

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 0.1	Código: 200-01-01	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2017		
	ACUERDOS	Página 1 de 4		

ACTA DE ACUERDO N° 014
(03 de noviembre de 2023)

POR LA CUAL SE ADOPTAN AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA DEL MUNICIPIO DE
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015, Libro 2. Régimen Reglamentario del Sector Educativo. Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media. Título 3. Prestación del Servicio Educativo. Capítulo 1. Aspectos pedagógicos y organizacionales generales. Capítulo 2. Educación Preescolar. Capítulo 3. Educación Básica y Media. Sección 3. Evaluación del Aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

CONSIDERANDO

Que, es deber de la Comunidad Educativa dar cumplimiento y aplicación a la Ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las Normas, Leyes, Decretos y los Derechos Universales del niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, las leyes de la Constitución de 1991, en concordancia con el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación 1075 del 26 de mayo de 2015 – Parte 3. Reglamentación de la Educación preescolar, Básica y Media – Título 5. Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y demás normas vigentes.

Que, En virtud de la sentencia T- 478 de 2015 de la corte Constitucional que ordena al Ministerio de Educación Nacional, Secretarías de Educación e Instituciones Educativas lo siguiente:

- Conformar si no se ha hecho, el comité nacional de convivencia escolar y verificar que los comités municipales distritales y departamentales estén funcionando plenamente.
- Desarrollar y poner en práctica el Sistema de Información Unificado.
- Implementar sino se ha hecho los programas de competencias ciudadanas, educación para el ejercicio de los derechos humanos, en particular el derecho a la identidad sexual, e incorporarlos de manera expresa en los PEI de todos los colegios del País.
- Establecer la ruta de atención integral para la convivencia junto con sus protocolos.
- Revisión extensiva e integral de todos los manuales de convivencia para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género.
- Ordenar y verificar que en todos los establecimientos educativos estén constituidos los comités escolares de convivencia

Que, la Ley 1620 de 2013 Creó el sistema de Convivencia Escolar y formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la prevención y mitigación de la Violencia Escolar que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media, prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 0.1	Código: 200-01-01	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2017		
	ACUERDOS	Página 2 de 4		

Que, los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad de la Institución Educativa San Luis Gonzaga estudiaron el DOCUMENTO ORIENTADOR MANUAL DE CONVIVENCIA proporcionado por el Ministerio de Educación nacional, el cual está basado en los lineamientos y referentes de la Constitución Nacional, Leyes y Decretos afines.

Que, se diligenció de manera consiente y responsable el documento de Preguntas Orientadoras para la revisión y ajuste de los manuales de convivencia escolar, identificando aciertos y desaciertos por parte de esta comunidad educativa.

Que se hace necesario derogar algunos enunciados, modificar, ajustar o actualizar otros con objeto de promover en la institución Educativa San Luis Gonzaga una sana convivencia escolar, que propende por un enfoque de derechos, el respeto de la diversidad, la pluralidad y la resolución pacífica de conflictos.

Que el contenido del presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa COLEGIO SAN LUIS GONZAGA, es fruto de la concertación democrática y mesas de trabajo conformadas por representantes de toda la comunidad educativa: Directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, de servicio general, comunidad educativa y aprobada en consejo directivo.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

ACUERDA

PRIMERO. Apruébese la estructura de los componentes del Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga, definidos en el presente acuerdo.

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

MARCO LEGAL

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

2.1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

2.1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

2.2 DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

2.2.1 DERECHOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

2.2.2 DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

2.3 DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVOS

2.3.1 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.3.2 DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

2.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES

2.4.1. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES

2.4.2. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES

CAPÍTULO 3. DIAGNÓSTICO Y LECTURA DE CONTEXTO

CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 PAUTAS Y ACUERDOS

4.1.1 ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 0.1	Código: 200-01-01	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2017		
	ACUERDOS	Página 3 de 4		

- 4.1.2 ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO
- 4.1.3 ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LA PRESENTACIÓN PERSONAL
- 4.1.4 ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE USO DEL CELULAR O ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

CAPÍTULO 5. CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIONES

- 5.1 SITUACIONES TIPO I Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO I
- 5.2 SITUACIONES TIPO II Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO II
- 5.3 SITUACIONES TIPO III Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO III

CAPÍTULO 6. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.1 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- 6.1.1 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
- 6.1.2 MEDIACIÓN PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA
- 6.1.3 DERECHO A LA DEFENSA Y DEBIDO PROCESO
- 6.1.4 SITUACIONES ATENUANTES
- 6.1.5 SITUACIONES AGRAVANTES

6.2 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 6.2.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN CON LA NORMA QUE RESTRINGE EL USO DEL CELULAR, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
- 6.2.2 PROTOCOLO PARA LA EVASIÓN DE CLASE
- 6.2.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA
- 6.2.4 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL
- 6.2.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA
- 6.2.6 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NNA CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)
- 6.2.7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR
- 6.2.8 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO
- 6.2.9 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS
- 6.2.10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL
- 6.2.11 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS DE XENOFobia

CAPÍTULO 7. ESTRATEGIAS PEGAGÓGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.

CAPÍTULO 9. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 0.1	Código: 200-01-01	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: Enero 2017		
	ACUERDOS	Página 4 de 4		

CAPÍTULO ÚNICO

GLOSARIO

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ANEXOS

SEGUNDO: Este Manual de Convivencia será revisado anualmente para efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y demás cambios, prudencialmente, de ser considerado pertinente en acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente.

TERCERO: El presente Manual de convivencia escolar estará disponible para descarga, estudio, conocimiento y apropiación de todos los miembros de la comunidad educativa a través de la página web institucional: www.colzaga.edu.co

CUARTO. Incorpórese al Proyecto Educativo Institucional P.E.I. de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga de Chinácota el presente Manual de Convivencia Escolar.

QUINTO: El presente acuerdo rige a partir del 1º de enero de 2024. Aprobado en acta de reunión del consejo directivo, cumplida el 03 de noviembre de 2023, como consta en el libro de actas del máximo órgano colegiado de la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga del municipio Chinácota, a los 03 días de noviembre del año 2023.

En constancia firma Consejo Directivo

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	FIRMA
Rector	José Gregorio Bautista Rico	88.159.363	Original firmado
Representante Docentes	María Magdalena Delgado Pineda	27.681.027	Original firmado
Representante Docentes	María Eugenia Contreras Rubio	60.348.471	Original firmado
Rep. Padres De Familia	Sandra Gaitán Granados	60.420.568	Original firmado
Rep. Padres De Familia	Alex Clemente Jáuregui	13.279.880	Original firmado
Representante Estudiantes	Alfonso León Gómez Fuentes	1.094.048.840	Original firmado
Representante Exalumnos	Daiana Romero López	1.004.846.126	Ausente
Rep. Sector Productivo	Demetrio Sierra Urbina	1.090.398.807	Original firmado

“GONZAGUISTAS SIEMPRE LISTOS A LA EXCELENCIA”

Carrera 4ª No 8-48 El Dique - Teléfonos: 3214796096

Chinácota, Norte de Santander. - www.colzaga.edu.co - e-mail: colzagachinacota@gmail.com

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 1 de 87		

MANUAL DE CONVIVENCIA



“HACIA LAS ALTURAS”

**CHINÁCOTA
2023**

“GONZAGUISTAS SIEMPRE LISTOS A LA EXCELENCIA”

Carrera 4ª No 8-48 El Dique - Teléfonos: 3214796096

Chinácota, Norte de Santander. - www.colzaga.edu.co - e-mail: colzagachinacota@gmail.com

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 2 de 87		

TABLA CONTENIDO MANUAL DE CONVIVENCIA

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

MARCO LEGAL

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 2.1 DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
 - 2.1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES
 - 2.1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES
- 2.2 DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
 - 2.2.1 DERECHOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
 - 2.2.2 DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES
- 2.3 DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVOS
 - 2.3.1 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
 - 2.3.2 DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO
- 2.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES
 - 2.4.1. DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES
 - 2.4.2. DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O CUIDADORES

CAPÍTULO 3. DIAGNÓSTICO Y LECTURA DE CONTEXTO

CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 4.1 PAUTAS Y ACUERDOS
 - 4.1.1 ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA
 - 4.1.2 ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ANTE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO
 - 4.1.3 ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE A LA PRESENTACIÓN PERSONAL
 - 4.1.4 ACUERDO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA FRENTE USO DEL CELULAR O ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

CAPÍTULO 5. CLASIFICACIÓN DE LA SITUACIONES

- 5.1 SITUACIONES TIPO I Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO I
- 5.2 SITUACIONES TIPO II Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO II
- 5.3 SITUACIONES TIPO III Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO III

CAPÍTULO 6. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- 6.1 SOLUCIÓN DE CONFLICTOS
 - 6.1.1 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO
 - 6.1.2 MEDIACIÓN PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA
 - 6.1.3 DERECHO A LA DEFENSA Y DEBIDO PROCESO
 - 6.1.4 SITUACIONES ATENUANTES
 - 6.1.5 SITUACIONES AGRAVANTES
- 6.2 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 3 de 87		

- 6.2.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN CON LA NORMA QUE RESTRINGE EL USO DEL CELULAR, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
- 6.2.2 PROTOCOLO PARA LA EVASIÓN DE CLASE
- 6.2.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANA
- 6.2.4 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL
- 6.2.5 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA
- 6.2.6 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NNA CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)
- 6.2.7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR
- 6.2.8 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO
- 6.2.9 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS
- 6.2.10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO-RACIAL
- 6.2.11 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS DE XENOFobia

CAPÍTULO 7. ESTRATEGIAS PEGAGÓGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.

CAPÍTULO 9. PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO 10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR **CAPÍTULO ÚNICO**

GLOSARIO

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ANEXOS

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 4 de 87		

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	SIGNIFICADO
MC	Manual de convivencia
PEI	Proyecto Educativo Institucional
IECSLG	Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga
IE	Institución Educativa
EE	Establecimiento Educativo
CP	Constitución Política de Colombia
NNA	Niños, Niñas y Adolescentes
PMC	Padres, madres de familia y/o cuidadores
CECSLG	Comunidad Educativa Colegio San Luis Gonzaga

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 5 de 87		

PRESENTACIÓN

Todo grupo humano necesita de normas o acuerdos que regulen sus derechos y sus deberes individuales, con sus derechos y deberes colectivos; de tal manera que pueda propiciarse un ambiente de sana convivencia y una gestión adecuada de los conflictos que se presenten, ya que estos, se convierten en algunas de las herramientas que posibilitan el crecimiento tanto personal como colectivo y siempre harán parte de las organizaciones sociales. De esta manera, se pretende que, a partir de este documento orientador, se optimicen las relaciones entre todos los actores educativos y éstas resulten ser más armónicas.

Este manual es importante en la medida en que cada miembro de la CECSLG, nos consideremos comprometidos en la búsqueda de un ambiente de armonía, propicio para desarrollar la labor educativa, en concordancia con lo establecido en el PEI. La CECSLG desde una actitud de búsqueda, debe posibilitar la construcción de espacios de convivencia y tolerancia, que permitan el pleno desarrollo, haciendo posible que quienes integran este colectivo puedan tener en cuenta todos los aspectos que hacen posible el cumplimiento de los derechos de los seres humanos, con el fin de fortalecer la construcción de ciudadanía diversa e inclusiva.

En sus manos está el MC Institucional, fruto de la reflexión y el compromiso de cada uno de los estamentos de esta gran familia; para que la coexistencia se haga de acuerdo a sus valores éticos, morales e intelectuales y así fortalezcamos todo lo bueno, armonioso y hermoso que hay en cada uno de nosotros. Será la herramienta más eficaz para el acercamiento, en donde todos como CECSLG, estemos totalmente comprometidos con este proceso de construcción. El manual ha reunido los criterios primordiales para que las relaciones de la comunidad se desarrollen con espíritu de fraternidad y solidaridad. Igualmente se busca que cada miembro alcance un alto grado de identidad como parte fundamental de la Institución.

Nuestro empeño permanente consiste en que la oferta educativa de la IECSLG encarne como principios los siguientes:

1. Una educación humana, que apunte al hombre en su conjunto, capaz de considerar a los NNA en todas sus dimensiones antropológicas, y que por lo tanto se preocupe por el acompañamiento y orientación permanentes a cada estudiante, a fin de que construya un proyecto de vida que lo convierta en un ser humano exitoso, feliz y útil a la sociedad.
2. Vivencia del respeto, la colaboración y la solidaridad: entendemos que la única forma de desarrollo sostenible se logra en sociedad, trabajando en equipo de manera colaborativa con enfoque hacia el avance de todos, con el respeto por la diversidad y todas las capacidades personales, que sumadas en conjunto y bajo esquemas de responsabilidad individual y colectiva, permiten el avance comunitario.
3. Desarrollo de una práctica pedagógica que propende por aprendizajes significativos: el docente y el mismo estudiante deben tener una permanente preocupación por la exploración de caminos, estrategias y acciones que faciliten los aprendizajes con sentido y aplicación en la vida en aquello que hoy se denomina: "Aprender a Aprender, Aprender a Hacer y Aprender a Ser".

Los educadores, harán de su pedagogía una dinámica de investigación educativa permanente y los estudiantes, una disposición y unas actitudes constantes de avance y mejoramiento integral de sus vidas, contribuyendo a su formación con los maestros y sus PMC; desde una estrategia de trabajo metacognitivo y aprendizaje autónomo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 6 de 87		

Estos tres principios son nuestra guía y su alcance será posible en la medida en que podamos darle vida a este manual y lo incorporemos como parte fundamental en nuestro cotidiano desempeño. Así que los invitamos a revisar cómo se encuentra organizada su estructura y posteriormente, a su revisión detallada, pues así desarrollamos y fortalecemos también nuestro sentido de pertenencia.

El presente documento se encuentra organizado de la siguiente manera: contiene los fundamentos que orientan el manual de convivencia, los principios generadores de la convivencia escolar, el diagnóstico y lectura de contexto, las disposiciones para la sana convivencia escolar, la clasificación de las situaciones, los protocolos de atención integral para la convivencia, las estrategias pedagógicas para socialización, divulgación y apropiación del manual de convivencia, las acciones para garantizar los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integridad, y por último, la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 7 de 87		

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

La comunidad que conforma a la IECSLG, reconoce que toda legislación que en el ámbito académico se promulgue tanto a nivel mundial como en el territorio nacional, se convierte en un referente que enmarca cada una de las acciones y procesos que al interior de los EE se lleven a cabo. En este sentido, para la elaboración del presente documento se han tenido en cuenta los pronunciamientos y la jurisprudencia de la Corte Constitucional para permitir a los lectores entender que las disposiciones aquí presentadas, no solo se ajustan a las normas legales y reglamentarias, sino también a los fallos de tutela, para proteger a los NNA matriculados.

Este manual es el fruto de la participación, la reflexión, la concertación, el análisis y el compromiso de cada uno de los miembros de la comunidad, en lo consensual y en estricta obediencia al referente jurídico-legal, que NO es consensual sino de cumplimiento como lo es lo atinente al debido proceso obligatorio. Por tanto, a continuación, se presenta la fundamentación legal que se considera importante para orientar el presente MC.

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH): Esta fue proclamada por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en 1948, y justo desde ese momento, constituye el gran ideal a partir del cual, todos los pueblos y naciones han decidido esforzarse y trabajar de manera conjunta para garantizar el reconocimiento y el respeto de la dignidad y los derechos iguales e inalienables de todos los que pertenecemos a la familia humana. Específicamente en el artículo 26, se habla del derecho a la educación y como el “pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales” se convierte en el objeto de esta educación. Además, se resaltan aspectos en ese mismo artículo que son de especial interés para el presente manual como el favorecimiento “de la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos”, y la necesidad de promover “el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz”.

CP: Entramos a un nuevo episodio cultural y educativo, y con ello, una nueva etapa importante en la vida Nacional. Muestra y fruto de ello es la nueva Carta Magna que determina y rige nuestros senderos y nuestras opciones actuales. La CP, establece unos paradigmas sobre la base del respeto a los derechos humanos, la tolerancia, la inclusión, la convivencia y la participación como fuentes de educación y de la democracia para la paz. Para la gestión educativa resultan relevantes artículos como 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 78, 79, 80, 85, 86. Es de especial necesidad resaltar y tener en cuenta que la CP supera y prevalece sobre cualquier disposición jurídica regional o particular que exista y se promulgue.

Ley General de Educación 115: Dando respuesta a la nueva Carta Magna, propende y hace una propuesta educativa que se fundamente en la autonomía y la participación de todos los que conforman y hacen parte de los procesos educativos en una institución. En el año de 1994 se expide esta Ley, la cual señala las normas generales que regulan el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, la familia y la sociedad colombiana. En lo que concierne a la convivencia escolar, son especialmente relevantes los artículos 87, 93, 94, 95, 96, 98, 101, 142, 143, 145.

Decreto 1860: Se expide en el año de 1994 y es quien reglamenta la Ley 115, especificando y concretando aspectos para la prestación del servicio educativo formal, su planteamiento,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 8 de 87		

organización y evaluación. Para el presente manual, son relevantes como fundamento legal los artículos 17, 18, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 49, 50, 52. En el artículo 17, reglamenta todo lo concerniente a la construcción de los MC para los centros educativos, a los que considera como columna vertebral del PEI.

Decreto 1108: Expedido en el año de 1994, en el cual se prohíbe en todos los EE del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Ley 375: Expedida en el año de 1997, se resalta en el presente documento, a la Ley de la juventud la cual “entiende por joven a toda persona entre 14 y 26 años de edad”, y en los artículos, 2, 5, 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15; se presentan aspectos relacionados con la convivencia escolar importantes para este manual.

Ley 715: Es expedida en el año 2001 y es aquella en la cual “se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la CPC y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.

Decreto 1286: Expedido en el año 2005, es aquel mediante el cual se establecen las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los EE. En dicha norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Ley 1098: El Código de la Infancia y la Adolescencia fue expedido en el año 2006 y resulta indispensable dentro del marco legal en las instituciones educativas y evidentemente, en la fundamentación legal del presente MC, pues a partir de esta, se pretende “garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión”, además, resalta el “reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna”.

Ley 1146: Expedida en el año 2007, contiene las normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los NNA abusados sexualmente. Específicamente en el capítulo IV, se menciona el que hacer del sector educativo en la prevención del abuso sexual, identificación temprana en el aula, obligación de denunciar, acreditación de los docentes que tengan a su cargo el programa en educación para la sexualidad y salud sexual y reproductiva y la importancia de la cátedra de educación para la sexualidad.

Ley 1346: Se expide en el año 2009, por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006. En los artículos 7, 9 y 24 se resaltan aspectos claves para esta población en el sector educativo.

Ley 1335: Expedida en el año 2009, establece las disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco. No es una ley propiamente del sector educativo, pero se considera de especial interés puesto que el objeto de esta resulta ser el garantizar el derecho a la salud de la población, en especial de los NNA, protegiéndolos de los efectos del consumo de tabaco y sus derivados, así como de la exposición al humo de cigarrillo. En esta se hace especial énfasis en la prohibición del tabaco en espacios cerrados tales como en “las

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 9 de 87		

instituciones de educación formal y no formal, en todos sus niveles” y en “los establecimientos donde se atienden a menores de edad”.

Decreto 860: Se expide en el año 2010 y reglamenta parcialmente la Ley 1098 de 2006 "por la cual se expide el Código de Infancia y adolescencia" sobre las obligaciones del Estado, la sociedad y la familia en la prevención de la comisión de infracciones a la ley penal por parte de NNA y su reincidencia. Además, menciona las responsabilidades de los padres o personas a cargo del cuidado de los menores de edad que han cometido tales infracciones, dentro de los procesos administrativos o penales que se adelanten por parte de las autoridades competentes.

Ley 1453: Expedida en el año 2011, es la ley de seguridad ciudadana - Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia. Reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena: Artículo 94. Adiciónese dos nuevos parágrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006. Considerándose obligatorio incluir un módulo en el PEI “para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros”.

Ley 1620: Expedida en el año 2013. A través de ella se crea el sistema Nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Decreto 1965: Se expide en el año 2013, y es a través de este que se reglamenta la Ley 1620 y, por ende, el sistema nacional de convivencia escolar, brindando los lineamientos generales para ajustar los manuales de convivencia escolar de los EE.

Decreto 1075: Es el decreto único reglamentario del sector educativo, el cual fue expedido en el año 2015.

Ley 761: Expedida en el año 2015 pretende que todas las instituciones educativas del país, “incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes”.

Sentencia T-478: Proferida en el año 2015, menciona la discriminación por orientación sexual e identidad de género en ambientes escolares; protección del derecho a la igualdad y del libre desarrollo de la personalidad; corresponsabilidades en el desarrollo educativo de los menores de edad.

Decreto 1421: Expedido en el año 2017, por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad.

Fallos y Sentencias de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación: Si de forma constate y reiterada, los estudiantes desconocen y no atienden las directrices de comportamiento, las instituciones educativas (IE), no están obligadas a mantener en sus aulas a estos, afectando los derechos de los demás. Los estudiantes tienen la obligación de cumplir las normas establecidas por la Institución, ya que no vulnera ninguno de sus derechos fundamentales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 10 de 87		

El fallo de la corte, permite la exclusión de la institución por bajo rendimiento y por mala disciplina bajo el cumplimiento de dos condiciones: que dicha sanción esté contemplada en el MC y que se lleve el debido proceso. No se vulnera el derecho a la educación por expulsión debido al mal rendimiento o faltas de disciplina según fallo: 439-2-X-94. El derecho a la educación lo vulnera el estudiante que no estudia, porque vulnera el derecho de los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni dentro ni fuera de la institución.

De acuerdo a las sentencias de la Corte, convertidas en doctrina Constitucional, para efectos del presente manual se deduce:

- Que la educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, y está limitado por los derechos de los demás
- Que la educación es un derecho-deber, ya que otorga reconocimientos y derechos y a la vez, y demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones tanto a las instituciones como a los estudiantes y a los PMC.
- Dentro de las obligaciones de los estudiantes se encuentra el mantener un comportamiento social y rendimiento académico, acordes a lo establecido por la IE.
- El respeto por la sana convivencia y el orden, es parte del derecho de los estudiantes a la educación. El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás. Lo mismo sucede con las situaciones que afectan la convivencia escolar, pues vulneran los derechos de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir la sana convivencia y el buen rendimiento académico

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 11 de 87		

CAPÍTULO 2. PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

2.1 DERECHOS Y DEBERES Y DE LOS ESTUDIANTES

2.1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

El estudiante de la IE propende por la garantía de todos los derechos fundamentales consagrados en la CPC, así como de todos los demás, establecidos en el Código de Infancia y Adolescencia, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, la Ley General de Educación, entre otros. Por tanto, a continuación, se resaltan algunos de los derechos que amparan a la CECSLG:

1. Obtener, al iniciar el año escolar, la información total y clara sobre las normas que promueve el presente manual, para acatarlas por convicción demostrando un cumplimiento cabal de las mismas.
2. A que se le respeten todos sus derechos fundamentales que guarden estrecha relación con el sector educativo, sin que esto afecte de manera negativa o vulnere los derechos de los demás, especialmente a la primera infancia y a otros compañeros que tengan alguna condición especial.
3. No ser víctima de cualquier forma de discriminación, toda vez que el trato recibido debe estar en el marco del respeto por la diversidad y la promoción de actitudes incluyentes.
4. En toda instancia, a seguir el conducto regular establecido por el reglamento, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, de convivencia social o administrativo.
5. En todos los ejercicios de llamado de atención, sanciones o hechos relacionados con su comportamiento social, a ser amparados bajo la figura del debido proceso.
6. Conocer los objetivos, la metodología y el sistema evaluativo de cada área y asignatura al iniciar el año lectivo y los periodos académicos.
7. Ser evaluado cuantitativa, cualitativa y permanentemente, según sus intereses, capacidades, esfuerzos, dedicación en el logro de las competencias, con principios de equidad, rectitud y justicia.
8. Conocer los resultados de las evaluaciones y valoración de tareas y trabajos.
9. Recibir oportuna retroalimentación por parte de los docentes, de las actividades y evaluaciones desarrolladas.
10. Recibir oportunamente las actividades de nivelación suministradas por el docente al finalizar cada año académico.
11. Participar de manera dinámica y constructiva en el gobierno escolar, en la organización y evaluación institucional, en la elaboración y revisión del MC y en el desarrollo de otras actividades curriculares según aplique; de tal manera que refuerce su formación integral como ser humano.
12. Elegir y ser elegido en la conformación del gobierno escolar siempre y cuando cumpla con los criterios exigidos para tal fin.
13. Representar a la IE en eventos académicos, sociales, científicos, artísticos y deportivos, entre otros; siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y tenga la autorización escrita del acudiente.
14. Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lo lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
15. Tener una clave para acceder a la página web institucional que le permita hacer las consultas correspondientes a su proceso académico, como, por ejemplo, las calificaciones.
16. Recibir respuestas sobre sus peticiones, quejas o reclamos, siempre y cuando se cumpla el conducto regular y el debido proceso. Estas serán resueltas dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.
17. Recibir explicación de los resultados obtenidos en sus evaluaciones en un lapso no mayor a 5

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 12 de 87		

días, cuando no esté de acuerdo con estos, siempre y cuando la solicitud esté enmarcada en la práctica de los valores.

18. Pertenecer a los grupos culturales, ambientales, de investigación, periodísticos, banda musical, deportivos y otros que ofrezca la IE; siempre que reúna los requisitos.
19. Recibir las clases completas en cada asignatura, acatando el horario correspondiente.
20. Ser reconocido por su excelente desempeño académico y su comportamiento social, así como por su desempeño en actividades socioculturales, deportivas, artísticas, entre otras; mediante estímulos y distinciones por parte de la IE.
21. Presentar evaluaciones extemporáneas, durante los cinco días hábiles siguientes a su ausencia, siempre y cuando presente una excusa justificada de la ausencia en plazo máximo de (3) días hábiles después del incidente. Se definen como causas justificadas de ausencia:
 - Calamidad familiar
 - Enfermedad o accidente (urgencia)
 - Cita o examen médico.
 - Permiso especial Institucional

Para casos de cita médica o incapacidades, se debe anexar la documentación expedida por la entidad que prestó el servicio de salud. Se aclara que, ante cualquier ausencia sin justificación, el estudiante perderá el derecho a presentar actividades académicas programadas para el día en el que se presenta dicha ausencia.

22. Gozar de una planta física, material didáctico, mobiliario y enseres que propenden por un adecuado ambiente escolar y desarrollo del proceso educativo
23. Adquirir alimentos higiénicos y en buenas condiciones de salubridad, cuando hace uso del servicio de la cafetería del colegio. Además, recibiendo un trato enmarcado en la práctica de los valores.
24. Ser beneficiario del Programa de Alimentación Escolar (PAE) según los requisitos exigidos, gozando de calidad y buena atención en la prestación del servicio.
25. Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, mientras pueda acceder a la atención profesional adecuada y pertinente y/o hasta la llegada de su acudiente.
26. Recibir un carné estudiantil que le permita identificarse como miembro de la institución.
27. Ser informado oportunamente de cambios de horario y ajustes en las demás actividades programadas.
28. Ser atendido oportuna y cordialmente por parte del personal administrativo, en lo que respecta a la solicitud de certificados de estudio, constancias u otros; siempre que las haga dentro del horario establecido y desde un trato enmarcado por la práctica de los valores.
29. El estudiante con discapacidad y/o capacidades excepcionales, tiene derecho al acceso y la integración educativa en el marco de las políticas de inclusión escolar.

2.1.2 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. Conocer y acatar los artículos de la Ley 1098 de 2006, decreto 860 de 2010, Ley 1146 de 2007 y especialmente lo consagrado en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965, que regulan su proceder dentro de la sana convivencia en comunidad; así como de las demás disposiciones reglamentarias que se relacionen con la sana convivencia escolar.
2. Conocer el presente MC escolar, para cumplir con todas sus obligaciones inherentes a su calidad de estudiante activo de esta IE; siempre resaltando su calidad de estudiante integral y cumpliendo sus deberes tanto cívicos como sociales dentro y fuera de la IE.
3. Mantener un excelente comportamiento en todas las actividades tanto curriculares como extracurriculares y en todos los espacios de la IE y/o externos cuando esté participando y representando al colegio. Esto implica no protagonizar ningún tipo de escándalo o incurrir en alguna situación que afecte la sana convivencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 13 de 87		

4. Acatar y obedecer las sentencias de la corte y los fallos de tutela, comprendiendo que su libre desarrollo de la personalidad está limitado o condicionado a que no vulnere, agreda o afecte a lo demás estudiantes y en especial a la primera infancia, toda vez que de ninguna manera sus derechos son absolutos, o puede pretender que es el único estudiante dentro del plantel educativo, que se constituye como depositario de derechos, sino que por el contrario; los demás estudiantes también son depositarios y beneficiarios de derechos, prevaleciendo siempre los derechos de la comunidad sobre los derechos de un particular.
5. Ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, y de su dignidad, de su autodisciplina y su ejemplar comportamiento y actitud, dando muestras de una identidad propia, única e irrepetible. De igual forma, es responsable de su autocuidado, buscando siempre acciones para proteger su integridad física, emocional y psicológica
6. Revisar continuamente la información contenida en la plataforma institucional con el fin de dar cumplimiento a las orientaciones e informaciones pertinentes al desarrollo institucional y académico.
7. Participar responsablemente en diversos procesos institucionales como: actualización del PEI, revisión y ajuste del MC, evaluación institucional y desarrollo de las actividades curriculares, entre otras, según aplique.
8. Representar y asumir con responsabilidad el rol que le corresponde como representante del gobierno escolar.
9. Presentar de manera respetuosa, verbal o escrita, los descargos o reclamos frente alguna situación particular.
10. Portar su uniforme completo, según el horario de clases y/o actividades programadas, de manera pulcra y según las normas básicas de higiene y cuidado personal, (teniendo en cuenta el capítulo 4, inciso 4.1.3 “Acuerdo de la comunidad educativa frente a la presentación personal” numeral A). Esto implica que el estudiante se retire el uniforme lo más pronto posible a partir del momento en el que se retira de la institución.
11. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial (como recoger dineros, hacer rifas, ventas, negocios, comercializar productos o practicar juegos de azar, entre otros), que tenga como fin una ganancia personal o de terceros y que no esté autorizada previamente por los/as directivos/as.
12. Considerar y valorar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto por la diversidad y la dignidad de sus demás compañeros(as) como la suya propia.
13. Tratar con respeto y cordialidad a todos los miembros de la CECSLG, sin usar términos y palabras soeces, peyorativas, despectivas o apodosos.
14. Fomentar actividades de ornato, embellecimiento y aseo de la Institución, que favorezcan el cuidado y mantenimiento, de todos los espacios del colegio.
15. Informar de carácter inmediato las situaciones que afecten la sana convivencia, de las cuales tenga conocimiento, ya sea porque actuó en calidad de testigo o en su defecto porque protagonizó alguna de estas situaciones.
16. Practicar los valores que favorecen la sana convivencia y contribuyen en la construcción de ambientes armónicos.
17. Presentar oportunamente los documentos exigidos por la IE, para los diferentes procesos de ingreso, matrícula, grados, salidas, citaciones, etc.
18. Reclamar de manera oportuna, según calendario, los planes y horarios de nivelación curricular, de acuerdo a las decisiones de comisión de evaluación y promoción, y presentarse a tiempo según los horarios establecidos para estas actividades.
19. Cumplir con los protocolos de atención integral para la convivencia escolar.
20. Tener claridad y comprender que no le estará permitido, de ninguna manera, estimular, inducir o constreñir a sus compañeros(as) en torno a infracciones de Ley, es decir, participar, promover,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 14 de 87		

inducir, coercitar o ser cómplices, ocultar o dirigir a sus compañeros(as) en torno a faltas o infracciones de Ley.

21. Asistir diariamente y con puntualidad al colegio a todas las clases y actividades tanto curriculares como extracurriculares, según el horario asignado. Si el estudiante acumula el 20% o más de inasistencias injustificadas y/o evasión de clase durante cada periodo escolar, perderá la asignatura y el derecho al proceso de nivelación.
22. Cumplir oportunamente con la entrega de trabajos, presentación de tareas, actividades de refuerzo y nivelación, en las fechas programadas, salvo si presentó inasistencia justificada en los tiempos establecidos para ello.
23. Abstenerse de recibir o comprar alimentos y/o artículos ofrecidos por lo vendedores ambulantes y/o de sitios comerciales aledaños. La IE se exime de cualquier intoxicación o acción lesiva.
24. Presentar la excusa justificada en **el cuaderno de seguimiento Gonzaguista** con un plazo hasta de tres (3) días hábiles. Se consideran causas justificadas de ausencia:
 - Calamidad familiar
 - Enfermedad o accidente (urgencia)
 - Cita o examen médico.
 - Permiso especial Institucional

Para casos de cita médica o incapacidades se debe anexar la documentación expedida por la entidad que prestó el servicio de salud. Se aclara que ante cualquier ausencia sin justificación el estudiante, perderá el derecho a presentar las actividades académicas, que se realizaron durante su ausencia.
25. Presentar a coordinación de convivencia, preferiblemente en las primeras horas de la jornada, las excusas de inasistencia escolar, autorizaciones de salidas y/o entradas al colegio.
26. Presentar al titular o al docente responsable, las autorizaciones de salidas, de acuerdo al formato institucional, debidamente diligenciadas por el acudiente con mínimo un (1) día de anterioridad.
27. Abstenerse de portar revistas, dibujos, videos, juegos o cualquier tipo de material pornográfico o utilizar el servicio de Internet del colegio para entrar a páginas que permitan el acceso al contenido anteriormente mencionado.
28. Hacer buen uso de los medios de comunicación del colegio, utilizar la página web y las redes sociales institucionales exclusivamente con fines académicos, empleando un lenguaje apropiado que refleje la práctica de valores.
29. Respetar la privacidad del docente, evitando contactarlo a través de alguna red social, llamadas telefónicas, entre otras; en horarios que no correspondan a la jornada laboral. Además, no deben acercarse a los lugares de domicilio de los docentes, pues es el colegio el único lugar en el que deben tratarse los temas correspondientes al proceso académico y esto se debe hacer de acuerdo a los horarios de atención establecidos por los docentes.
30. No involucrarse sentimentalmente con funcionarios de la IE.
31. Entregar a los PMC las circulares, comunicados y citaciones enviadas por el colegio.
32. Respetar la formación espiritual y los valores institucionales, manteniendo un adecuado comportamiento en las celebraciones eucarísticas y demás actividades de convivencia religiosa, salvo que el estudiante profese un credo religioso diferente.
33. Traer los útiles escolares necesarios para su desempeño académico de acuerdo al horario establecido u otros elementos y materiales que sean requeridos para la realización de actividades pedagógicas.
34. Evitar consumir alimentos dentro de las aulas de clase
35. Abstenerse de entrar a la sala de profesores, salvo que sea invitado y autorizado o en compañía del docente correspondiente.
36. Traer diariamente el cuaderno de seguimiento, respetando las observaciones que se consignan en él.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 15 de 87		

37. Participar activamente en las diferentes actividades académicas y proyectos pedagógicos programados en las diferentes áreas del conocimiento.

2.2 DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

2.2.1 DERECHOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los derechos, estímulos, deberes, funciones, prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades y régimen disciplinario de los educadores, clasificados como docentes y directivos docentes están estipulados en el Decreto 2277 de 1979 (Estatuto Docente), capítulo 5, artículos 36, 44, 45, 46 y 47; el Decreto 1278 del 2002 (Estatuto de Profesionalización Docente), capítulo 5, artículos 37, 41, 42, 43, 44 y 45; ley 734 del 2002 (Código Disciplinario Único para servidores del estado), artículos 33, 34, 35 y 36; Decreto 1850 de 2002 (Jornada escolar y laboral); Decreto 1290 del 2009.

Además de los derechos contemplados en la CP y lo dispuesto en este MC, los docentes y directivos tendrán los siguientes derechos:

1. A que su labor sea valorada ya que diseña estrategias pedagógicas y didácticas y hace uso de diversos mecanismos y recursos, que garantizan el proceso educativo ininterrumpido del estudiante.
2. A que se le respete su tiempo de descanso, por lo que se debe evitar de parte de otros miembros de la CECSLG, el envío de comunicaciones, trabajos, mensajes, llamadas, entre otros; una vez finalice la jornada académica del día y durante los fines de semana; excepto en casos de fuerza mayor. Además, a que no se le busque en su lugar de domicilio pues los asuntos laborales deben ser siempre tratados en la IE.
3. Recibir formación docente de parte del colegio o de otras instituciones para el mejor desempeño de sus funciones.
4. Participar en las actividades del programa de bienestar laboral y otras ofertadas por demás entidades.
5. Recibir estímulos y reconocimientos cuando se cumpla con los criterios establecidos
6. Obtener permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y el conducto regular establecido.
7. Recibir trato enmarcado en la práctica de los valores por parte de todos los miembros de la CECSLG.
8. Participar de manera activa en la elaboración y actualización del MC, planes de estudio, planes de mejoramiento, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y PEI, entre otros.
9. Ser informado oportunamente, de acuerdo al conducto regular y debido proceso, sobre situaciones en las que presuntamente se encuentre implicado y que pueda afectar su integridad o imagen.
10. Participar en actividades sindicales, de asociación, entre otras; de acuerdo a lo establecido en la Ley.
11. Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso académico.
12. Elegir o ser elegido para representar a los profesores en los diferentes organismos institucionales.
13. Conformar y participar en grupos de estudio, investigación, culturales, deportivos, entre otros; que propicien el desarrollo humano, disponiendo de espacios y tiempos para ello.
14. Recibir de manera oportuna su asignación de carga laboral anual y conocer las actividades institucionales programadas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 16 de 87		

15. No ser víctima de ningún tipo de conducta constitutiva de acoso laboral y tramitar las respectivas denuncias en caso que se presente.
16. Manifestar su libre expresión en el marco del respeto por la diversidad, sin que ello implique algún tipo de discriminación o represalias por parte de la CECSLG
17. Desarrollar proyectos pedagógicos en la CECSLG tendientes a convertirse en experiencias significativas dignas de socialización y reconocimiento.
18. Ser evaluados con equidad, justicia y objetividad y según las disposiciones legales vigentes

2.2.2 DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

La IE cuenta con un manual de funciones, en el cual se han establecido las tareas y/o responsabilidades asociadas a cada uno de los cargos, las cuales deben ser de estricto cumplimiento por parte de los docentes. Por tanto, para efectos del presente documento, se enfatiza en la importancia de que específicamente en lo relacionado con la convivencia escolar, el docente, tenga en cuenta principalmente los deberes que se enunciarán a continuación:

1. Dialogar permanentemente con los estudiantes, identificando señales de presuntas problemáticas académicas, emocionales, entre otras; haciendo las correspondientes remisiones a dependencias encargadas de darle trámite a cada uno de estos casos, buscando alternativas de solución para superar las dificultades.
2. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.
3. Suscitar en los estudiantes el sentido de pertenencia por la IE
4. Llevar a cabo todas las actividades y/o acciones tendientes a favorecer la formación integral de los estudiantes.
5. Atender a los acudientes de acuerdo con el horario que el mismo docente ha establecido para ello.
6. Participar de manera activa en la promoción del buen comportamiento en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la IE.
7. Brindar un trato enmarcado en la práctica de los valores a todos los miembros de la CECSLG
8. Hacer un buen uso de los recursos de la institución y promover el cuidado de los mismos con los demás miembros del colegio.
9. Leer los protocolos de atención integral para la convivencia escolar y actuar de conformidad con estos cuando sea el caso.
10. Intervenir como agente mediador en conflictos escolares de acuerdo al conducto regular.
11. Acudir a los llamados y/o citaciones ante las autoridades competentes cuando sea requerido en los casos de investigación, por presunta vulneración de los derechos de los estudiantes.

2.3 DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

El personal Administrativo y de Servicios Generales constituye otro de los talentos humanos que ofrece sus servicios a la IE. El personal Administrativo está conformado por la secretaria general, los auxiliares administrativos a cargo de las dependencias de pagaduría, primeros auxilios, biblioteca y demás funciones administrativas requeridas. El personal de servicios generales está conformado por lo(a)s aseadores y portero(a).

2.3.1 DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Recibir un trato respetuoso y cordial por parte de los miembros de la CECSLG.
2. Conocer las funciones y competencias de su cargo y a que las exigencias y/o requerimientos se encuentren únicamente de acuerdo a estas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 17 de 87		

3. Ser evaluados en su desempeño de manera oportuna, justa y equitativa de acuerdo a las disposiciones vigentes en la materia.
4. A que se le respete su tiempo de descanso, por lo que se debe evitar de parte de otros miembros de la CECSLG, el envío de comunicaciones, trabajos, mensajes, llamadas, entre otros; una vez finalice la jornada académica del día y durante los fines de semana; excepto en casos de fuerza mayor. Además, a que no se le busque en su lugar de domicilio pues los asuntos laborales deben ser siempre tratados en la IE.
5. Desempeñarse en un ambiente de armonía, respeto y solidaridad.
6. Participar en las actividades del programa de bienestar laboral y otras ofertadas por demás entidades.
7. Participar en la evaluación institucional y en la elaboración del MC, conociendo, aceptando y cumpliendo todas las normas establecidas en el manual de funciones según su cargo y normas vigentes.

2.3.2 DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

1. Ser puntuales en la llegada a la IE, cumpliendo con la jornada laboral establecida y con el horario asignado por el rector, de acuerdo con las necesidades de la IE
2. Brindar un trato enmarcado en la práctica de los valores a todos los miembros de la CECSLG
3. Prestar un servicio adecuado, diligente y oportuno, de manera concurrente con los principios organizacionales y el alcance de los objetivos misionales de la IE
4. Responder cortésmente a las sugerencias y observaciones que reciban por parte de las directivas de la IE
5. Mantener el sigilo profesional evitando que por su causa se divulgue información o se hagan afirmaciones y/o imputaciones que perjudiquen el buen nombre de otras personas o el funcionamiento institucional y se cause de alguna manera perjuicio en el alcance de los objetivos institucionales o deterioro del clima institucional
6. De acuerdo con la competencia de la dependencia a la cual han sido asignados, aportar de manera oportuna la información requerida por las directivas o cualquier miembro de la CECSLG

2.4 DERECHOS Y DEBERES DE LOS PMC

2.4.1 DERECHOS DE LOS PMC

1. Ser informados veraz y oportunamente y cada vez que lo soliciten de manera comedida, sobre el desarrollo de los procesos educativos de su acudido(a), a través de informes que les permitan conocer los avances, dificultades, recomendaciones y observaciones pertinentes que permitan el mejoramiento y avance del estudiante.
2. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del PEI.
3. Colaborar en la programación, desarrollo y ejecución de las actividades en pro del mejoramiento de la IE
4. Participar en la Asociación de Padres de Familia (APF), elegir y ser elegido en los diferentes consejos.
5. Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus acudidos
6. Tener en cuenta las sugerencias y observaciones que vayan en beneficio de sus acudidos
7. Verificar la buena marcha de los procesos formativos de sus acudidos, apoyando y contribuyendo al fortalecimiento de la IE
8. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento del plantel

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 18 de 87		

9. Interponer recurso de reposición y apelación cuando le sea aplicado un correctivo académico y/o disciplinario a su acudido(a)
10. Lo contemplado en la Ley 734 de 2002, Decreto 2737 de 1987, Ley 115 de 1994 y Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Decreto 366 de 2010 (Inclusión).

2.4.2 DEBERES DE LOS PMC

La vinculación directa de la familia a la IE es indispensable para lograr la educación y formación integral de los estudiantes. Por consiguiente, dentro de los principales deberes de los PMC se resaltan los enunciados a continuación:

1. Asumir responsablemente la tarea de ser los primeros educadores de sus acudidos en concordancia con los lineamientos establecidos por la CPC, artículo 17 de la Ley 115, Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 del 2006), Derechos Fundamentales de los Niños y por el presente MC.
2. Conocer y analizar con los estudiantes el presente MC, puesto que, al hacer parte de la IE, se firma un contrato de matrícula en el cual se asumen todas las normas, directrices y filosofía Gonzaguista.
3. Firmar y cumplir a cabalidad el compromiso de corresponsabilidad de la familia, el cual se diligencia en el proceso de matrícula.
4. Proveer a los estudiantes los uniformes, textos, útiles y demás implementos necesarios para el desarrollo eficaz de la actividad escolar.
5. Favorecer la formación en valores desde el hogar que le permita al estudiante mantener un comportamiento social que fortalezca la sana convivencia en la IE
6. Identificar todos los elementos, útiles, implementos, entre otros, que no le pertenezcan a su acudido y hacer el trámite respectivo para que estos sean devueltos a su dueño.
7. Cultivar y manifestar el sentido de pertenencia y amor por la IE que contribuyan a consolidar el buen nombre del colegio.
8. Asistir puntualmente a las reuniones y demás citaciones que haga la institución, como, por ejemplo, escuelas de PMC, entrega de informes académicos, entre otras.
9. Brindar a sus acudidos un ambiente familiar, agradable que favorezca el desempeño académico.
10. Enviar a sus acudidos puntualmente a la IE y en caso que estos regresen solos a casa, estar atentos de su llegada.
11. Las ausencias al colegio por parte de los estudiantes, deberán ser justificadas y firmadas en coordinación de convivencia, en el cuaderno de seguimiento Gonzaguista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
12. Confirmar la veracidad de las actividades extracurriculares de las cuales sus acudidos manifiesten que deben participar.
13. Procurar que sus acudidos hagan buen uso del tiempo libre, en pro del favorecimiento de su formación integral.
14. Orientar y controlar la buena presentación personal de sus acudidos, como también las mínimas normas de aseo e higiene
15. Informarse oportunamente del rendimiento escolar de sus acudidos, así como de sus avances y/o dificultades.
16. Colaborar con la IE en lo correspondiente a los correctivos que sean necesarios para el progreso académico y/o disciplinario del estudiante.
17. Estar a paz y salvo con la IE por todo concepto al finalizar el año lectivo.
18. Responsabilizarse de la formación y educación de sus acudidos en concordancia con los lineamientos establecidos por las Leyes vigentes y el presente MC.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 19 de 87		

19. Acompañar en forma permanente a sus acudidos con el fin de garantizar su desarrollo armónico integral.
20. Velar por la buena presentación personal de sus acudidos acorde con el uniforme exigido por el colegio.
21. Responder por los daños que causen sus acudidos ya sea a personas o bienes muebles e inmuebles del colegio.
22. Colaborar con las actividades organizadas por la IE
23. Orientar y apoyar a sus acudidos en los deberes y aspiraciones que tienen como personas y como estudiantes.
24. Proporcionar, a sus acudidos una alimentación balanceada, vestido, salud, habitación, recreación y lo necesario para cumplir con el trabajo escolar.
25. Dirigirse a través de un trato enmarcado en la práctica de los valores a los miembros de la CECSLG en cualquier momento y circunstancia, siguiendo el conducto regular.
26. Evitar comentarios falsos o tendenciosos que atenten contra la dignidad de la CECSLG
27. Verificar hechos y acciones que los estudiantes les expongan antes de efectuar las reclamaciones correspondientes.
28. Revisar constantemente las actividades escolares de los estudiantes que permitan una mayor integración en la familia y el éxito del proceso de aprendizaje y formativo de éstos.
29. Velar por el respeto, el amor y las sanas relaciones de convivencia al interior del hogar.
30. Inculcar en los estudiantes el sentido de pertenencia con la IE
31. Inculcar en los estudiantes la responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes y el respeto hacia sus docentes y compañeros, pues de ello depende su crecimiento personal e intelectual
32. Respetar los horarios de clase y atención establecidos por la IE, con el fin de evitar la interrupción de las actividades programadas
33. Adquirir para sus acudidos un seguro estudiantil por cada año en que se matricule.
34. Conocer y aplicar la Ley de Infancia y Adolescencia (1098 de noviembre de 2006) para mejorar su función y cumplir sus deberes como PMC
35. Presentar oportunamente y por escrito al coordinador y al titular de curso los permisos, incapacidades y las justificaciones de las ausencias o retardos de sus acudidos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ausencia.
36. Apoyar las campañas para mejorar el servicio educativo, de bienestar estudiantil, salud, alimentación, etc.
37. Asistir puntualmente a la hora de entrada y salida de los estudiantes en el grado de transición.
38. Firmar y dar cumplimiento a los acuerdos establecidos en el presente MC

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 20 de 87		

CAPÍTULO 3. DIAGNÓSTICO Y LECTURA DE CONTEXTO

Desde su fundación, en el año 1906 y hasta la fecha la IECSLG, está comprometida con trabajar en el desarrollo de una formación integral con sentido de pertenencia y pertinencia, a través del respeto a los símbolos y el cumplimiento del lema “HACIA LAS ALTURAS” “Gonzaguista, siempre listos a la Excelencia”.

En la actualidad y por requerimiento de Ley, esta prestigiosa Institución ofrece sus servicios en los niveles de preescolar: grado transición, básica primaria, básica secundaria y media académica, obteniendo los estudiantes el título de bachiller académico, dando paso al cambio de su razón social para denominarse IECSLG.

Bajo la rectoría del Especialista José Gregorio Bautista Rico, la Institución cuenta hoy con 31 docentes de aula, 3 directivos, 5 auxiliares administrativos, 3 auxiliares de servicios generales, 1 docente orientador, 1 docente Programa Todos Aprender (PTA), 1 docente de Aula de Apoyo Pedagógico. La Entidad atiende 900 estudiantes, en jornada diurna (mañana), desde Preescolar a Undécimo grado, brindándoles los servicios académicos, de orientación escolar, apoyo pedagógico, primeros auxilios, sala de informática y tienda escolar. Actualmente, se encuentra ubicada en el nivel A del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) y sustenta sus prácticas pedagógicas desde la Investigación como estrategia pedagógica, el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y la educación artística musical.

LOCALIZACIÓN

La IECSLG está ubicada en la zona residencial, zona suroriental, Carrera. 4 N°. 8-48 barrio el Dique municipio de Chinácota. Limita por el norte con el barrio el centro, por el sur con el barrio las colinas, por el oriente con el barrio el Cristo y por el occidente con el barrio Villa Flórez y Villa Olímpica.

Organización Social

La organización escolar de la IECSLG, está definida por las normas, procedimientos administrativos y sistemas de control necesarios para su funcionamiento, con las siguientes características específicas.

- Dirección: Representada por el Rector, persona que contiene los aspectos básicos de la organización y cuenta con aptitudes de liderazgo.
- Planificación: Se cuenta con un diseño claro de educación y de evaluación.
- Recursos: Se gestionan los recursos suficientes para lograr los objetivos institucionales.
- Conexión con la didáctica y el orden general: se dispone de personal idóneo y suficiente.
- Pertenencia: El personal demuestra pertenencia con el establecimiento.
- Prestigio del individuo. Existen mecanismos y medios de buena comunicación entre el estudiante y su familia con la IE.
- Trabajo con cooperación: Se impulsa el trabajo en equipo, interactuando con los maestros.
- Responsabilidades: Cada individuo en el EE es responsable de su rol, llámese estudiante, directivo, personal docente, administrativo o de servicios generales.

La estructura social del EE está enmarcada por los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) contemplados en la ley 115 como es la conformación del Gobierno Escolar: Consejo Directivo, Consejo Académico, Consejo Estudiantil, Consejo de Padres, Asociación de Padres, Comité de Convivencia y Asamblea de Padres.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 21 de 87		

ASPECTO SOCIO ECONÓMICO

El Colegio para su sostenimiento cuenta con un presupuesto anual basado en el sistema general de Participaciones y en los recursos de gestión.

Por otra parte, es necesario resaltar que la condición económica de las familias de los estudiantes se basa principalmente en la actividad agro-turística que les permite el mejoramiento de su calidad de vida. Igualmente, un 5% aproximadamente de las familias de los estudiantes son empleados públicos y/o micro empresarios independientes.

En cuanto a la constitución de las familias se resaltan las que se presentan a continuación, teniendo en cuenta la *1ª Reunión de Consenso Académico en Medicina Familiar de Organismos e Instituciones Educativas y de Salud*, efectuada en junio 2005:

- ✓ **Nuclear simple:** Padre y madre con uno a tres hijos
- ✓ **Nuclear numerosa:** Padre y madre con cuatro hijos o más
- ✓ **Reconstruida (binuclear):** Padre y madre, en el que alguno o ambos han sido divorciados o viudos y tienen hijos de una unión anterior
- ✓ **Monoparental:** Padre o madre con hijos
- ✓ **Monoparental extendida:** Padre o madre con hijos, más otras personas con parentesco
- ✓ **Extensa:** Padre y madre con hijos más otras personas con parentesco
- ✓ **No parental:** Familias con vínculos de parentesco que realizan funciones o roles de familia sin la presencia de los padres (ej. tíos y sobrinos, abuelos y nietos, primos o hermanos, etc)

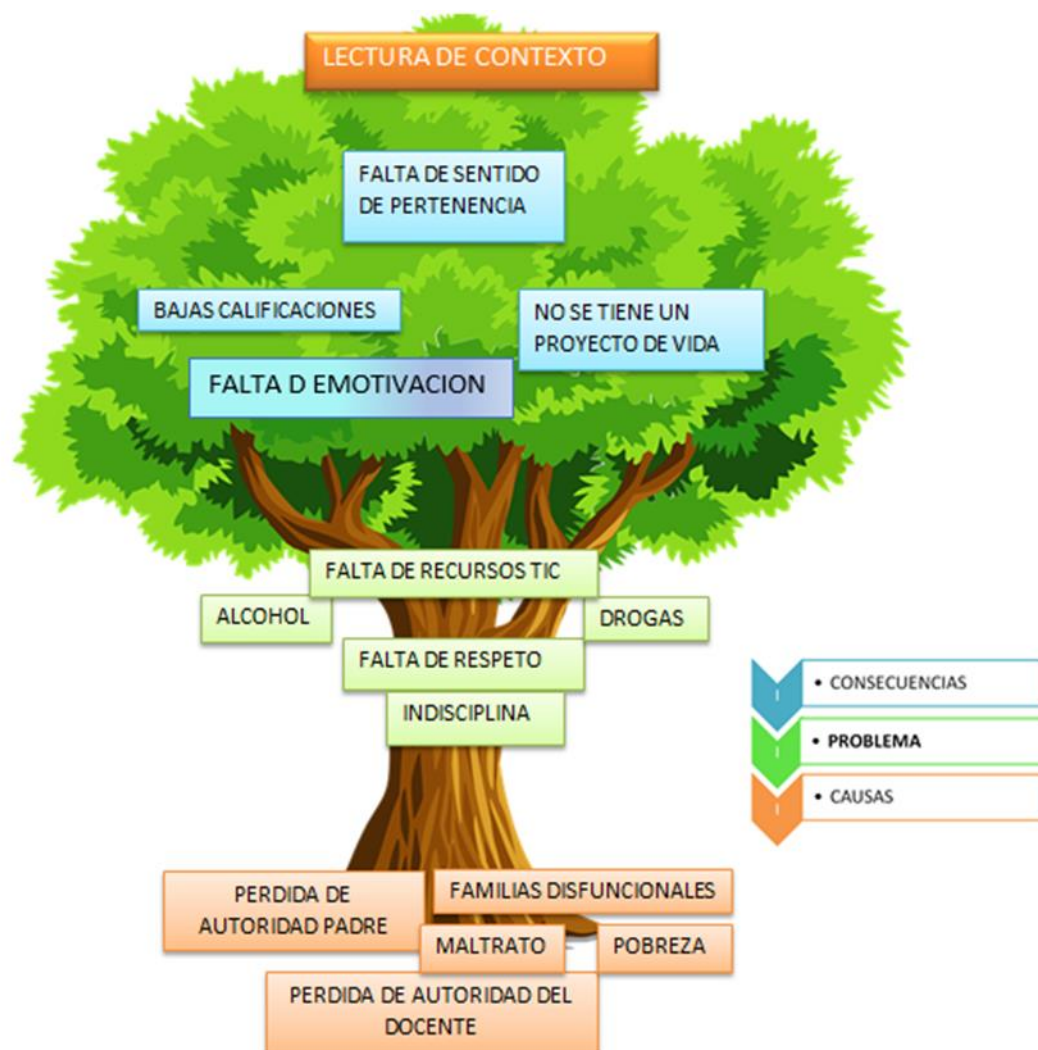
Los núcleos familiares pertenecen en su mayoría a estratos socioeconómicos 1 y 2.

¿Qué tuvimos en cuenta en la lectura de contexto?

Al proponernos leer el contexto de la IECSLG, se tuvo en cuenta varios elementos que son engranajes en el análisis del contexto institucional. Se hizo una lectura de contexto in situ, considerando algunos recursos como el cuestionario auxiliar de las pruebas evaluar para avanzar de 3 a 5 grado, así como las representaciones e imaginarios asignados a las circunstancias o eventos en el escenario en el que tienen lugar.

Se estableció la lectura de contexto considerando tres estrategias, la primera, el análisis de resultados del cuadernillo auxiliar anteriormente mencionado, la segunda, el análisis de los discursos expresados por los estudiantes, PMC y los docentes de la Institución bajo la modalidad de grupos focales; y por último, el conocimiento situado de la comunidad, la institución, la localidad; valoración de la información que el entorno nos brinda y la apreciación que las personas tienen de la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 22 de 87		



LA PROBLEMÁTICA Y SUS EFECTOS

La falta de respeto de los estudiantes se ha evidenciado como una problemática en crecimiento, a través del diálogo directo con ellos, hay una diversidad de acciones que ellos ejemplifican como faltas de respeto entre estas manifiestan que este tipo de conductas se da por características físicas, se burlan por su apariencia, no se llaman por el nombre sino que se colocan apodos, se hacen memes con fotografías que se toman y los comparten por redes sociales, se hacen bromas de esconderse los útiles escolares, se tiran las frutas que reciben como alimento por parte del PAE, hay irrespeto hacia los docentes y además, manifiestan que algunos docentes también les faltan al respeto. Se puede evidenciar que esta situación afecta el proceso de enseñanza y aprendizaje y el alcance de las metas institucionales. Se requiere enseñar a valorar a los otros, a decidir y actuar, puesto que, si un estudiante no valora a sus compañeros, docentes, hermanos, etc; puede tener dificultades con su autorespeto.

Esta situación se asumirá como una oportunidad para profundizar en los esquemas del desarrollo humano que permitan la toma de conciencia, la apropiación y vivencia de lo axiológico para alcanzar una mejor madurez frente al amor propio, el cual se verá reflejado en la concienciación y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 23 de 87		

resignificación de la ética, los valores y la cultura ciudadana desde los proyectos pedagógicos transversales.

La problemática actual más relevante de acuerdo a los ejercicios diagnósticos llevados a cabo en el proceso de lectura de contexto institucional, tiene que ver con la indisciplina y la pérdida de autoridad tanto en el hogar como en el aula de clase, esta condición es sin duda la causante de malos resultados académicos y de situaciones de convivencia, ya que esta indisciplina no solo se da en el aula de clase sino también en el momento del descanso, cuando hacen la fila para comprar, cuando comparten espacios primaria y bachillerato, entre otros, además de otras consecuencias adversas como el estrés, la pérdida de la vocación del docente y la pérdida de interés de los estudiantes; dicha situación está asociada a los modelos de comportamiento que los estudiantes toman de su entorno, de su familia y de su barrio; el maltrato al interior de la familia, la falta de atención y de afecto, en algunos casos esta indisciplina se da por problemas de hiperactividad, déficit de atención y aprendizajes.

Desde las atenciones llevadas a cabo en orientación escolar, se resalta que otra de las principales problemáticas tiene que ver con la autoestima de los estudiantes. Esta dependencia reporta que en la mayoría de los estudiantes que asisten ya sea por remisión o de manera voluntaria, se evidencian inseguridades, timidez, dificultad en la identificación de sus virtudes y demás características que personales, facilidad para dejarse inducir por otras personas en la práctica de actos que afectan la integridad, entre otros; lo que puede significar que su autoestima se encuentra afectada. Esto a su vez puede favorecer los bajos desempeños académicos, las enfermedades físicas (somatizaciones), enfermedades mentales como, por ejemplo, ansiedad y depresión, etc. Por tanto, es fundamental que se pongan en marcha diversas estrategias que posibiliten el refuerzo de la autoestima en los estudiantes.

Otro aspecto relevante que se evidenció en el diálogo con los estudiantes es la falta de sentido de pertenencia institucional, entendiendo esta como un sentimiento de identificación y vinculación del estudiante con su grupo, con su colegio y con el ambiente donde se desarrolla, en este sentido se convierte en problema ya que los educandos no se identifican con su institución, no se mantienen compromisos colectivos y por ende no se hace una cohesión grupal, aspecto que favorece el individualismo, la insatisfacción de los estudiantes de un grupo, la falta de compromiso en las tareas, la disminución en el rendimiento grupal, la discriminación, el poco cuidado y atención a los recursos de la institución, el mal porte del uniforme y la apatía por participar en actividades extra e intraescolares. El sentido de pertenencia se construye sobre la base de la identificación de la persona con el grupo, con el lugar y con la colectividad formal, cuyos valores y objetivos son conocidos y compartidos por el grupo. Es por esto que el sentido de pertenencia es fundamental para que se desarrollen procesos de cooperación social, para que las sociedades puedan resistir las tendencias a la fragmentación y para afianzar la inclusión y la cohesión sociales.

En cuanto al consumo de sustancias, de acuerdo al ejercicio diagnóstico, se logró identificar que muchos de los estudiantes han iniciado el consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas lo que, según esta identificación de necesidades, conlleva a situaciones como pérdida del interés por el estudio, poco interés por trazarse metas, desmotivación hacia el desarrollo de su proyecto de vida, actitud voluntariosa y comportamientos agresivos ante los conflictos.

En el ejercicio realizado, se logró identificar que, en algunos hogares, los conflictos se presentan con frecuencia, se agreden y se tratan con malas palabras, según lo expresado por los mismos estudiantes, lo que puede incidir de manera negativa en el bienestar de los NNA y en la dinámica funcional de los sistemas familiares. Dichos efectos, además, pueden afectar el desempeño

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 24 de 87		

académico de los estudiantes e incluso su autorregulación emocional, y la interacción con sus semejantes favoreciendo situaciones que entorpecen la sana convivencia.

Por último la falta de recursos tic, la sobrecarga de usuarios en las redes wi-fi y el mal uso del celular son tres aspectos que se relacionan e inciden negativamente en el desarrollo normal de las clases y la adquisición de competencias, específicamente el primero obstaculiza el desarrollo de las clases de forma dinámica, ya que el video beam, el sonido o un televisor facilitan la adquisición de aprendizajes y permiten explorar nuevos recursos como videos, imágenes y diapositivas, el segundo aspecto, las redes wi-fi, se han convertido en un problema, ya que la institución asume un gasto significativo en la prestación de dicho servicio pero es difícil utilizarlo en las clases ya que dichas redes están colapsadas por el número de usuarios, aunque se cambian con frecuencia las claves, los estudiantes descargan aplicaciones que rápidamente les dan las contraseñas y finalmente el mal uso del celular, luego de la pandemia la mayoría de los estudiantes cuenta con su celular y este no se utiliza como herramienta para avanzar en la adquisición de aprendizajes sino que su utilidad es solo para entretenimiento, en ese sentido se ha convertido en una preocupación más que el docente debe sortear para garantizar un aprendizaje significativo y efectivo.

Nota: Para acceder a la lectura de contexto en completitud, es necesario remitirse al PEI.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 25 de 87		

CAPÍTULO 4. DISPOSICIONES PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR

4.1 PAUTAS Y ACUERDOS

4.1.1 ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MC

La CECSLG estudiantes, PMC, directivos docentes, docentes y administrativos nos comprometemos en cumplir y hacer cumplir el presente MC escolar, a participar activamente en su revisión y actualización y en dar a conocer ante las instancias institucionales y las que componen el sistema nacional de convivencia escolar las situaciones que afecten su cumplimiento. En ese orden de ideas, la CECSLG resalta:

- a. El respeto y acato del artículo 16 de la CP que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad entendido como el reconocimiento a las personas para auto determinarse, siempre y cuando no afecten derechos de terceros priorizando el derecho general sobre el individual.
- b. La CECSLG reconoce la educación como derecho fundamental que conlleva deberes del estudiante y demás miembros, uno de los cuales es someterse y cumplir las normas de comportamiento establecidas por la IE en el MC. Su inobservancia permite a las instancias escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, conforme se defina en el presente MC.

Si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado a la IE, de allí no debe entenderse que la propia institución esté obligada a mantener indefinidamente entre sus estudiantes o cualquier otro miembro de la CECSLG a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden dispuesto por el MC

- c. Asumimos la disciplina, como un componente indispensable en la organización institucional para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Para lo cual, nos comprometemos con la colaboración de los estudiantes y de sus PMC; estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la CP, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del NNA

4.1.2 ACUERDO DE LA CECSLG ANTE LA DIVERSIDAD DE GÉNERO

La CECSLG estudiantes, acudientes, educadores, administrativos y directivos docentes hemos acordado y comprometido en respetar y hacer respetar la libertad e inclinación personal de género de cada uno de los integrantes de nuestra comunidad de la siguiente manera:

- a) En nuestra comunidad convivimos hombres, mujeres y otras manifestaciones e inclinaciones de género, las cuales han tenido y tienen cabida y garantía de respeto por su decisión personal de género.
- b) Las autoridades institucionales y todas las instancias estamos en la responsabilidad de garantizar el respeto y convivencia entre quienes pertenecemos a esta IE o no, dentro y fuera de ella independientemente de nuestra decisión de género.
- c) No podrá discriminarse a ningún estudiante, PMC, educador, administrativo o directivo por su decisión de género.
- d) Los acuerdos de convivencia aquí pactados en el presente manual serán acatados por todos(as) independientemente de la diferencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 26 de 87		

- e) Independientemente de nuestra decisión de género, los(as) estudiantes, PMC, educadores, administrativos y directivos, nos comprometemos en abstenernos en tener manifestaciones sexuales eróticas o referentes a la práctica sexual dentro de la institución, reiterando la independencia de la inclinación de género que hayamos asumido.

4.1.3 ACUERDO DE LA CECSLG FRENTE A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Los(as) estudiantes, PMC nos comprometemos en:

- a) Cumplir cabalmente con el uso de los uniformes escolares adoptados por la IE y sus correspondientes características aunadas a las normas de aseo e higiene. De igual manera el personal que labora en la institución debe presentarse pulcramente al cumplimiento de sus funciones; así mismo los PMC, en los eventos institucionales.

Para tal fin se definen los uniformes adoptados por la I.E:

UNIFORME DIARIO MUJERES (SEGÚN MODELO).

Las estudiantes portaran el uniforme de acuerdo a las siguientes especificaciones: blusa blanca manga corta con escudo del colegio bordado en la parte izquierda y cuello camisero. Falda a cuadros según modelo institucional, a máximo 2 cm sobre la rodilla. Medias blancas largas y zapato negro. Para las niñas de preescolar a Tercero de primaria, la falda debe ir con peto y tirantas cruzadas. El escudo bordado en el costado izquierdo del peto.

UNIFORME DIARIO HOMBRES (SEGÚN MODELO).

Los varones portaran el uniforme de acuerdo a las siguientes especificaciones: Camisa estilo guayabera blanca, con el escudo institucional bordado en el costado izquierdo. Pantalón clásico azul marino de lino bota recta, correa negra, zapatos negros, con medias azules por encima del tobillo.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA: UNISEX (SEGÚN MODELO)

Todos los estudiantes hombres y mujeres portaran el uniforme de educación física de acuerdo a las siguientes especificaciones: sudadera según modelo institucional: pantalón verde camiseta blanca tipo polo con el escudo institucional bordado en el costado izquierdo, tenis totalmente blancos y medias blancas por encima del tobillo.

Prendas opcionales (uniforme de diario y de educación física)

Si se considera necesario, por situaciones de salud o condiciones climáticas, entre otras; los estudiantes pueden usar chaqueta blanca, según modelo, con el escudo bordado en el costado izquierdo, buso blanco y/o negro sin diseños. En caso de no presentar alguno de estos, únicamente se aceptan prendas que no cumplan con las anteriores especificaciones, siempre y cuando presenten excusa por situaciones de fuerza mayor, que deben ser presentadas de manera oportuna (a primera hora de la jornada escolar) en coordinación de convivencia. Estas excusas deben estar diligenciadas y firmadas por el PMC de dicho estudiante en el cuaderno de seguimiento.

UNIFORME DE GALA MUJERES (SEGÚN MODELO)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 27 de 87		

El uniforme de gala de las estudiantes consta de la misma falda y camisa manga larga con su respectivo distintivo (botón Gonzaguista según modelo) y media blanca larga.

UNIFORME DE GALA HOMBRES (SEGÚN MODELO)

Los hombres portaran el uniforme de acuerdo con las siguientes especificaciones: pantalón clásico azul marino bota recta, correa negra, camisa guayabera blanca manga larga con el escudo institucional bordado en el bolsillo al costado izquierdo, medias azules por encima del tobillo, zapato negro. De fondo camiseta color blanco con mangas o camisilla

4.1.4 ACUERDO DE LA CECSLG FRENTE AL USO DEL CELULAR O ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

La CECSLG, estudiantes, PMC, directivos docentes, docentes y administrativos, reconocemos la importancia del uso de las tecnologías en la época actual, pero ante las continuas situaciones presentadas en la I.E por el mal uso del celular, acordamos:

- Restringir el uso de celulares, iPod, mp3, mp4 y/o audífonos dentro de la I.E por parte de los estudiantes.
- En caso de presentarse una eventualidad, el estudiante tendrá acceso a llamadas telefónicas, a través del docente de aula y/o en la oficina de secretaría general.
- La biblioteca y las aulas de informática de la IE están dispuestas para las investigaciones y recursos tecnológicos que el estudiante requiera en su jornada académica.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 28 de 87		

CAPÍTULO 5. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

5.1. SITUACIONES TIPO I Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO I

SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generen daño al cuerpo o la salud.

1. Escribir en paredes, pupitres, puertas, baños y otros lugares de la IE palabras obscenas y/o de contenido sexual inapropiado u ofensivo hacia cualquier integrante de la CECSLG; de igual forma rayar, romper y/o destruir las herramientas tecnológicas y cualquier otro tipo de mobiliario de uso institucional.
2. Expresar palabras ofensivas, gestos, actitudes y demás; que promuevan el irrespeto hacia cualquier integrante de la CECSLG, sin que esto genere afectación o daño físico y/o psicológico.
3. Cometer fraude en las evaluaciones y/o promover esta práctica inadecuada en los demás estudiantes.
4. Llegar tarde a la institución por tres (3) veces consecutivas y/o presentar retardos injustificados para ingresar a clase o las actividades programadas por la IE
5. Uso inadecuado de los uniformes, prendas o accesorios que no correspondan al uniforme respectivo dentro de la IE
6. Importunar por falta de atención y respeto en los actos de formación, eucaristía, actos cívicos, culturales y deportivos programados por la IE.
7. Interrumpir la clase con actitudes no correspondientes al comportamiento de atención, escucha y demás valores que identifican al estudiante Gonzaguista.
8. Omitir la entrega oportuna de citaciones y circulares a los PMC
9. Permanecer en las aulas de clase, sala de informática y laboratorio durante el descanso u otra actividad de formación programada por la IE.
10. Realizar o manipular a otros estudiantes para el desarrollo de acciones que promuevan el desorden y falta de respeto hacia cualquier integrante de la CECSLG y/o generen alteraciones a la sana convivencia escolar.
11. Permanecer por fuera del salón en los cambios de clase, salvo alguna situación que lo amerite (enfermedad, calamidad familiar, o actividad lúdica pedagógica programada por la I.E)
12. Utilizar medios electrónicos y/o tecnológicos (IPhone, celulares, tabletas, portátiles, audífonos) que afectan el desarrollo de las actividades curriculares, salvo los portátiles cuándo estos sean utilizados como herramienta pedagógica.
13. Incumplir y/o faltar de forma injustificada a las actividades académicas demostrando desinterés frente al desarrollo de las mismas.
14. Realizar acciones que promuevan el desorden y la falta de higiene en las aulas de clase u otros espacios de la IE.
15. Esconder o dañar objetos o útiles escolares de algún compañero o integrante de la CECSLG
16. Cualquier acto de discriminación, burla o humillación hacia cualquier integrante de la CECSLG
17. Evadirse o no asistir a clases y/o actividades programadas por la I.E sin previo aviso o justificación del acudiente.
18. Incumplir su deber de presentarse a la IE con los útiles escolares y demás implementos necesarios para el desarrollo eficaz de su proceso educativo.
19. Demostrar manifestaciones afectivas que interfieran con el transcurso de las actividades académicas y se conviertan en un distractor del proceso educativo.
20. Incumplir con el horario establecido para ingresar a las clases y demás actividades institucionales
21. Practicar y/o promover juegos de azar, espiritismo, entre otros; y/o traer objetos relacionados.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 29 de 87		

22. Realizar actividades de recaudación de fondos, utilizando el nombre del colegio para actividades sociales o culturales, sin la autorización de las directivas del Colegio (rifas, fiestas, paseos y comercialización de productos).

En caso de presentarse una situación tipo I, se llevará a cabo el siguiente protocolo de atención:

- El docente y/o directivos que presencia la situación acontecida y/o recepciona la queja acerca de lo ocurrido, actuará de forma inmediata, atendiendo a las partes involucradas.
En caso que la situación sea presenciada por un funcionario administrativo y/o de servicios generales, este debe remitir de manera inmediata al docente titular correspondiente, informando todos los detalles.
- Permitir a cada una de las partes exponer libremente su versión de los hechos.
- Buscar entre las partes estrategias de solución procurando por la no reincidencia.
- Registrar en el observador del estudiante la situación.
- Hacer seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos por las partes.
- Si el estudiante reincide y/o acumula tres (3) reportes en el observador, la falta pasara a ser tratada como situación tipo II.

5.2 SITUACIONES TIPO II Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO II

SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciber acoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito. También se consideran aquellas conductas, acciones, prácticas y actitudes que estén en contra de la dignidad y el buen nombre de la institución y adicionalmente cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013):

- ✓ Que se presenten de manera repetida o sistemática
 - ✓ Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
1. Generar altercados, enfrentamientos, riñas, actos vandálicos, entre otros, que involucren a integrantes de la CECSLG
 2. Crear falsa alarma tendiente a generar el pánico colectivo, y/o manipular materiales explosivos u otras sustancias inflamables que afecten el normal desarrollo de la actividad escolar.
 3. Hacer y/o colocar dibujos, grafitis y cualquier otra forma de expresión, con término soez, pornográfico, irrespetuoso o amenazante, en cualquier espacio de la IE.
 4. Agredir a cualquier integrante de la CECSLG de forma física, verbal, gestual y relacional: (humillar, amenazar, degradar, insultar, descalificar, excluir de los grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores que afecten negativamente la imagen, entre otros) y generando afectación física o psicológica. *(Cuando dichas agresiones posicionen como víctima a otro integrante de la CECSLG que haga parte de población vulnerable, dicha situación ameritará del inicio de un proceso de seguimiento especial)*
 5. Agredir por medios electrónicos a cualquier miembro de la CECSLG, haciendo uso de las diferentes redes sociales y/o plataformas digitales, afectando la imagen y la integridad personal. Acciones tales como: envío de comentarios ofensivos, amenazantes, creación y difusión de stickers y/o memes a partir de imágenes y fotografías, entre otros; se consideran agresiones de este tipo.
 6. Esconder o dañar los útiles escolares y/o implementos personales de los compañeros, de los docentes, de otros funcionarios o que hagan parte del mobiliario de la IE.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 30 de 87		

7. Incurrir y/o incitar a miembros de la CECSLG a subir a los tableros de las canchas, árboles, placas o techos del plantel educativo por diversión o para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí, poniendo en riesgo su propia integridad y la de sus compañeros.
8. Ingresar al Colegio con sustancias inflamables (aerosoles, desodorantes, perfumes, etc.) que perturben la tranquilidad académica y/o sean utilizados para crear situaciones que afecten el normal desarrollo de actividades escolares y afecten la integridad de cualquier integrante de la CECSLG
9. Hurtar trabajos y/o evaluaciones de otros compañeros y cometer fraude comprobado en estos. Además, falsificar notas, plagiar firmas del acudiente y/o suplantar a este en otros documentos que sean requeridos en la IE.
10. Portar objetos corto punzantes entre las pertenencias del estudiante y/o que esta sea utilizada para intimidar o amenazar a cualquier integrante de la CECSLG
11. Presentar continuos retardos e inasistencia sin presentar excusa justificada durante el desarrollo de las actividades académicas programadas por la I.E
12. Faltar frecuentemente con la presentación de trabajos escritos y la realización actividades que se desarrollan durante la clase o las programadas para realizar fuera de la jornada escolar.
13. Incumplimiento del contrato de matrícula, acta de compromiso o de alcance disciplinario previamente firmado por el estudiante y su acudiente.

Ante una situación tipo II, se seguirá el siguiente protocolo de atención:

- En caso de daño al cuerpo garantizar atención inmediata (primeros auxilios), o en caso de daño psicológico remitir a orientación escolar.
- Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
- Escuchar a las partes involucradas de forma individual, empezando con la persona afectada y luego las demás personas implicadas.
- Se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y se deja constancia de dicha actuación.
- El coordinador de convivencia informa inmediatamente a los acudientes; se brinda un espacio para que los involucrados y sus representantes relaten lo acontecido y se deja constancia en el libro de registro de coordinación de convivencia.
- Se definirán las acciones para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Se definen las consecuencias para los que promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- De acuerdo a la particularidad de los casos, se remitirá al comité de convivencia aquellos que ameriten el análisis desde esta instancia
- El presidente del comité de convivencia informará a los demás integrantes, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si el trámite adoptado fue efectivo o si se requiere de otras estrategias que se sugerirán al consejo directivo.
- El comité de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido.

5.3 SITUACIONES TIPO III Y MANEJO DE LAS SITUACIONES TIPO III

SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad física, psicológica y social de los

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 31 de 87		

miembros de la CECSLG y la formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la legislación colombiana vigente.

1. Ingresar y/o utilizar en el colegio sustancias inflamables, portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, o de cualquier tipo, que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador, o de cualquier miembro de la CECSLG o el uso de elementos que no siendo tales, se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar.
2. Consumir, vender, portar y/o distribuir sustancias psicoactivas, psicotrópicas, bebidas alcohólicas, inhalantes, pastillas, inyectables, cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vapores, y otras sustancias y/o esencias que puedan ser inhaladas desde dichos dispositivos; tanto en la institución y/o en actividades programadas por la I.E o en salidas pedagógicas, que hayan sido aprobadas por la institución.
3. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los integrantes de la CECSLG, o realizar acciones de tipo intimidante que persuada en otros, el desacato de normas o directrices establecidas por la I. E.
4. Liderar, planear y realizar acciones intimidantes, o involucrar a otros estudiantes en la realización de actos denigrantes, usando medios escritos, cibernéticos, telemáticos, digitales, web, verbales, gestuales, entre otros. Esto implica, además, publicación de fotos y/o videos íntimos que atenten contra la privacidad y dignidad de la persona.
5. Propiciar o participar en actividades como, por ejemplo: juegos azar, tablas ouija, retos, entre otros; que afecten la integridad física y la dignidad de las personas o la de cualquier integrante de la CECSLG
6. Difundir material pornográfico, que constituya un delito o que atente contra la integridad de cualquier integrante de la CECSLG. No es atenuante, ni se excusa el hecho de que estas, sean difundidas “inicialmente” por terceros.
7. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a PMC o docentes con la firma o con observaciones hechas sobre cualquier documento de carácter institucional.
8. Dar testimonios falsos sobre hechos o acontecimientos que afecten la imagen y la dignidad de cualquier integrante de la CECSLG
9. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los integrantes de la CECSLG o de un tercero.
10. Agredir, incitar, intimidar o acosar sexualmente a cualquier integrante de la CECSLG
11. Emplear objetos de trabajo como elementos de agresión, llámese lápices, esferos, bisturí, tijeras, punzones, compás, reglas o cualquier otro material lesivo o peligroso para la integridad física del mismo estudiante, de sus compañeros, o de cualquier otro miembro de la CECSLG

En caso de presentarse una situación tipo III, se procederá de la siguiente manera:

- Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados
- Informar de manera inmediata a los PMC
- Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)
- Citar a los integrantes del comité de convivencia y poner en conocimiento el caso
- Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se les atribuyen las agresiones y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- Realizar el reporte al Sistema Unificado de Convivencia (SIUCE)
- Realizar seguimiento por parte del comité de convivencia, de la autoridad competente y del comité municipal de convivencia

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 32 de 87		

CAPÍTULO 6. PROTOCOLOS DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Los procedimientos contemplados en el presente capítulo son considerados por la CECSLG, y poseen un carácter pedagógico y formativo que orienta el proceso convivencial, organizativo, disciplinario y normativo de los estudiantes. Así mismo, buscan inculcar en los estudiantes el respeto y el cumplimiento de las normas y acuerdos establecidos por la IE para garantizar el bienestar colectivo.

6.1. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. El debido proceso se implementará, en primer lugar, de manera directa y concertada con el propósito de una solución inmediata que satisfaga los intereses de las partes. En segundo lugar, si la naturaleza del conflicto lo amerita, se acude al procedimiento legalmente establecido:

- 1) Notificación de hecho acompañado de indicios y pruebas pertinentes.
- 2) Establecimiento del derecho de defensa y contradicción a la parte afectada.
- 3) Análisis del conflicto con intervención de las partes.
- 4) Decisión final emitida por la dependencia a la cual corresponda dicha situación

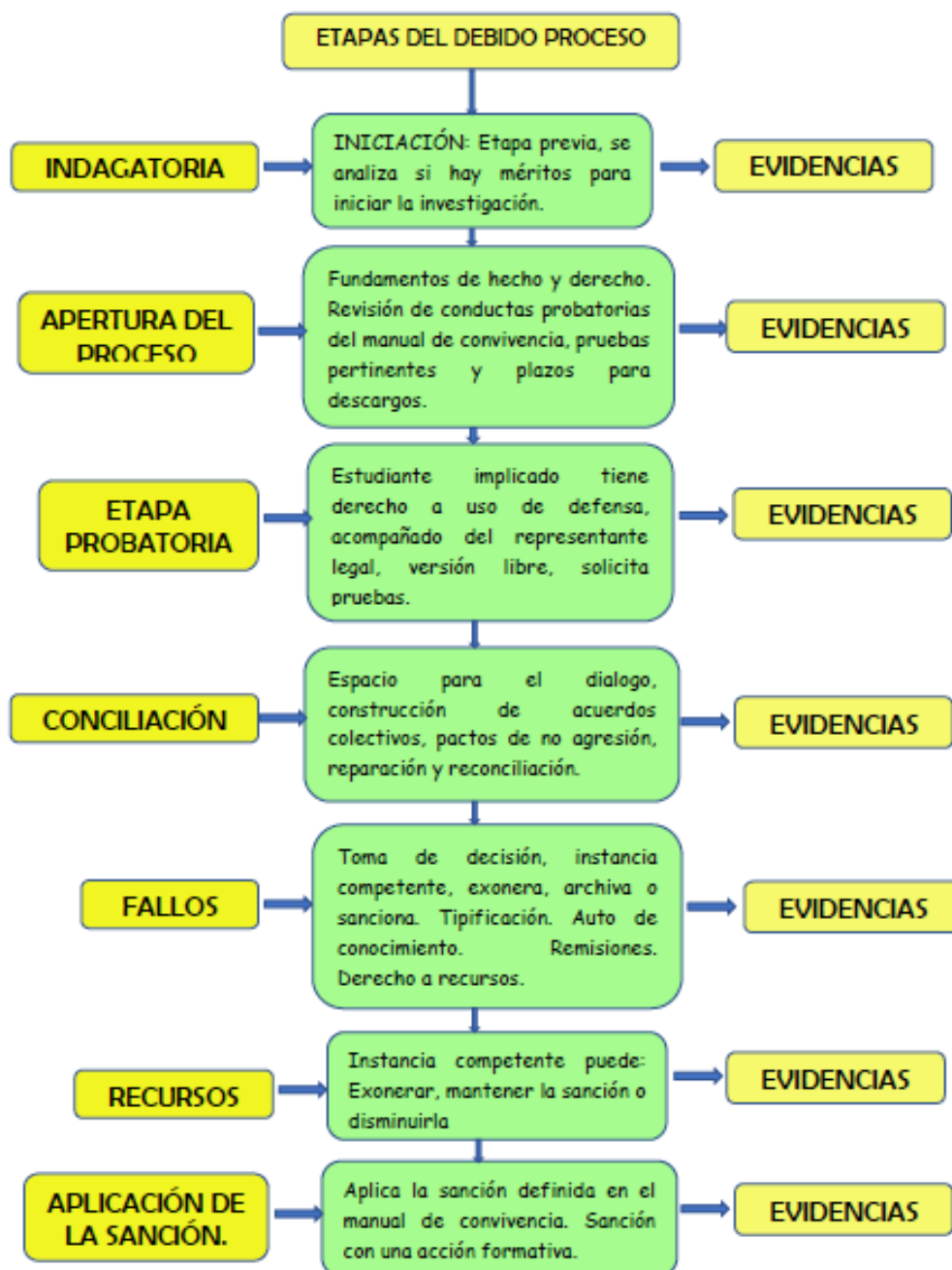
Todo conflicto debe ser solucionado en la primera instancia, en el término de tres (3) días hábiles y debe dejarse en constancia por escrito a las partes. Los registros de los hechos se consignarán en el observador del estudiante y/o acta de compromiso. El marco antropológico para la solución de conflictos se circunscribe a los procesos de mediación, diálogo, participación y atención a los conflictos dentro de los principios de equidad y justicia

El conducto regular en la mediación de conflictos de convivencia escolar y según su gravedad es el siguiente:

1. Funcionario conocedor de la situación
2. Titular de grado.
3. Orientación escolar, según las características de la situación
4. Coordinación de convivencia, según las características de la situación
5. Comité de Convivencia
6. Rectoría
7. Consejo Directivo

De acuerdo con este seguimiento se evaluará la conducta y disciplina atendiendo a la naturaleza de la falta y a lo dispuesto en este MC.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 33 de 87		



6.1.1 PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.

INICIACIÓN DEL PROCESO. Previo a aplicar una medida o sanción, se hace necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta, a fin evitar actuar con rigidez y arbitrariedad. El procedimiento debe respetar el debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados.

- ✓ Que sus argumentos sean escuchados.
- ✓ Que se presuma inocencia.
- ✓ Que se reconozca su derecho a apelación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 34 de 87		

A continuación, se establece el conducto regular, que combina lo pedagógico y lo legal en virtud del carácter pedagógico y formativo que identifica a la IECSLG y las normas establecidas en el presente MC:

- 1) Diálogo formativo: docente y estudiante.
- 2) Acuerdos y/o compromisos escritos con estrategias pedagógicas y formativas.
- 3) Orientaciones que contengan alternativas formativas con los estudiantes y los acudientes.
- 4) Trabajo con los representantes estudiantiles y/o el personero estudiantil.
- 5) Coordinador de convivencia.
- 6) Mediación del comité de convivencia.
- 7) Rector
- 8) Consejo directivo
- 9) Entidades competentes.

ACTO REPARATORIO PERSONAL: Es un acto que tiene que ver con un sentido de reconocimiento y una voluntad de enmendar el daño por parte del agresor, junto con la posibilidad de sentir empatía y comprensión por la víctima.

Análisis y posibles acciones pedagógicas tendientes a plantear solución a los casos leves (problema) a cargo del docente, que se encuentra al momento de presentarse el conflicto. *(No hay necesidad de enviarlo a coordinación).*

AMONESTACIÓN VERBAL: Realizada por el profesor, aplicable en falta de tipo I y no aplica rebaja en el comportamiento. Se establece un diálogo con el estudiante motivando la no reincidencia en dicho comportamiento.

AMONESTACIÓN ESCRITA: Si el estudiante reincide en comportamientos inapropiados – situaciones tipo I - el docente continúa con el siguiente procedimiento:

- 1) Hablar con el estudiante por separado
- 2) Escuchar con objetividad las razones que exponga el estudiante (versión libre)
- 3) Si la situación lo amerita el docente conocedor de la situación registra el reporte disciplinario en el observador del estudiante con la siguiente ruta:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 35 de 87		

CÓMO INGRESAR AL OBSERVADOR DEL ESTUDIANTE

PASO 1.

En tu explorador de Google

Digita: www.colzaga.edu.co



PASO 2.

Haz click en OVY



PASO 3.

Digita:

-Nro de identificación Y Contraseña.

Selecciona: Estudiante.

Click en Iniciar Sesión.



PASO 4.

Explora las pestañas del menú de la izquierda y revisa: Notas, mensajes, horario, agenda, guías y OBSERVADOR.



Nota. El observador del estudiante permite de igual manera el registro de observaciones positivas y exaltaciones de tipo académico y disciplinario en función del carácter formativo inherente a la función misional de la IECSLG.

TRAMITACIÓN ANTE COORDINACIÓN DE CONVIVENCIA: Ante la coordinación se tramitan las situaciones tipo II y tipo III. La coordinación procede de la siguiente manera:

- 1) **Recepción de la queja:** Se recepciona la queja, que puede ser verbal, escrita y/o de oficio.
- 2) **Indagación de los hechos:**
 - a) Reúne información suficiente sobre los hechos y circunstancias en que se desarrolló la situación (preferiblemente se dejara por escrito esta información en el libro de coordinación de convivencia).
- 3) **Citación a los involucrados**
 - a) Se hace llamado a los estudiantes que participaron en la situación y a sus PMC
 - b) Se actuará de acuerdo al debido proceso y se dejará por escrito lo sucedido en la reunión en el libro de coordinación de convivencia.
- 4) **Adopción de medidas**

De acuerdo a la situación se procede con implementación de los protocolos correspondientes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 36 de 87		

REMISIONES AL COMITÉ DE CONVIVENCIA

Toda situación que afecte la sana convivencia en la cual estén involucrados miembros de la CECSLG, amerita una remisión al comité de convivencia quien será el encargado de analizar el caso y adoptar las medidas o estrategias que favorezcan la solución de la situación.

ALERTA DISCIPLINARIA. Es una alternativa de seguimiento que se llevará a cabo cuando el estudiante presente tres anotaciones en el observador o una menor cantidad, de acuerdo a la tipificación de la situación. En este caso el docente que identifique la necesidad de aplicar esta alerta, una vez realice la anotación en el observador del estudiante, comunicara esta novedad al titular para que sea este el encargado de hacer la respectiva citación al PMC. Serán estos dos docentes los encargados de hacer esta atención para informar sobre el comportamiento social del estudiante. Como evidencia se realizará un registro en el acta “ALERTA DISCIPLINARIA”.

BAJA EN COMPORTAMIENTO SOCIAL: Si la situación de convivencia es repetitiva o grave, se toma la decisión de bajar el comportamiento social y serán los miembros de la comisión de evaluación, los encargados de tomar esta decisión y esto se verá reflejado en el boletín de calificaciones del período correspondiente. Estos casos se reportan a la Comisaría de Familia de Chinácota, de acuerdo con la gravedad de los hechos.

SANCIÓN PEDAGÓGICA: De acuerdo con la naturaleza de los casos, el comité de convivencia analizará y brindará sugerencias al Consejo Directivo relacionadas con suspensiones y de acuerdo a las decisiones de esta instancia, se asignarán a los estudiantes actividades tales como:

- ✓ Elaboración de Carteleros
 - ✓ Exposiciones
 - ✓ Ejecución de campañas ecológicas
 - ✓ Ejecución de campañas sociales
 - ✓ Ejecución de campañas de prevención de la drogadicción
 - ✓ Trabajos escritos
 - ✓ Propuesta y ejecución de proyectos
 - ✓ Otros que sean acordes con la situación en la que se incurrió
- **Pérdida del Derecho a Representar a la Institución:** Cuando hay amonestación escrita, el estudiante implicado no puede ser representante de la institución en los órganos del Gobierno Escolar y en ningún evento académico, cultural, deportivo, social, etc.
 - **Suspensión Académica Temporal:** Cuando la situación tipo II se repite o se da una situación tipo III, el estudiante será suspendido de las actividades de aula con afectación de sus valoraciones por un término de hasta cinco (5) días. La suspensión se realizará mediante Resolución rectoral una vez haya fallado el Consejo Directivo con fundamento en el análisis y sugerencias del Comité de Convivencia y Solución de Conflictos.

El estudiante se presentará con el PMC para recibir las orientaciones sobre las actividades que debe cumplir durante los días de suspensión. El trabajo pedagógico formativo y correctivo que cumplirá el estudiante, será dirigido por la coordinadora de convivencia y la orientadora escolar; exige el acompañamiento del núcleo familiar en su rol corresponsable dentro del proceso educativo, implicará momentos de trabajo en casa y momentos de trabajo en la IE durante los días de vigencia de la suspensión académica temporal. No proceden recursos.

- **Cancelación de la Matrícula:** Cuando la falta lo amerite después de haber seguido el procedimiento anterior, si el estudiante continúa infringiendo el MC, el Rector dictará la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 37 de 87		

Resolución por medio de la cual se cancela la matrícula, previa determinación del Consejo Directivo. Procede recurso de reposición ante el rector y el de apelación ante el Consejo Directivo, durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación.

- **Casos de Flagrancia.** En caso de que el estudiante sea sorprendido en la ejecución del hecho, se aplicara como medida preventiva la suspensión máxima de hasta cinco (5) días, durante los cuales se adelantara el proceso investigativo y el desarrollo de los protocolos aquí previstos por las instancias correspondientes.

6.1.2 MEDIACIÓN PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA

Es un instrumento de carácter educativo que pretende posibilitar un espacio para que las personas que se encuentren en conflicto, busquen ellas mismas la solución a sus diferencias, lo que permite mejorar las relaciones interpersonales en la CECSLG; facilitando el acercamiento y la participación de sus miembros en la búsqueda de alternativas de solución de conflictos. Del proceso de mediación debe quedar un acta como evidencia de los compromisos asumidos y hacerse un seguimiento del mismo.

6.1.3 DERECHO A LA DEFENSA Y DEBIDO PROCESO

Es un derecho constitucional que garantiza la defensa del individuo ante cualquier situación de tipo disciplinario o convivencial. En todo proceso de convivencia o disciplinario, procede:

- **Debido proceso:** Está consagrado en el Artículo 29, numeral 2 de la CP. La sanción será impuesta por el rector mediante Resolución Motivada, contra la cual proceden los recursos de reposición ante el mismo servidor y el de Apelación dirigido al consejo directivo. El debido proceso incluye:
 - Escuchar las diferentes versiones de las personas implicadas en el hecho: intencionalidad, momento y lugar.
 - Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controversias.
 - Evaluación y valoración de la(s) falta(s), según el presente MC.
 - Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas o sanciones.
- **Recurso de reposición:** Este recurso se presenta ante el rector quien emitió el acto administrativo (sanción) con el objeto de que lo revise, modifique o revoque. Tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúan la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el MC. De no presentarse el recurso de reposición, la decisión quedará en firme transcurridos cinco días hábiles, luego de notificar al acudiente y al estudiante. En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por el rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Parágrafos:

- El recurso de reposición debe presentarse por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación del contenido de la resolución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 38 de 87		

- Los hechos que sustenten el recurso deberán expresarse en forma respetuosa y coherente, de lo contrario no serán valorados.
 - La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.
- **Recurso de apelación:** Este recurso se presenta ante el consejo directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, con la finalidad que revise, modifique o revoque la decisión comunicada mediante resolución rectoral, en un término de cinco (5) días hábiles.

Parágrafos:

- En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad
- En caso de una anotación injusta en el libro de seguimiento académico y comportamental, el estudiante tiene el derecho de hacer los descargos respectivos en el mismo libro.

6.1.4 SITUACIONES ATENUANTES

Son las condiciones que aminoran la aplicación de una medida correctiva o sanción, al estudiante implicado en una situación de convivencia o en una falta disciplinaria. Se consideran como circunstancias atenuantes, las siguientes:

- Buen rendimiento académico.
- Obrar por motivos nobles o altruistas (protección o cuidado del otro)
- Tener buena convivencia y cumplir con las normas institucionales antes de los hechos
- Reconocer oportunamente su responsabilidad ante la situación que afecta la sana convivencia
- Afectación psicológica o cognitiva comprobada, siempre y cuando la familia y el estudiante se comprometan con un proceso de intervención profesional fuera de la IE
- Ser inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad o que ejerza poder sobre el estudiante.
- Tener la iniciativa para resarcir el daño o perjuicio causado, antes de iniciarse el proceso de convivencia o disciplinario.
- Se tendrá en cuenta el ciclo vital y madurez emocional del estudiante para la tipificación de la situación de convivencia, para establecer la acción correctiva o sanción.

6.1.5 SITUACIONES AGRAVANTES

Son las condiciones que aumentan el rigor en la aplicación del correctivo e incrementan el grado de responsabilidad en la situación de convivencia o falta disciplinaria. Se consideran como circunstancias agravantes las siguientes:

- Ser reincidente en la comisión de situaciones tipo I y II.
- Incurrir en la situación para ocultar o ejecutar otra.
- Mentir en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación.
- El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la participación en una situación que afecta la convivencia.
- Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos.
- Participar en un hecho en complicidad de compañeros.
- Inducir o presionar a otros para participar en dicha situación
- No admitir la responsabilidad o atribuírsela a otras personas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 39 de 87		

- El efecto perturbador que la conducta produzca en la CECSLG
- Cometer los hechos aprovechando condiciones de inferioridad y/o indefensión de otras personas.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio o elemento que pueda causar un peligro colectivo.
- Planear la situación que afecta la convivencia
- Hacer más nocivas las consecuencias de la situación de convivencia
- El haber incurrido en la situación aprovechándose de la confianza
- Poner en peligro la integridad de otros.

6.2 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES ESPECIALES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

6.2.1 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES QUE NO CUMPLEN CON LA NORMA QUE RESTRINGE EL USO DEL CELULAR, DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA IECSLG

El uso inadecuado e inoportuno del celular dentro de ciertas áreas o instalaciones de la IE, genera afectación al normal desarrollo de las actividades académicas por cuanto ocasiona distracción, disminución de la atención y de la participación en clase y en consecuencia afecta los derechos de la mayoría de estudiantes que están prestos a recibir la formación académica.

Bajo esta consideración, la IE habilitó el numero celular 3214796096 para permitir la comunicación con las familias.

Por lo anterior NO se permite el uso del celular:

- Dentro de los salones, en las horas de clase. Dicho uso únicamente se permitirá si es imperiosa su necesidad y con previa autorización del docente que se encuentra en el aula
- En las salas de informática, biblioteca escolar, laboratorio y dependencias administrativas.
- En el patio de recreo, canchas, auditorio cuando se estén realizando las clases de educación física y demás actividades comunitarias tales como formaciones, actos cívicos y religiosos.

Responsabilidades de los estudiantes:

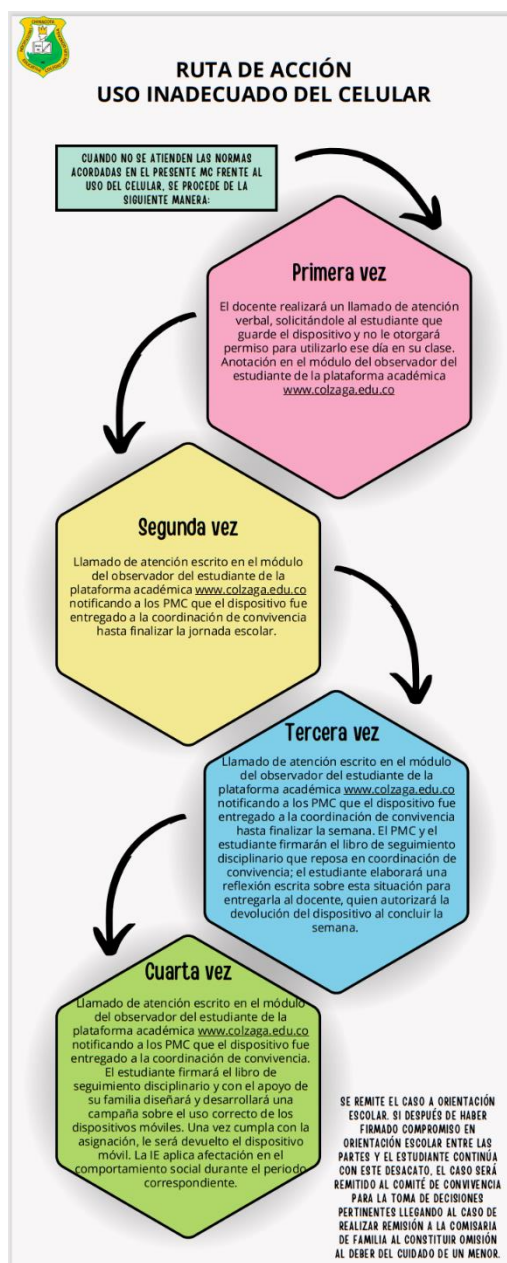
- No está permitido tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de PMC, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
- Se debe reportar a los docentes y PMC, sobre mensajes, fotos y/o vídeos inapropiados que se reciba (tales como: contenido sexual, burlas, ofensas, discriminación hacia cualquier integrante de la CECSLG, entre otros.)
- En caso de portar celular y/o cualquier otro equipo tecnológico dentro de la IE con autorización de sus PMC, los estudiantes deben responsabilizarse de sus dispositivos móviles, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. *El Colegio y su personal no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.*

Definiciones en relación al uso inadecuado de los dispositivos móviles

El MC de la IECSLG, atendiendo a la Ley 1620 de 2013, define los siguientes términos en relación al uso inadecuado de los dispositivos móviles:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 40 de 87		

- **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Ciberacoso Escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.



6.2.2 PROTOCOLO PARA LA EVASIÓN DE CLASE

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 41 de 87		

La inasistencia por evasión de clase reiterada acarreará aparte del correspondiente registro en plataforma y la anotación en el observador del estudiante, la pérdida del derecho del estudiante a participar en el proceso de nivelación de periodo, para lo cual el docente que orienta la asignatura en que se ha presentado la evasión reiterada, debe cumplir el conducto regular y el procedimiento establecido para tal fin en el SIEE y manual de procedimientos.

PRIMERA EVASIÓN:

1. Llamado de atención verbal
2. Registro en el observador del estudiante
3. Afectación académica en la asignatura
4. Informe al titular de grupo
5. Llamada telefónica del docente titular al PMC

SEGUNDA EVASIÓN:

1. Registro de la evasión en el observador del estudiante
2. Afectación académica en la asignatura
3. Citación al PMC para informar de la sanción
4. Registro en coordinación de convivencia
5. Afectación del comportamiento social de periodo según decisión de la comisión de evaluación

6.2.3 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE EMBARAZO ADOLESCENTE, PATERNIDAD Y/O MATERNIDAD TEMPRANAS

El embarazo en adolescentes, así como la paternidad y maternidad tempranas, sitúan a los NNA en una condición de vulneración de derechos, toda vez que puede verse afectada su salud física y emocional, sus relaciones familiares y sociales, así como su permanencia en el sistema educativo, limitando de esta manera su desarrollo integral y sus expectativas de vida. En el marco del CONPES 147 de 2012 “Lineamientos para el desarrollo de una estrategia para la prevención del embarazo en la adolescencia y la promoción de proyectos de vida para los NNA en edades entre 6 y 19 años”, estas situaciones son consideradas una problemática social y de salud pública, las cuales deben abordarse de manera oportuna con el objetivo de mejorar el desarrollo integral de los NNA y sus condiciones de vida (CONPES, 2012).

Es importante indicar, que en menores de 14 años de edad una gestación o una situación de maternidad y/o paternidad temprana, siempre se presume como violencia sexual y por ello será necesario activar el protocolo de atención de presuntos casos de violencia sexual.

El objetivo de este protocolo es garantizar los derechos de las niñas y adolescentes ante situaciones de embarazo, buscando que se brinde una atención integral desde las entidades que tienen competencia para ello. Igualmente, tiene alcance a la atención de situaciones en las que se identifique intención o riesgo de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana para su abordaje desde acciones y estrategias de prevención y promoción.

Señales o indicios de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana Factores de riesgo:

- Vínculos amorosos entre adolescentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 42 de 87		

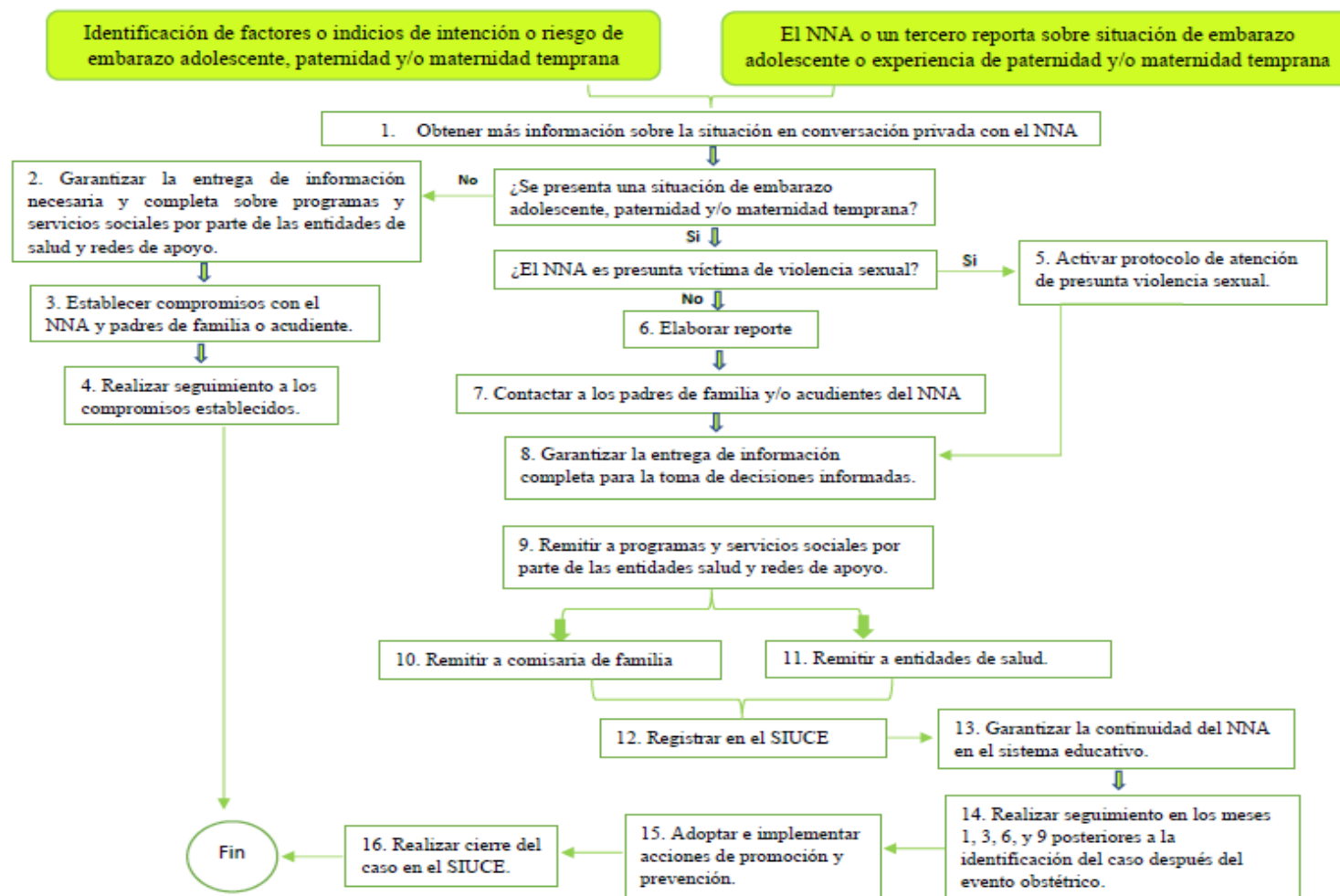
- Vínculos amorosos con personas mayores o adultos.
- Unión temprana.
- Inicio de relaciones sexuales a temprana edad.
- Consumo de drogas, alcoholismo, delincuencia juvenil.
- Medio social de alto riesgo (conducta promiscua por parte de algún miembro de la familia.
- Pares o adultos significativos, uso de drogas en el entorno familiar, conductas delictivas, entre otros)
- Disfuncionalidad y conflictividad familiar (violencia intrafamiliar física y psicológica).
- Desatención y despreocupación de los PMC sobre las actividades que realizan los NNA en su tiempo libre.
- NNA en situación de embarazo.
- NNA en experiencia de maternidad o paternidad.
- NNA con discapacidad intelectual con alto grado de vulnerabilidad.

Señales:

- Desescolarización – deserción escolar.
- Abuso y/o violencia sexual.
- Uso de abrigos o suéteres extremadamente grandes para su talla.
- Cambio de hábitos en el vestuario o en el vestir.
- Manifestaciones de la salud física y psicológica propias del embarazo, cambios de hábitos de sueño, retraimiento, atención dispersa, aislamiento, sentimientos de soledad, el desafecto y la baja autoestima.
- Ausentismo y/o fugas del hogar.

NOTA: Si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activarán los protocolos de violencia sexual.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 43 de 87	



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 44 de 87		

6.2.4 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

“Se entiende por violencia sexual contra NNA, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (CRC, 2007).

Es una situación que vulnera los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA, pues atenta contra su dignidad humana, su integridad y salud física y emocional. Es una clara manifestación de la asimetría de poder que se ejerce sobre los NNA, por razones de género, edad, pertenencia a algún grupo social, étnico o cultural, subordinación, discapacidad, orientación sexual, entre otros.

“Comprende un continuo de actos que incluye, entre otras, situaciones sexuales de acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual. La violencia sexual ocurre cuando una persona no da su consentimiento para la actividad sexual o cuando la víctima es incapaz de consentir (por ejemplo, debido a la edad, la falta de información, estar bajo el efecto de SPA o por su condición de discapacidad) o de rehusarse (por ejemplo, porque se encuentra bajo amenaza o sometida mediante violencia física o psicológica, o coerción). La violencia sexual incluye el acceso carnal, los actos sexuales diferentes al acceso carnal y el acoso sexual, entre sus principales manifestaciones, pero ha de tenerse en cuenta que dentro de esta categoría de violencia sexual se enmarcan los delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales que describe la Ley 599 de 2000” (MEN, 2013a, pág. 57).

Toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra NNA del que un miembro de la CECSLG tenga conocimiento, se debe reportar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes. Con el fin de brindar elementos conceptuales para la identificación de este tipo de situaciones, se presentan algunas definiciones que aporta el documento “Lineamiento Técnico para la atención a NNA, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual” del ICBF, así como las que establece el Código Penal y otra normatividad aplicable:

Formas o tipologías de la violencia sexual

Actos sexuales: “son todas aquellas acciones o comportamiento sexuales, donde no existe penetración del miembro viril por vía anal, vaginal u oral, y/o la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano u otro objeto” (ICBF, 2018, pág. 13). Incluye caricias, tocamientos, besos, etc. que se realiza en contra de la voluntad de una persona.

El Código Penal, configura los actos sexuales como delito, cuando:

- Se realiza mediante el uso de la violencia.**
- Se realiza de manera abusiva.**

Acceso carnal: “se entiende por acceso carnal la penetración del miembro sexual del hombre por vía anal, vaginal u oral, así como la penetración vaginal o anal con cualquier otra parte del cuerpo humano (lengua, dedos, etc.) u objeto” (MEN, 2013a, pág. 274).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 45 de 87		

El acceso carnal violento se configura en delito cuando:

- Se realiza mediante el uso de la violencia.**
- Se realiza de manera abusiva.**

Explotación sexual comercial de NNA (ESCENNA): “consiste en el abuso sexual cometido contra una persona menor de 18 años de edad, en el que a la víctima o a un tercero se le ofrece pagar o se le paga en dinero o en especie. La víctima es tratada como mercancía u objeto, siendo vendida y comprada por parte de adultos(as), es lo que reproduce una forma actual de esclavitud” (MSPS, 2012).

La ESCENNA puede darse en contextos o en entornos de prostitución, digitales (virtuales) o TIC, de viajes y turismo, extractivismos (minería, hidrocarburos, agroindustriales, etc.), obras de infraestructura y megaproyectos, zonas de fronteras, conflicto armado, corredores carretables y fluviales y comunidades.

En este apartado se hará una ampliación sobre la ESCENNA en entornos o ambientes digitales, específicamente sobre las formas como opera:

- Grooming.** Es la acción por medio de la cual una persona con un perfil falso, busca a través de redes sociales, aplicaciones en línea o a través de dispositivos de comunicación una relación engañosa con un niño, niña o adolescente, con el propósito de conocerlo, ganar su confianza e involucrarlos en actividades sexuales por medio del uso de cámaras web o intercambio de imágenes y textos eróticos o sugestivos, y luego chantajearlos para tener encuentros personales y cometer el abuso sexual físico o involucrarlos en redes de explotación sexual comercial (ICBF, 2018).
- Sexting.** Es el envío de información con contenidos eróticos; pueden ser fotografías o textos de naturaleza sexual provocativa, sugestiva o explícita, realizada a través los celulares u otros dispositivos digitales. Normalmente este tipo de intercambio de imágenes o textos se realiza de manera consentida, toda vez que existe una relación afectiva o compromiso entre las personas involucradas (ICBF, 2018). No obstante, es importante indicar que este tipo de situación en menores de edad, puede constituirse en una conducta punible.
- Sextorsión.** Es una forma de explotación sexual, en la cual la persona que envía material con contenido sexual, es chantajeada o extorsionada con su propio material para obligarla a entregar dinero o realizar otra actividad en contra de su voluntad, todo en beneficio de quien ejerce el chantaje. “El chantaje consiste en la amenaza de publicar el material en internet o ser enviado a los y las familiares y conocidos(as) de la persona implicada”

Acoso sexual: “conjunto de acciones y comportamientos de tipo verbal, escrito, no verbal, físico o virtual con contenido sexual en donde se hostigue, acose, humille, asedie, ofenda, persiga; también puede contener acercamientos corporales u otras conductas físicas de tipo sexual, dirigido a un niño, una niña o adolescente sin su consentimiento, aprovechando condiciones o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición social, familiar o económica” (ICBF, 2018, pág. 19).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 46 de 87		

Las acciones y comportamientos en este tipo de violencia son repetidas y sistemáticas y el propósito del agresor es obtener placer sexual, sin el consentimiento de la víctima.

Matrimonio temprano: es “toda unión oficial o de hecho a temprana edad, donde una o ambas personas son NNA”. Si bien, en Colombia este tipo de uniones está permitida en menores de 18 años de edad, siempre y cuando sean mayores de 14 años y cuenten con la autorización de sus PMC, son situaciones que ponen en riesgo los derechos de los NNA, toda vez que puede generar afectaciones físicas y emocionales, llegando a amenazar o vulnerar derechos como la educación, la salud, los sexuales y reproductivos.

Otras formas de violencia sexual: de acuerdo con el Lineamiento técnico del ICBF para la atención a NNA, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual, se presentan otras formas de violencia sexual contra NNA, que se constituyen en una vulneración de sus derechos humanos:

- Esclavitud sexual.** Es “el ejercicio el ejercicio de uno de los atributos del derecho de propiedad (comprar, vender, intercambiar, prestar) por medio de la violencia, para que un niño, una niña y adolescente realice uno o más actos de naturaleza sexual”.
- Embarazo forzado.** “Se entenderá como todo constreñimiento mediante el uso de la violencia hacia una niña, adolescente o mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza para que continúe con la gestación”.
- Desnudez forzada.** “Entendida como la obligación por medio de la violencia a desnudarse total o parcialmente o a permanecer desnuda”
- Aborto forzado.** “Interrumpir u obligar a interrumpir el embarazo de una niña, adolescente o mujer sin su consentimiento”
- Esterilización forzada.** La práctica de la anticoncepción quirúrgica en menores de edad está prohibida, a excepción de los NNA con discapacidad, prohibición que fue retirada por la Resolución 1904 de 2017.
- Mutilación genital femenina.** “Prácticas consistentes en la extirpación total o parcial de los genitales externos de las niñas y las adolescentes. Es una violación de los derechos fundamentales de las niñas y una práctica discriminatoria que vulnera el derecho a la salud física y mental; el derecho a la protección frente a prácticas tradicionales peligrosas, a la lucha contra la violencia, el daño, el maltrato, la tortura y el trato cruel, inhumano y degradante y el derecho a decidir acerca de la propia libertad sexual”.
- Anticoncepción forzada.** “Debe entenderse que cuando a una mujer, niña o adolescente es obligada o forzada a usar métodos anticonceptivos sin su consentimiento, se está limitando su derecho a decidir libremente sobre su reproducción”

Señales o indicios de presunta violencia sexual

Las señales o indicios para identificar un presunto caso de violencia sexual se clasifican en indicadores físicos, comportamentales y de la esfera sexual¹:

¹ Las señales o indicios se complementan y clasifican de acuerdo con el Lineamiento técnico del ICBF para la atención a niños, niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 47 de 87		

Físicos

- Dificultad para caminar o sentarse.
- Presencia de brotes y/o sangrado en la boca sin justificación médica.
- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras.
- Dolor, golpes, heridas en la zona genital o anal.
- Cérvix o vulva hinchada o roja.
- Dolor o irritación en el pene.
- Sustancias en la boca, en los genitales o en la ropa.
- Ropa interior rasgada, manchada y ensangrentada.
- Semen en la ropa o el cuerpo.
- Enfermedades de transmisión sexual.
- Se puede presentar encopresis o enuresis.
- Autolesiones o intentos de suicidio (cutting)
- Embarazo o aborto.
- Maternidad o paternidad tempranas.

Comportamentales

- Actitudes de sometimiento.
- Retraimiento.
- Cambios repentinos en la afectividad: manifestaciones de ansiedad, angustia o depresión.
- Llanto sin razón.
- Conducta suicida.
- Aislamiento.
- Agresividad.
- Tristeza.
- Temor excesivo al contacto físico normal.
- Bajo rendimiento académico.
- Dificultades para concentrarse en la escuela.
- Falta de participación en actividades sociales y escolares.
- Permanencia prolongada en la escuela.
- Mala relación con los pares y dificultades para establecer amistades.
- Desconfianza, en especial hacia figuras significativas.
- Temor a estar cerca de familiares, cuidadores o personas conocidas.
- Evasión del hogar por parte del niño, niña o adolescente.
- Ausencia injustificada o retrasos en la asistencia al EE
- Deserción escolar.
- Tenencia de dinero o de objetos costosos en cantidades mayores a las esperadas de acuerdo con sus condiciones sociales.
- Encuentro con personas desconocidas, al finalizar la jornada escolar, con quienes se dirige a un lugar diferente al hogar.
- El NNA se cambia de vestuario antes de finalizar la jornada escolar y se dirige a un lugar diferente al hogar.
- El NNA oculta con nerviosismo los contenidos en redes sociales y cambia información de su perfil.
- El NNA mantiene vínculos y relaciones con personas diferentes mayores a su edad.
- Trastornos alimenticios.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 48 de 87		

- Trastornos del sueño.
- Resistencia a bañarse o desvestirse.
- Conductas regresivas (chuparse el dedo, miedo a dormir solo, entre otros).
- Sentimiento de vergüenza, culpa o estigmatización.

De la esfera sexual

- Conducta erótica o hipersexualizada inapropiada.
- Conocimiento, expresiones corporales y lenguaje sexual propios de un adulto.
- Juegos sexuales inadecuados con niños o entre pares, con juguetes o con sus propios cuerpos, o conductas sexuales agresivas.
- Intercambio de material audiovisual personal con contenido sexual o sexualmente explícito por medios electrónicos (sexting).
- Uso de códigos en los procesos de comunicación entre los NNA.
- Interés exagerado por comportamientos sexuales de los adultos.
- Agresión sexual hacia otros pares.
- Confusión sobre la orientación sexual.

Factores de riesgo

- Es hermano o hermana de otro menor de edad identificado y reportado con una presunta situación de violencia sexual.
- Se conoce que algún miembro de la familia del NNA está en situación de explotación sexual o "prostitución".
- Violencia intrafamiliar y negligencia.
- Ausencia de canales y estilos de comunicación adecuados.
- Redes protectoras disfuncionales.
- Vínculo afectivo débil con sus PMC
- Permanencia en calle.
- El NNA estudia o vive cerca a zonas de tolerancia.
- Abuso o dependencia de SPA.
- PMC consumidores o distribuidores de SPA.
- Permanencia en casa en compañía de personas ajenas al núcleo familiar que consumen SPA.
- Condición de desplazamiento.
- Hacinamiento.
- Ausencia de control y supervisión a medios audiovisuales (internet, televisión, móvil, otros) por parte de familiares y cuidadores.
- Insuficiente información y orientación para prevenir la violencia sexual.
- Erotización del cuerpo infantil y adolescente asociado a la cultura machista y patriarcal, según los cuales el hombre reafirma su hombría y poder, cuando somete a personas menores de edad.

PASOS PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL:

1. La situación puede ser detectada por cualquier miembro de la IE, en cuyo caso debe entregar reporte por escrito a orientación escolar y/o coordinación de convivencia.
2. La docente orientadora y/o la coordinadora de convivencia entrega informe al comité de convivencia escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 49 de 87		

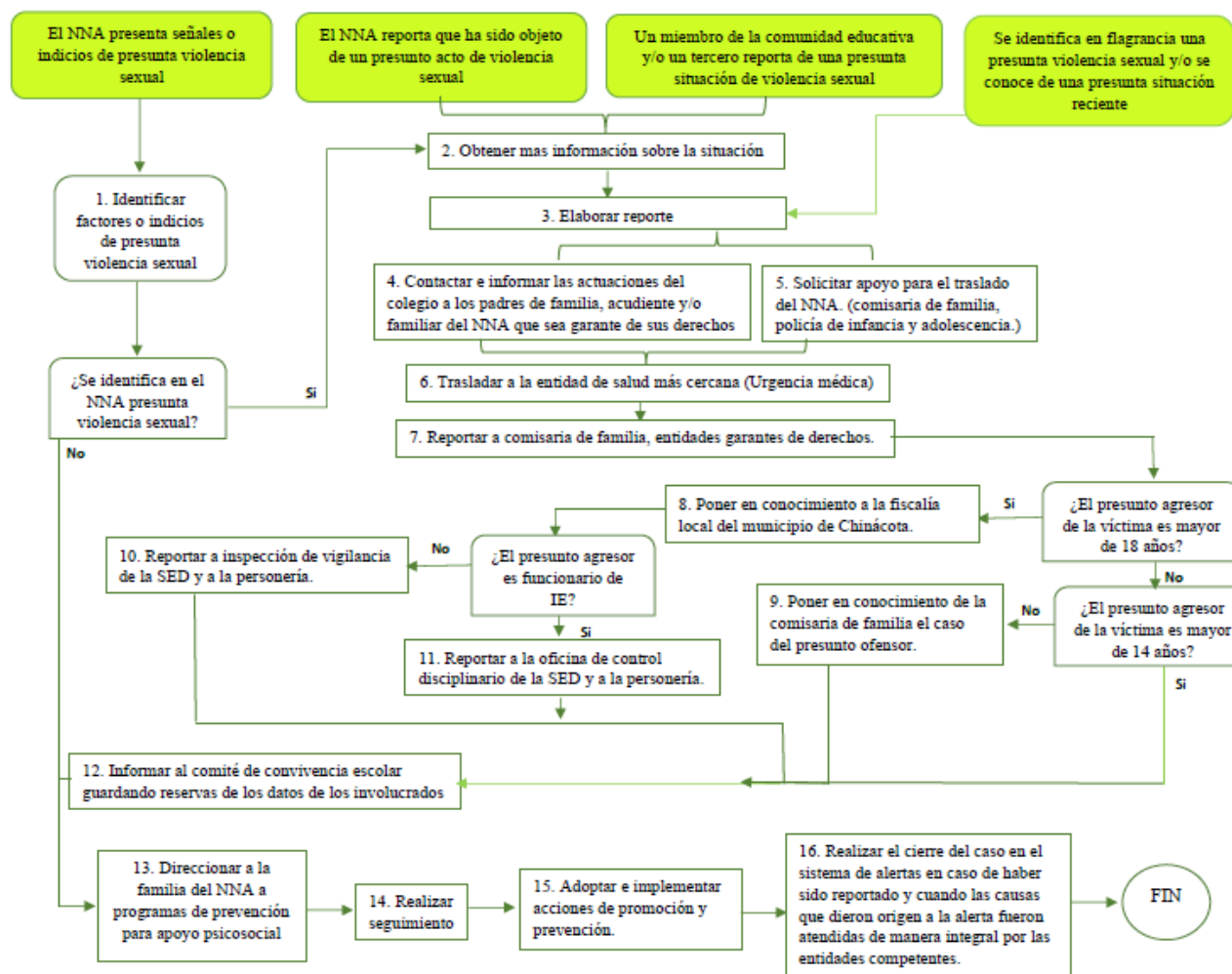
3. El comité hará el análisis respectivo del caso que de acuerdo a la gravedad deben ser puesto en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia. (Comisaría de Familia, Personería Municipal, Policía de infancia y adolescencia.)
4. Informar a PMC, bajo la consideración de que esto no represente un mayor riesgo para las personas afectadas.
5. Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
6. Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención.
7. Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
8. El rector (presidente del comité de convivencia) reportará el caso a la secretaría de educación y al SIUCE.

NOTA: En el caso de que el agresor sea funcionario de la IE, el rector reportará a la secretaria de Educación de Norte de Santander para el respectivo proceso disciplinario y a su vez a los PMC, a la coordinación de salud pública, a la Comisaría de Familia y a la personería municipal.

Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la CECSLG conozcan y apliquen las siguientes directrices:

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.
- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede re victimizar a los NNA y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 50 de 87	



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 51 de 87		

6.2.5 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE CONDUCTA SUICIDA

La conducta suicida. Es “una secuencia de eventos denominado proceso suicida que se presenta de manera progresiva, en muchos casos e inicia con pensamientos e ideas que se siguen de planes suicidas y culminan en uno o múltiples intentos con aumento significativo generando riesgo de la letalidad sin llegar a la muerte, hasta el suicidio consumado” (Cañón Buitrago SC. Citado en la Encuesta Nacional de Salud Mental – ENSM, 2015).

La ideación suicida. “Se denomina, en sentido general, al conjunto de pensamientos que expresan un deseo o intencionalidad de morir u otras vivencias psicológicas suicidas, tal como la fantasía o prefiguración de la propia muerte”. Se refiere al “paso anterior a la actuación por lo tanto se estructura la idea y puede que no se manifieste o que se haga a través de amenazas, verbales o escritas”.

Amenaza suicida: Expresiones verbales o escritas del deseo de matarse. Tiene la particularidad de comunicar algo que está por suceder (acto suicida) a personas estrechamente vinculadas con el sujeto que realiza la amenaza, y esta se acompaña de una situación de crisis.

Además del deseo de morir implica la elaboración de un plan para realizar el acto suicida, identificando métodos, lugares, momentos, la consecución de insumos para hacerlo, elaborar notas o mensajes de despedida. Implica un alto riesgo de pasar al intento.

Intento suicida: “conducta potencialmente lesiva auto infringida y sin resultado fatal, para la que existe evidencia, implícita o explícita, de intencionalidad de provocarse la muerte. Dicha conducta puede provocar o no lesiones, independientemente de la letalidad del método”; acompañado del deseo deliberado de realizar un acto de suicidio.

Señales o indicios de conducta suicida

Señales o indicios que representan un riesgo alto de la conducta suicida

- Entrega de las pertenencias más preciadas a otros o cierre de asuntos.
- Cambios en el comportamiento o estado de ánimo (falta de concentración en la escuela o en tareas rutinarias, calificaciones que empeoran).
- Un cambio drástico en su vida o una pérdida de un ser querido (ya sea por causa de muerte, divorcio, separación o relación amorosa o de amistades fracasadas).
- Depresión.
- Psicosis.
- Trauma reciente (físico o psicológico).
- Plan específico de suicidio formulado.

Otras señales o indicios que deben revisarse y evaluarse integralmente son:

- Decepción y culpa ante la imposibilidad de satisfacer las expectativas paternas.
- Antecedentes de suicidio en familiares, amigos y/o compañeros.
- Escasas relaciones interpersonales, aislamiento, rechazo social.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 52 de 87		

- Uso y abuso de sustancias psicoactivas (SPA) o de alcohol.
- Golpes en el cuerpo o cortes en la piel (cutting) como actos impulsivos generados por dificultades emocionales. Estos actos deben estar acompañados de la ideación suicida.
- Ideas, fantasías o intentos previos.
- Insomnio asociado a signos de alerta emocional.
- Actitudes desafiantes y negación del peligro.
- Exposición permanente a situaciones de riesgo para la vida propia y ajena.
- Presuntos accidentes domésticos reiterados: quemarse, golpearse, fracturarse, ingerir tóxicos (lavandina, detergente, perfume, insecticidas) o medicamentos del hogar.
- Estar expuesto a situaciones de violencia intrafamiliar y abuso sexual.
- Considerar el suicidio como un acto heroico.
- Abandono poco usual en su apariencia personal.
- Aburrimiento persistente, dificultad para concentrarse, o deterioro en la calidad de su trabajo escolar.
- Quejas frecuentes de dolores físicos, tales como dolores de cabeza, de estómago y fatiga, asociados con su estado emocional.
- Cambios en sus hábitos alimenticios (episodios de inapetencia o de bulimia).
- Cambios físicos (falta de energía, subir o bajar de peso repentinamente, deterioro en su apariencia física).
- Interés por la música, arte o reflexiones personales sobre la muerte.
- Amenazas directas de suicidarse al decir cosas como: “mejor quisiera morirme”, “mi familia estaría mejor sin mí” o “no tengo razón para vivir”. Estas amenazas hay que tomarlas siempre en serio.
- Llanto, tristeza y soledad.
- Víctima de hostigamiento escolar y/o discriminación.
- Desesperanza.
- Enfermedad física (posibles consecuencias vitales, crónica o que debilita).

De otra parte, en la conducta suicida es necesario valorar el nivel de riesgo para su intervención inmediata, ya que el estudiante podría llevar a cabo su plan de forma inminente. Por tanto, si se estima que hay señales o indicios de llevar a cabo el suicidio, hay que valorar los riesgos hasta lograr un grado de precisión suficiente, lo cual será determinante para saber cómo actuar:

Valoración del nivel de riesgo del suicidio

Riesgo alto (4)

- Si cumple con seis o más señales o indicios.
- Si cumple con una de las señales o indicios de riesgo alto.
- Cualquier caso con planificación suicida y método específico.
- Si el estado de ánimo es depresivo “grave”.

Riesgo medio-alto (3)

- Cualquier caso con planificación suicida sin método específico.
- Si el estado de ánimo es depresivo “severo”.
- De cuatro a seis señales o indicios.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 53 de 87		

Riesgo medio (2)

- Si cumple entre dos y cuatro señales o indicios.
- No hay planificación suicida.
- Si estado de ánimo depresivo es “bajo-moderado”.

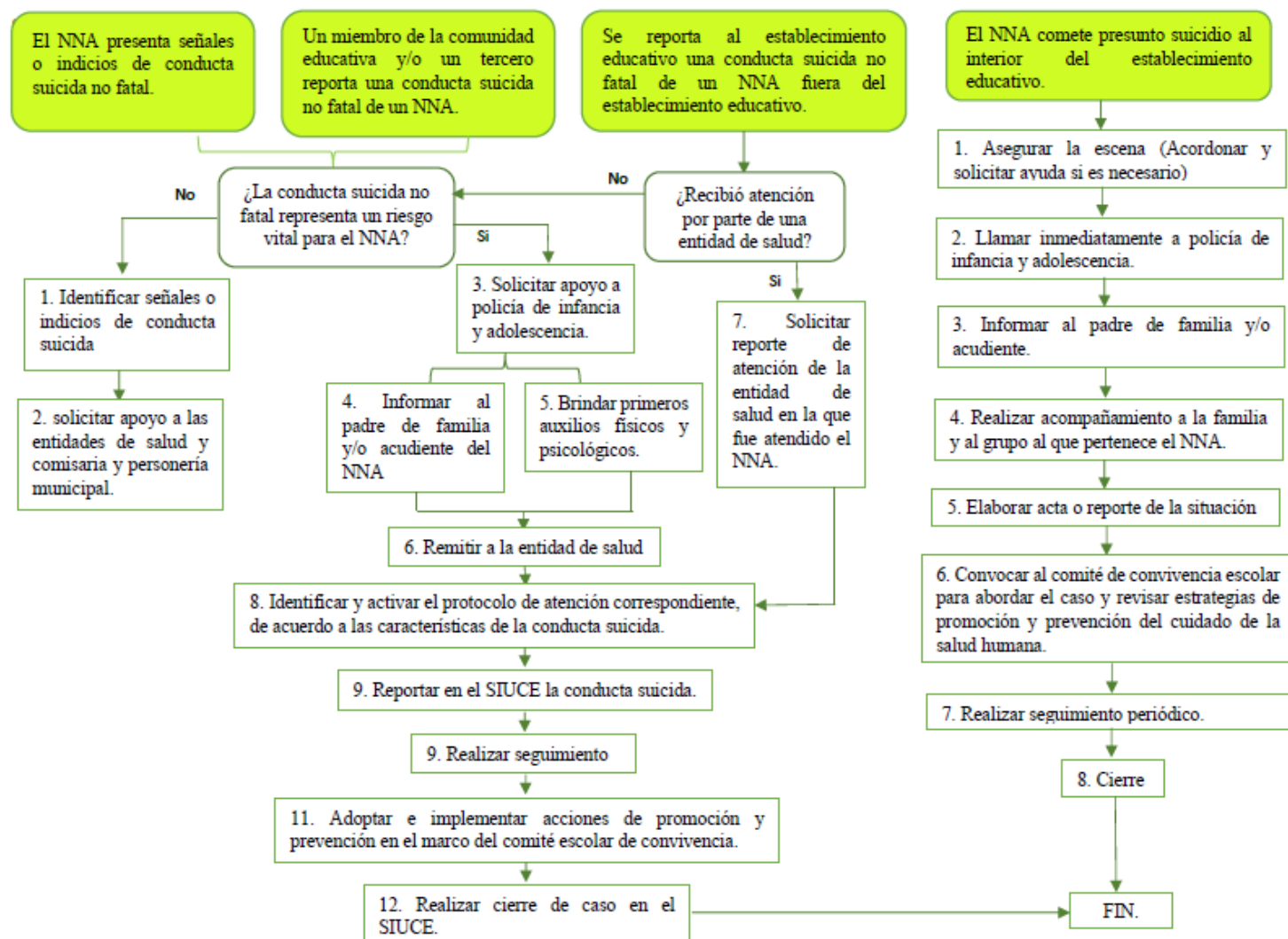
Riesgo bajo (1)

- No hay planificación suicida, pero sí presencia de desesperanza, culpa, no percibe apoyos o valores que le ayuden.
- Si presenta dos o tres síntomas de ánimo depresivo “bajo-moderado”.

Sin riesgo (0)

- Si no presenta señales o indicios.
- No hay planificación suicida.
- Aparecen como máximo dos o tres síntomas depresivos que pertenecen a la categoría de ánimo depresivo “bajo- moderado”.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 54 de 87	



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 55 de 87		

6.2.6 PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE NNA CON PRESUNTO CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al organismo por una o varias vías, una o varias sustancias que tienen la capacidad de modificar la conducta del sujeto a través de su acción sobre el Sistema Nervioso Central. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

“La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)” (SED, 2015).

El alcance del presente protocolo abarca la prevención y atención a los estudiantes en situación de presunto consumo de SPA. Su objetivo es identificar y atender las situaciones de consumo de SPA en NNA para hacer las remisiones a las entidades competentes, de tal manera que se brinde orientación pertinente de acuerdo con las diferentes etapas de desarrollo del cuadro de consumo, y se garantice su desarrollo pleno y saludable.

Desde este protocolo se reconocen los derechos de protección de los NNA que establece el artículo 20 del Código de Infancia y Adolescencia, especialmente su protección contra “el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas”. Es por ello que situaciones en las que se expongan consideraciones que acepten el uso de dosis mínima en NNA, no aplican, toda vez que se constituye en una vulneración de sus derechos.

Para efectos del tratamiento sobre casos de distribución, venta o porte de SPA, en caso de que el estudiante sea mayor de 18 años se debe reportar a la Policía Nacional a través del Cuadrante de la Policía Nacional; en el caso de que el estudiante se encuentre entre los 14 y 18 años de edad, se debe activar el Protocolo para la Atención de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; y, si es menor de 14 de años se remite a la Policía de Infancia y Adolescencia.

Señales o indicios de presunto consumo de SPA

Antes de presentar las señales o indicios de presunto consumo de SPA, es importante mencionar algunos factores de riesgo que pueden ser determinantes en este tipo de situaciones.

Factores de riesgo

De acuerdo con la Organización de los Estados Americanos (OEA), en su informe 2013 sobre el consumo de drogas, se presentan los siguientes factores de riesgo asociados al consumo de SPA (OEA, 2013):

- La disponibilidad de SPA en los entornos escolares.
- La privación económica y social.
- Falta de apego en la crianza y desorganización comunitaria.
- Transiciones de movilidad de las familias.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 56 de 87		

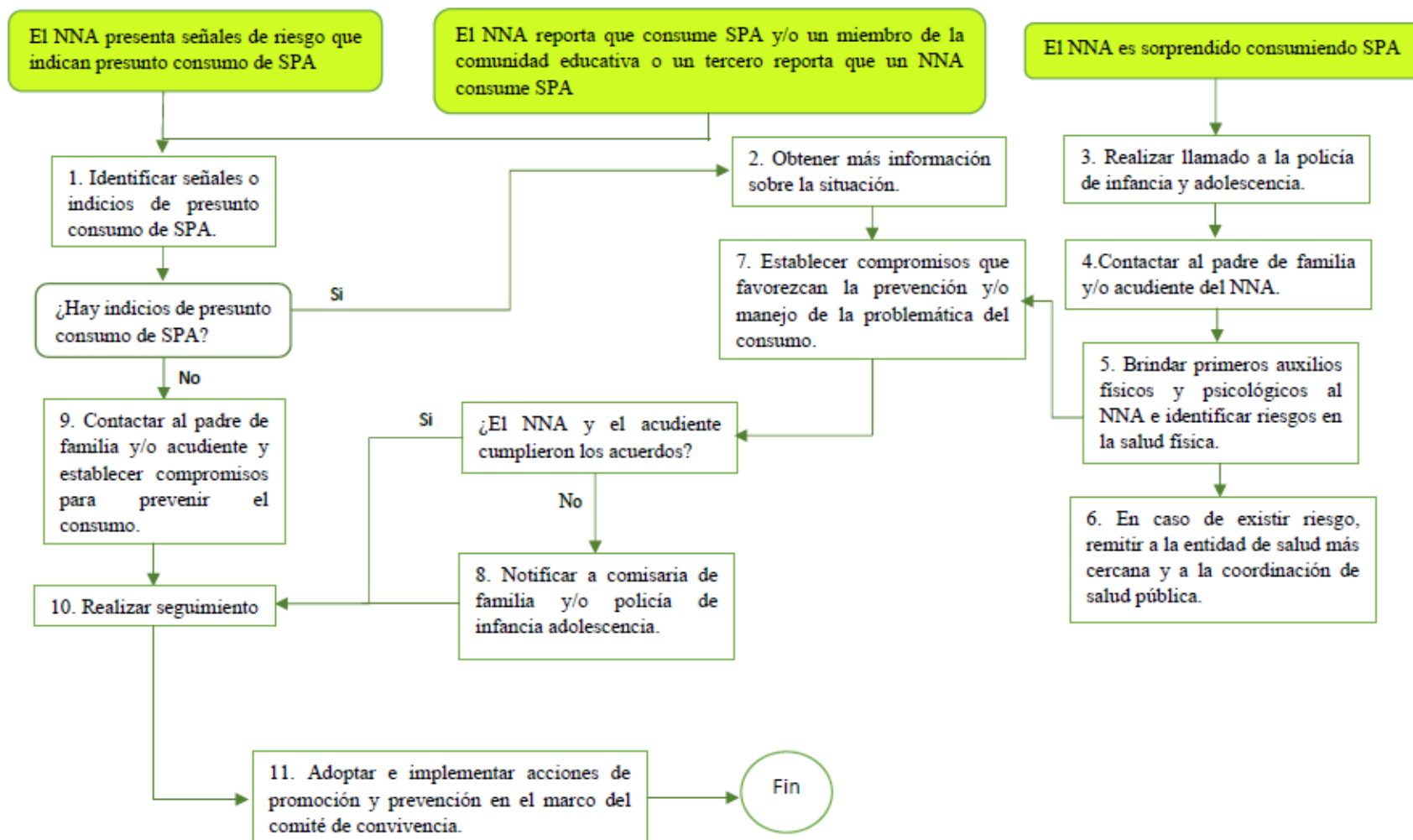
Continuando con la identificación de factores de riesgo aportada por el estudio de la OEA, se encuentra que a nivel familiar se está más expuesto al consumo de SPA cuando:

- Hay una historia de alcoholismo en la familia.
- Hay problemas de comportamiento en la familia.
- Se presenta uso de SPA por parte de los PMC o actitudes positivas hacia su uso.
- El NNA es hijo o familiar de un expendedor.
- Existen conflictos familiares:
 - El control de ingreso de SPA.
 - En la familia hay bajas expectativas sobre el futuro de los hijos.
 - La falta de afecto entre los miembros del círculo familiar.
 - Existen estilos de crianza demasiado autoritarios o demasiado permisivos.

El mismo estudio afirma que en los EE, como espacio socializador para NNA, se está más expuesto al consumo cuando se presenta:

- Fracaso académico.
- Bajo compromiso con la escuela.
- Altos niveles de consumo de SPA por parte de otros estudiantes.
- Conductas disruptivas de NNA en tiempos y espacios escolares.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 57 de 87		



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 58 de 87		

6.2.7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA AGRESIÓN Y ACOSO ESCOLAR

Agresión escolar. “Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante” (MEN, 2013, artículo 39). La agresión escolar puede ser:

- **Física.** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Verbal.** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Gestual.** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Relacional.** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **Electrónica.** Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Esporádica.** Cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se realizan en redes sociales virtuales, dado que estas, al divulgarse, se convierten en ofensas repetidas. Por ejemplo, subir una foto íntima a una red social en Internet no puede considerarse agresión esporádica a pesar de que la foto solamente se subió una vez, pues dicha foto puede ser compartida y reenviada en innumerables ocasiones. En cambio, un mensaje de texto ofensivo sí puede considerarse agresión esporádica si no hace parte de un patrón de agresiones y es enviado solamente a la persona agredida (MEN, 2013a, pág. 49).

Acoso escolar o bullying. Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niña, niño o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo de terminado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, y ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del EE (CRC, 2013a, artículo 2°).

Ciberacoso escolar (acoso electrónico o cyberbullying). Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) con la intención de generar maltrato psicológico y continuado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 59 de 87		

El objetivo de este protocolo es evitar que la agresión y acoso escolar se siga presentando, proteger a las personas afectadas, facilitar el inicio de procesos de restablecimiento de derechos en los casos que se requiera y promover la sana convivencia. Adicionalmente, se pretende brindar una respuesta institucional e interinstitucional integral, eficaz, efectiva y oportuna a los afectados o implicados en dichas situaciones.

Señales o indicios de presunta agresión y acoso escolar² De quien es víctima:

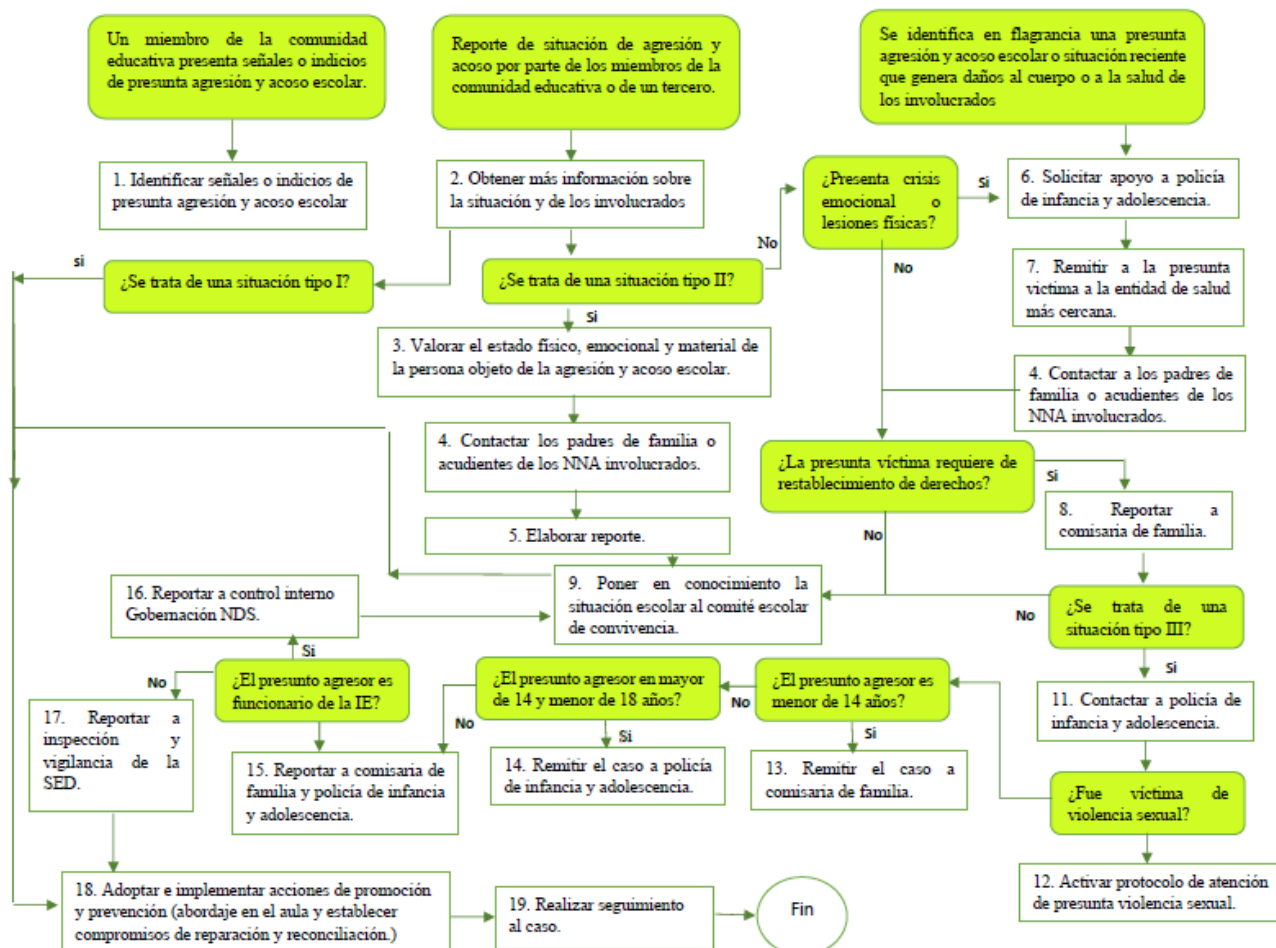
- Hematomas o heridas en el cuerpo.
- Fuerza, tamaño y aspecto físico percibidos como inferiores.
- Pérdida de apetito o sueño.
- Estado permanente de alerta.
- Temor manifiesto.
- Vergüenza.
- Irritabilidad.
- Baja autoestima.
- Sentimiento de culpa.
- Depresión.
- Dificultad para hacer amigos o hablar en público.
- Rigidez.
- Aislamiento.
- Tendencia al bajo desempeño escolar y ausencias injustificadas.
- Desconfianza, miedo y ansiedad ante la socialización.
- Retraimiento social y desmotivación constante.

De quien ejerce la agresión y acoso:

- Conducta agresiva.
- Participación en actividades impropias de la edad (vandalismo, prostitución).
- Robo de comida, objetos y dinero.
- Conductas disruptivas consigo mismo, con niños más pequeños o con animales.
- Obligación de trabajo excesivo o asunción de roles de parentalización (cuidado de la casa, cuidado de hermanos).
- Consumo de SPA.
- Intimidar a través de la percepción de superioridad en fuerza y tamaño físico.
- No tolerar disensos respecto al punto de vista propio.
- Pretender someter y discriminar constantemente a otros.
- Relacionamientos exaltados, impulsivos y poco empáticos.
- Indisposición u oposición al acatamiento de regla.
- Tendencia y miedo constante a la frustración.
- Necesidad de ser vistas como personas poderosas y agresivas.

² Tomadas de UNICEF, 2011.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 60 de 87	



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 61 de 87		

6.2.8 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES POR RAZONES DE GÉNERO

Antes de abordar el concepto de violencia contra la mujer, es necesario entender las siguientes definiciones:

Género: la categoría de género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos y es una forma primaria de relaciones significantes de poder. Dicho de otro modo, las relaciones entre hombres y mujeres basadas en una jerarquía de poder provienen de representaciones simbólicas sobre la diferencia sexual y operan desde los procesos sociales más elementales. (Scott ,1986)

Sexo: es una categoría construida social y culturalmente a partir de la cual desde discursos biológico y médicos, se clasifican e interpretan los cuerpos de las personas en: mujeres (cuerpos con vagina), hombres (cuerpos con pene) e intersexuales (cuerpos con caracteres sexuales de ambos sexos).

Estereotipos: los estereotipos pueden definirse como “representaciones sociales constituidas por imágenes simplificadas y deformadas de la realidad que se suelen estudiar en relación con su difusión por parte de grupos hegemónicos” (Antolín Villota, 2003). Son enunciados de un saber colectivo que se cree válido en todo momento histórico y surgen cuando una parte de la realidad se toma por el todo, generalizando al conjunto de una población concreta rasgos específicos (habitualmente negativos) atribuidos a individuos o subgrupos.

Estereotipos de género: los estereotipos de género son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas que conforman el modelo femenino y masculino, impuestas por el medio social y la cultura patriarcal³ que se aplican de forma general a todas las mujeres y todos los hombres en función de su sexo biológico. Se pueden definir como los rasgos, imágenes mentales y creencias que atribuyen características a mujeres y varones como grupos con diferencias sexuales y de género. Estas diferencias se expresan en las formas de ser y sentir; en las funciones, tareas y responsabilidades que se han naturalizado por el rol que enmarca al género femenino o masculino; y en la asignación de los espacios privados y públicos, que han tenido relación con los roles reproductivos y productivos respectivamente.

Estos estereotipos de género tienen como consecuencia la desigualdad entre los sexos y se convierten en agentes de discriminación, impidiendo el logro de los objetivos de desarrollo e igualdad entre los seres humanos. Los estereotipos de género privan a las mujeres y niñas de su autonomía, limitando sus derechos a la igualdad de oportunidades; y a los hombres y niños, les niegan el derecho a la expresión de su afectividad.

Sexismo: los estereotipos de género son sexistas hacia las mujeres en la medida en que justifican la situación de inferioridad, subordinación y discriminación social, económica, cultural y política que viven, contribuyendo a la vez a mantener las prácticas discriminatorias hacia ellas. El sexismo es una actitud o acción que subvalora, excluye, subrepresenta y estereotipa a las personas por su

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 62 de 87		

sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres basándose en su diferenciación sexual.

Esta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, se manifiesta de múltiples maneras, a saber (OPS/OMS, s. f.):

- Violencia por parte de la pareja (a veces llamada violencia doméstica o intrafamiliar, o maltrato conyugal), que puede ser de tipo físico, sexual o emocional.
- Violencia en citas amorosas.
- Violencia sexual (incluida la violación) infligida por un desconocido, un conocido o la pareja.
- Violaciones sistemáticas en situaciones de conflicto armado.
- Prostitución forzada, trata de personas u otras formas de explotación sexual.
- Mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas.
- Violencia relacionada con la dote.
- Matrimonio o cohabitación forzados, incluidos herencia forzada de esposas y “secuestro de esposas.
- Femicidio y asesinato de niñas o mujeres en nombre del “honor”.
- Infanticidio o descuido deliberado de niñas.

Adicionalmente se identifican algunas características diferenciadoras de la violencia de género, que indican una posición natural o permisiva, por parte de las víctimas como de los agresores, tales como:

- Las representaciones sociales del núcleo familiar de la niña, adolescente o adulta contienen imaginarios referidos al sometimiento de las mujeres y a la naturalidad de su maltrato.
- En el contacto cotidiano, la niña, adolescente o adulta expresa ideas que dan cuenta de una naturalización del maltrato hacia la mujer.
- La niña o adolescente hace parte de un hogar en el que se tolera el maltrato a la mujer.
- Justificación y encubrimiento ante situaciones menores de agresión.
- Justificación de la violencia por dependencia económica.

“La violencia de género contra las mujeres refleja las relaciones basadas en un ejercicio de poder desigual entre hombres y mujeres”. (Decreto 166 de 2010 "Por el cual se adopta la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”

Por otro lado, la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2, define la violencia contra la mujer como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. Para entender el daño o sufrimiento que genera la violencia contra la mujer, la misma Ley en su artículo 3° establece las siguientes definiciones:

- **Daño psicológico:** Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 63 de 87		

de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal.

- **Daño o sufrimiento físico:** Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona.
- **Daño o sufrimiento sexual:** Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas.
- **Daño patrimonial:** Pérdida, transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o económicos destinados a satisfacer las necesidades de la mujer. (CRC, 2008)

El objetivo de este protocolo es garantizar una atención integral a las mujeres víctimas de violencia por razones de género que sean identificadas en el marco del contexto educativo y crear condiciones para que este tipo de situaciones no continúe presentándose.

Señales o indicios de presunta violencia contra la mujer por razones de género

De acuerdo con la OMS, los factores de riesgo contra la mujer son de carácter individual, familiar, comunitario y social. Algunos se asocian a la comisión de actos de violencia, otros a su padecimiento, y otros a ambos. Entre los factores de riesgo se identifican los siguientes (OMS, 2013):

- Un bajo nivel de instrucción en los autores de violencia sexual y víctimas de violencia sexual (Bajo nivel educativo).
- La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas).
- La experiencia de violencia familiar (autores y víctimas).
- El trastorno de personalidad antisocial (autores).
- El uso nocivo del alcohol (autores y víctimas).
- El hecho de tener muchas parejas o de inspirar sospechas de infidelidad en la pareja (autores).
- Las actitudes de aceptación de la violencia (autores y víctimas).

Entre los factores asociados específicamente a la violencia de pareja cabe citar:

- Los antecedentes de violencia (autores y víctimas).
- La discordia e insatisfacción marital (autores y víctimas).
- Las dificultades de comunicación entre los miembros de la pareja.

Y entre los factores asociados específicamente a la violencia sexual destacan:

- La creencia en el honor de la familia y la pureza sexual.
- Las ideologías que consagran los privilegios sexuales del hombre.
- La levedad de las sanciones legales contra los actos de violencia sexual.

La desigualdad de la mujer con respecto al hombre y el uso normativo de la violencia para resolver los conflictos están estrechamente asociados tanto a la violencia de pareja como a la violencia sexual ejercida por cualquier persona.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 64 de 87		

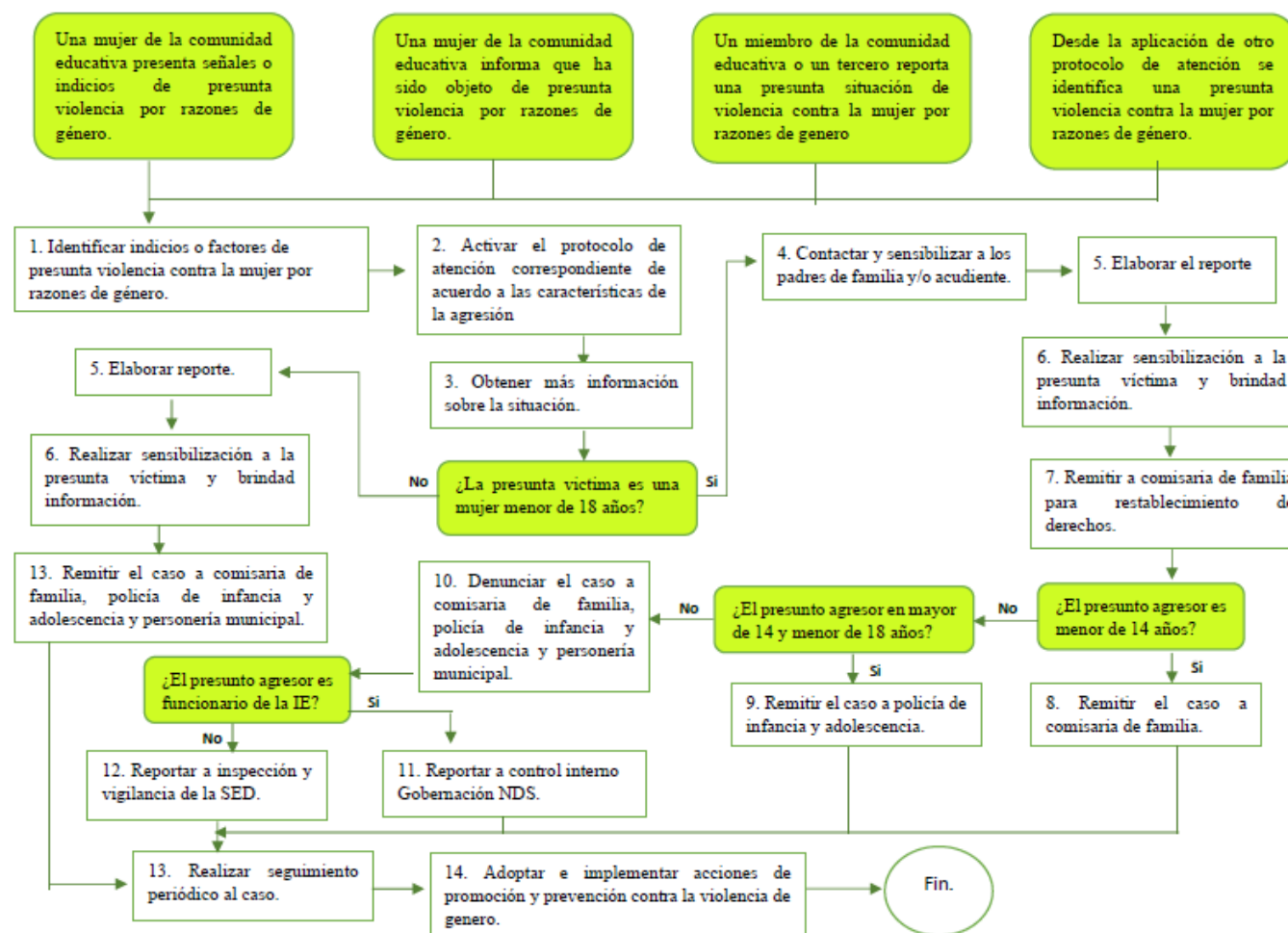
Respecto al escenario educativo, es importante mencionar algunas violencias que se pueden presentar en el escenario educativo:

- Presiones por parte de cualquier persona de la CECSLG hacia las niñas y jóvenes para que se ajusten a un estereotipo de género.
- Realizar cualquier tipo de prohibición originada en la diferenciación sexual (base de la desigualdad social).
- Existencia de cualquier práctica discriminatoria que se fundamente en el sexo biológico de las estudiantes o cualquier mujer de la CECSLG
- En niñas y adolescentes, se identifican las siguientes señales o indicios que alertan sobre presuntas situaciones de violencia por razones de género:
- La exposición al maltrato infantil (autores y víctimas).
- Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia (lo que está asociado a que en el futuro los niños sean perpetradores de violencia mientras las niñas experimenten violencia contra ellas).
- Abuso de SPA o alcohol desde el entorno familiar.
- Actitudes y prácticas que refuerzan la subordinación femenina y toleran la violencia masculina.
- Uso generalizado de la violencia dentro de la familia o la sociedad para enfrentar los conflictos.
- Lesiones inmediatas como fracturas y hemorragias, así como enfermedades físicas de larga duración.
- Enfermedades mentales como depresión, ansiedad, desórdenes de estrés post traumático, intento de suicidio.
- Noviazgos en los que la estudiante es controlada por su pareja y ejerce algún tipo de violencia en el EE. Esto no es un problema de pareja ante el que se precisa indiferencia, sino una violencia de género que requiere ser abordada como tal. Por ejemplo, que se controle en los descansos con quién habla o no la adolescente, que le cuestionen y condicionen su forma de vestir y actuar, que limiten sus capacidades y decisiones.
- Identificar bromas o comentarios hirientes u ofensivos de naturaleza sexista.
- Descalificación de opiniones y decisiones por el hecho de ser mujer.
- Amenazas e intimidaciones derivadas de la idea de dominación sobre las niñas y adolescentes.

En conclusión, ante la identificación de las señales o indicios expuestos anteriormente, es importante tener presente lo siguiente:

- La violencia de género no es conciliable.
- Violencia sexual, violencia física y psicológica son tipos de violencia de género.
- Dado el grado de naturalización, se tiende a invisibilizar la violencia de género, lo cual dificulta su identificación.
- Este tipo de violencia se debe denunciar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 65 de 87	



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 66 de 87		

6.2.9 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE HOSTIGAMIENTO Y DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIONES SEXUALES, IDENTIDADES Y EXPRESIONES DE GÉNERO DIVERSAS

El hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas es todo ejercicio de poder arbitrario por parte de alguno de los actores escolares o miembros de la CECSLG (directivos, personal administrativo u operativo, PMC, agentes educativos y estudiantes), hacia personas percibidas o pertenecientes a los sectores sociales LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales), o grupos familiares en los que hayan una o más personas pertenecientes al sector social en mención.

Este hostigamiento y discriminación tiene como finalidad la exposición de estas personas a situaciones o ambientes de agresiones físicas, psicológicas o simbólicas, que menoscaban su formación y realización como sujetos de derechos. Al presentarse estos casos es frecuente la victimización y revictimización de las personas al no garantizarse acciones de reconocimiento y garantía de sus derechos por medio del acceso a la justicia a través de la denuncia o la naturalización de las prácticas de estigmatización, discriminación o agresión.

En Colombia a través de la Ley 1752 de 2015, que modificó la Ley 1482 de 2011 o ley antidiscriminación se eleva a la categoría de delito la discriminación y el hostigamiento basado en la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, ideología política, con el objeto de garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación. Así mismo, establece como causal de agravación punitiva, los casos donde la víctima del delito de discriminación sea un niño, niña o adolescente.

El documento de ambientes escolares libres de discriminación del MEN (2016), indica que a través del reconocimiento de la expresión de género como parte integral del libre desarrollo de la personalidad, “se pueden ver niños y jóvenes que deciden llevar el pelo largo, desarrollar una forma de andar más delicada, llevar accesorios como collares, anillos grandes, usar cremas para el cuidado de su rostro, ropa más ceñida a su cuerpo, sin que esto implique que ya no se consideren masculinos. De la misma manera pasa con niñas y jóvenes que optan por llevar el pelo corto, caminar de manera más fuerte, usar ropa más ancha, portar relojes, pantalones y correas grandes, sin que esto implique transformar su identidad de género. Este aspecto es de especial relevancia para el trabajo en la escuela, dado que las normas y reglas que tradicionalmente se han construido en torno al género han impedido que las personas construyan de manera alternativa sus expresiones de identidad y que se estigmaticen a quienes transgreden los límites.”

Tipos de hostigamiento y discriminación existentes

Violencia basada en género. La violencia basada en género configura una relación de desigualdad de poder, de derechos y de libertades entre mujeres y hombres, que genera situaciones de violencia, como manifestación extrema de la dominación y de discriminación en los ámbitos de la vida pública y privada. Es importante aclarar que la interpretación «restrictiva» que se hace de la violencia de género como violencia contra las mujeres obedece a que son ellas quienes en un mayor porcentaje son víctimas de este tipo de violencia, en tanto representan lo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 67 de 87		

femenino. Igualmente, las personas de los sectores LGBTI, por el hecho de reconocerse con una orientación sexual e identidad de género diversa experimentan violencia de género, por no adecuarse a la representación que socialmente es aceptada.

Discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas⁴.

La discriminación por motivos de orientación sexual, identidad de género y expresión de género incluye toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la orientación sexual o la identidad de género que tenga por objeto o por resultado la anulación o el menoscabo del reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Para reconocer dicha discriminación es importante considerar la perspectiva interseccional, la cual busca comprender el funcionamiento de la complejidad de las relaciones de poder e identidades que puede asumir una persona e intenta comprender cómo se imbrican y producen situaciones de poder, relacionadas con el género, raza, clase, sexualidad, edad, capacidad, entre otros. De esta manera, busca superar los análisis que se centran en una sola dimensión de la vida e identidad de las personas haciendo evidente la interacción de los factores sociales, económicos, políticos, culturales y simbólicos en cada contexto. (Recreando sexualidades).

Violencia por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas. Su reconocimiento legal y social ha sido reciente, por eso es que aún no es un concepto apropiado dentro de las instancias judiciales. Tiene que ver con cualquier ejercicio de poder que minimice, violente, limite o vulnere la dignidad de una persona de los sectores sociales LGBTI, por su orientación sexual, identidad o expresión de género.

Como sustrato de dichas situaciones de violencia se hayan representaciones sociales en cuyo marco se encuentran estigmas, estereotipos y prejuicios que fundamentarían prácticas de poder o discriminación, por lo que es preciso evidenciar como operan y el peso que tienen en el escenario educativo.

El estigma es una marca, una señal, el etiquetamiento negativo de alguien o algo. Suele asociarse a características inferiores o devaluadas. También puede ser un atributo deshonroso y desacreditador⁵.

Un prejuicio consiste en juzgar a personas, grupos, situaciones u objetos sin tener un conocimiento previo, es decir emitir un juicio sin fundamento. Estas opiniones pueden ser personales y no compartidas con otras personas. Los prejuicios operan en un nivel relacionado con lo afectivo, definiéndose como “el afecto o la evaluación negativa de un grupo”.

El estereotipo por su parte es un conjunto de creencias acerca de los atributos asignados a un grupo. Son falsas generalizaciones que comparte un gran número de personas y en eso se basa su legitimidad. Los estereotipos crean arquetipos, a través de imágenes que cumplen el papel de proponer modelos rígidos, en los que hay que encajar para ser socialmente aceptados⁶. Este tipo

⁴ Principios de Yogyakarta. 2007. Documento en línea: <http://yogyakartaprinciples.org/principle-2-sp/>

⁵ Disponible en: <http://gtt-vih.org/book/print/2064>

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 68 de 87		

de construcciones mentales simplifican la realidad, pero también pueden actuar como agentes discriminatorios. En el caso de las personas de los sectores sociales LGTBI, casi todos los pensamientos y opiniones de la sociedad han generado la aparición de actitudes homófobas y poco incluyentes contra ellas y ellos.

A estos tres elementos cabe sumar la discriminación, relacionada directamente con el comportamiento, sería “la conducta de falta de igualdad en el tratamiento otorgado a las personas en virtud de su pertenencia a un grupo o categoría en cuestión “. (Huici 1996)40. En la Ley 1482 de 2011 (Ley antidiscriminación) se define como actos de discriminación las acciones arbitrarias de impedir, obstruir o restringir el pleno ejercicio de los derechos de las personas por razón de su raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual.

Violencia por prejuicio. Aquellas prácticas que surgen en el marco de “un talante de hostilidad o predisposición negativa hacia lo percibido como diferente” (Gómez, M.M., 2007). Las violencias hacia personas que construyen orientaciones sexuales e identidades de género diversas o que son percibidos como tal pueden ser consideradas violencias por prejuicio.

Señales o indicios de hostigamiento y discriminación

Antes de presentar las señales o indicios es importante reconocer algunas situaciones que se presentan en el contexto escolar relacionadas hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas:

- Rumores sobre la identidad sexual de algún miembro de la CECSLG
- Bromas o chistes basados en el prejuicio, tendientes subvalorar, descalificar, invisibilizar o cuestionar a las personas.
- Uso de apodos o sobrenombres con la clara intención de denigrar una de las características de las personas, basados en su orientación sexual, la identidad o expresión de género real o percibida.
- Discriminación, intimidación, abuso y violencia sexual.
- Amenazas, hostigamiento, extorsiones generadas en contextos virtuales y sociales.
- Coacción por parte de miembros de la CECSLG para la reproducción de estereotipos de género, represión y señalamiento cuando su expresión de género no se ajusta a lo socialmente aceptado.

Respecto a las señales o indicios:

En el EE:

- Violencias estructurales invisibles implícitas en la cotidianidad escolar que no reconocen la diferencia.
- Reglamentación escolar que explícita o implícitamente sanciona actos, comportamientos, manifestaciones o expresiones afectivas no heteronormativas.

En la víctima:

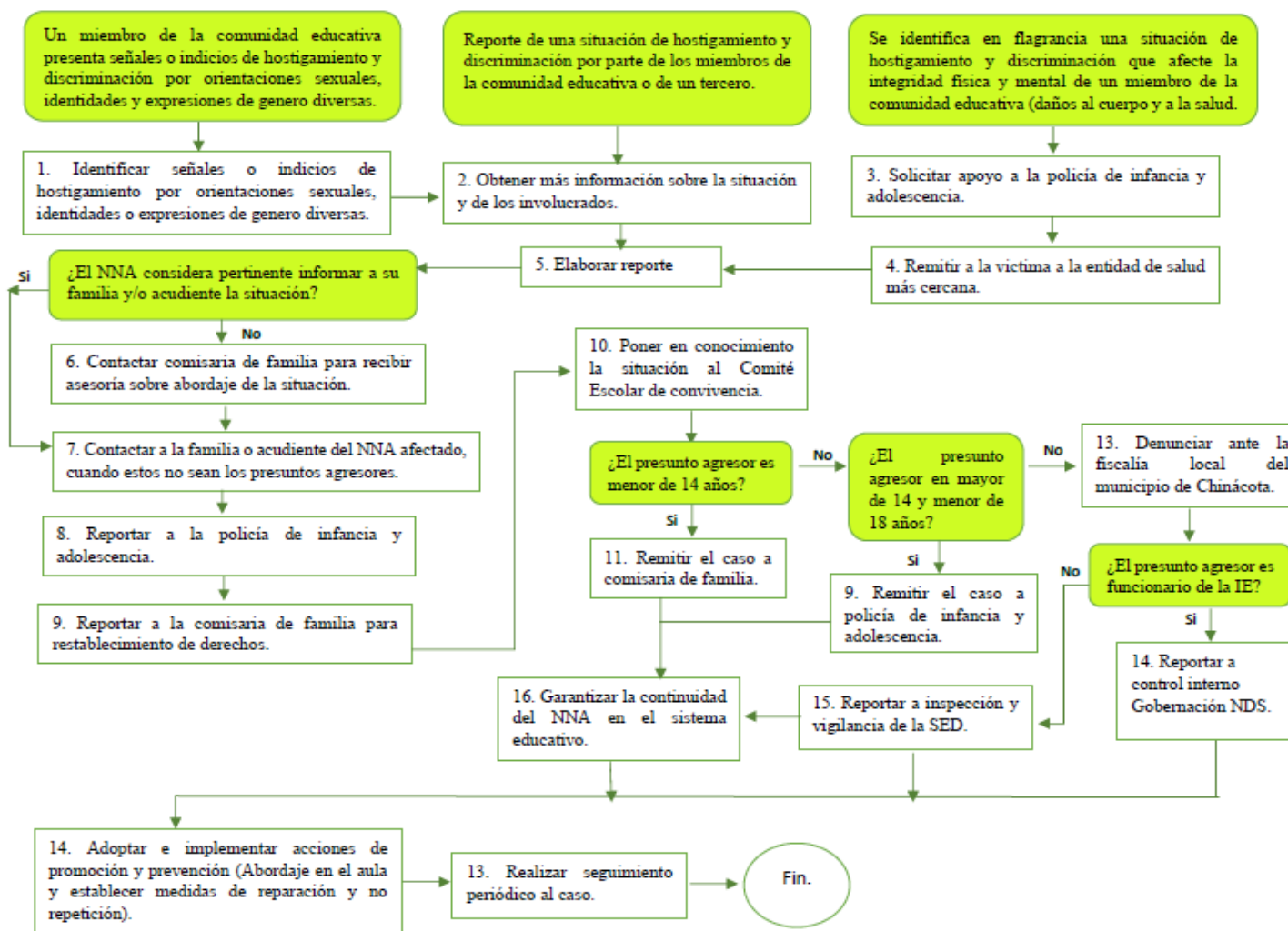
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 69 de 87		

- Baja autoestima, angustia, depresión, evasión, ansiedad, tristeza, cambios comportamentales abruptos, inseguridad.
- Conducta suicida (ideación, amenaza, intento y suicidio consumado)
- Vergüenza de sí mismo por su orientación sexual o identidad de género (homotransfobia internalizada), negación de procedencia cultural, social y económica.
- Temor y rechazo excesivo al contacto físico normal.
- Desmotivación.
- Timidez extrema.
- Agresividad verbal y física.
- Reacciones defensivas verbales y físicas.
- Hiperactividad repentina.
- Aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, constantes y reiterados.
- Aislamientos en escenarios como el aula, espacios de descanso y actividades culturales.
- Agrupación de estudiantes con las mismas particularidades.
- Antecedentes de discriminación por pertenecer a grupos LGBTI.
- Bajo rendimiento académico, dificultades para concentrarse en la escuela y desinterés por las actividades escolares.
- Ausentismo o deserción escolar.
- Consumo de SPA.
- Lesiones físicas.
- equipos deportivos) lo que conduce a la auto-limitación y a la autoexclusión evitando la participación en actividades culturales, recreativas, entre otras.

En el agresor:

- Comentarios y burlas peyorativos, esporádicos o sistemáticos por parte de la comunidad educativa sobre la identidad, expresión de género u orientaciones sexuales.
- Tener comportamientos o conductas con la intención de atentar contra la integridad y la dignidad de la otra persona.
- Exclusión de los espacios de trabajo grupales o de la organización de actividades.
- Relacionarse desde prejuicios y estereotipos.
- Dañar o robar pertenencias de la víctima.
- Cadena de maltrato y acoso en otros entornos.
- Burlarse de los y las estudiantes usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 70 de 87		



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 71 de 87		

6.2.10 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTO RACISMO Y DISCRIMINACIÓN ÉTNICO – RACIAL

La (DUDH) (1948) establece que “toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”. En el contexto nacional, con la CP de 1991, el país se erige como un Estado Social de Derecho, y reconoce la diversidad étnica, cultural, geofísica y lingüística de la nación colombiana. Así, en el artículo 7º se reconoce la multiculturalidad y pluriétnicidad de la Nación, por lo cual debe propenderse por la conservación cultural de los grupos étnicos, así como por el acuerdo con estas comunidades sobre acciones y políticas que afecten sus intereses.

Sin embargo, a pesar de esta riqueza cultural que nos constituye como nación, es preciso señalar que el racismo y la discriminación racial se mantienen como una de las principales problemáticas que afecta la vida de las personas de las comunidades étnicas y se expresa en diferentes ámbitos de la sociedad, incluyendo los espacios escolares. Así, se ha favorecido la reproducción de la historia desde una sola mirada, relegando los aportes culturales, científicos, económicos, sociales, políticos, e históricos de los pueblos étnicos en Colombia. En este sentido, el racismo se entiende como un tipo de conciencia estructurada históricamente, la cual —de acuerdo con Carlos Moore— determina y sustenta todas las relaciones de dominación y poder de un grupo de personas que se consideran superiores (raza superior) sobre el resto de la población. Dicho grupo instrumentaliza el racismo para monopolizar el acceso a los recursos, preservar sus privilegios sociales, el poder político y la supremacía total adquiridos históricamente y transferidos de generación en generación.

Por su parte, la discriminación étnico-racial es “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública” (ONU, 1965).

Una persona es víctima de racismo y de discriminación étnico-racial cuando, por sus características fenotípicas (color de piel, rasgos faciales, tipo de cabello, y cualquier otro rasgo corporal), su lengua o manera de hablar (el idioma materno o su acento), su autorreconocimiento o adscripción a una comunidad o grupo étnico, su lugar de procedencia, es tratada como inferior, rechazada o excluida, es objeto de burlas o de cualquier otra forma de uso de poder arbitrario o violencia simbólica ejercida por parte de algún miembro de la comunidad educativa, lo cual atenta contra su identidad, vulnera su autoestima, pone en peligro su desempeño académico o laboral, la sitúa en una posición de desventaja con respecto a otros grupos sociales y afecta su autoestima e integridad psicoafectiva.

El racismo y la discriminación étnico-racial se puede presentar de forma verbal a través de burlas, chistes, apodos, comentarios denigrantes y despectivos sobre el color de la piel y las

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 72 de 87		

características fenotípicas de los integrantes de la comunidad educativa, ofensas contra la familia, la comunidad a la que se pertenece, el lugar de procedencia y contra sus valores culturales. Así mismo, por medio de agresiones físicas, como golpes y otros actos violentos como halar o cortar el cabello de las niñas o niños afrocolombianos e indígenas.

Señales o indicios de presunto racismo y discriminación étnico – racial
En la víctima:

- Baja autoestima, tristeza y cambios comportamentales abruptos.
- Conducta suicida (ideación, amenaza, intento y suicidio consumado).
- Vergüenza de sí mismo y negación de procedencia cultural, social y económica.
- Temor y rechazo a relacionarse con los maestras o maestros y demás miembros de la comunidad educativa.
- Bajo rendimiento académico, dificultades para concentrarse en la escuela y desinterés por las actividades escolares.
- Desmotivación para participar de las actividades escolares, procesos académicos, incluso a asistir al EE.
- Timidez extrema.
- Agresividad verbal y física.
- Reacciones defensivas verbales y físicas.
- Hiperactividad repentina.
- Ausentismo o deserción escolar.
- Consumo de Sustancias Psicoactivas.
- Aislamiento y retraimiento, silencios prolongados, constantes y reiterados.
- Aislamiento en escenarios como el aula, espacios de descanso y actividades culturales.
- Lesiones físicas.

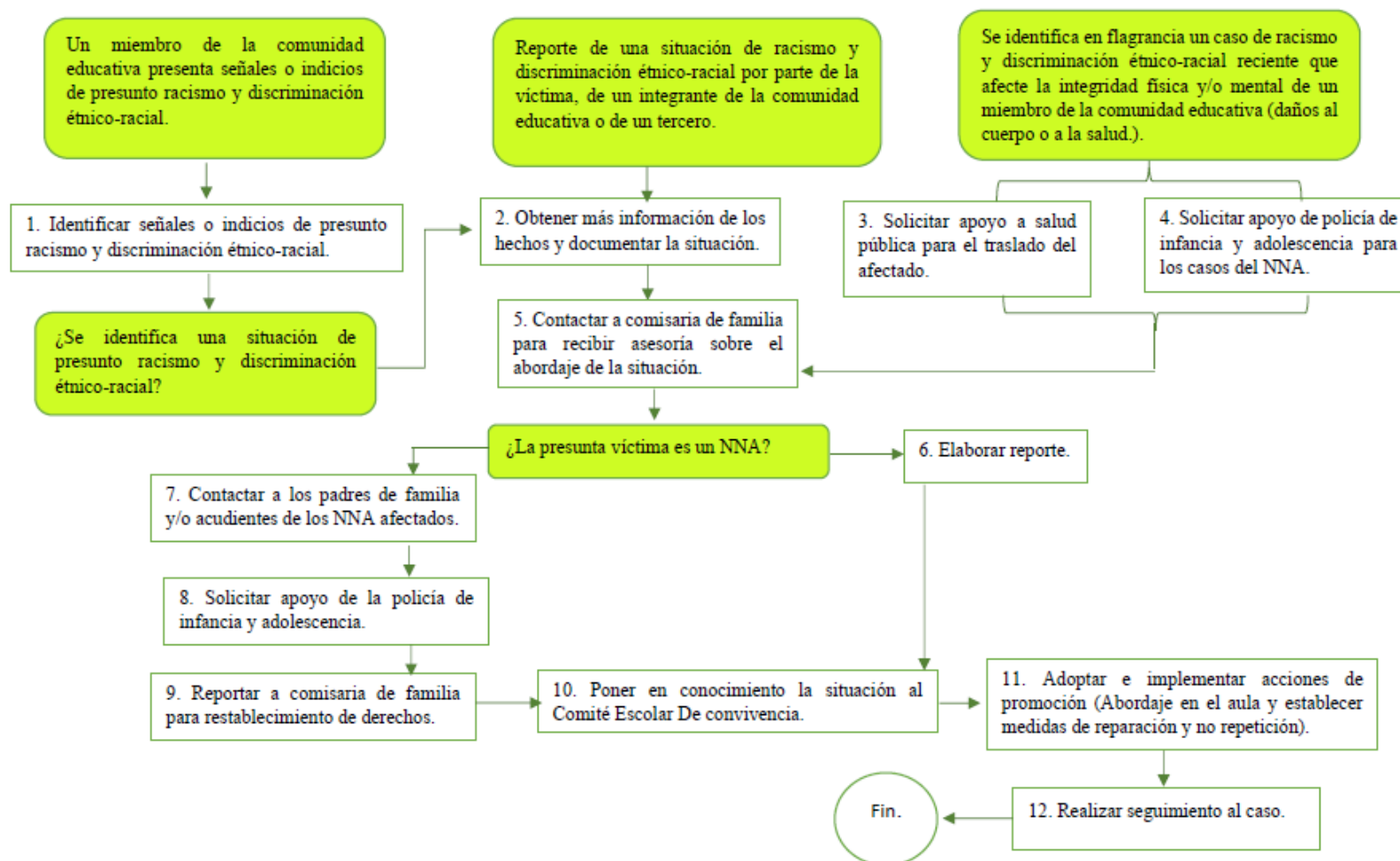
En el agresor (Acciones y comportamientos contra miembros de la comunidad educativa perteneciente a pueblos indígenas, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rom):

- Hacer daño psicológico y físico.
- Exclusión y segregación.
- Relacionarse desde prejuicios y estereotipos.
- Dañar o hurtar pertenencias de la víctima.
- Cadena de maltrato y acoso en otros entornos.
- Uso de apodos como negro/a, negrito/a, niche, morenito/a, mono, costeño, chocorramo, sombra, chocolatico, betún, oscurito, indio.
- Hacer referencia al color de la piel como si fuera algo sucio: “usted es negro/a porque no se baña”, “los negros huelen feo”.
- Burlas por el cabello, y acciones violentas como halar o cortarles el cabello a las niñas.
- Hacer comentarios y chistes que se burlan del color de la piel o procedencia étnica: “¡uy!, se oscureció el lugar”, “indio comido, indio ido” “no sea indio”.
- Burlarse de integrantes de la comunidad educativa usando personajes grotescos y famosos de la farándula o de las novelas y programas de TV.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 73 de 87		

- Calificar de forma generalizada a los integrantes de las comunidades étnicas como conflictivos y problemáticos.
- Suponer que los y las estudiantes de las comunidades étnicas no están en el mismo nivel académico que sus compañeros.
- Burlarse mediante canciones denigrantes o que describen situaciones ridículas contra integrantes de las comunidades étnicas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019	
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 74 de 87	



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 75 de 87		

6.2.11 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES DE PRESUNTOS CASOS DE XENOFOBIA

Es el rechazo y/o discriminación hacia una persona que viene de fuera del grupo de pertenencia, especialmente del grupo de pertenencia nacional, es decir, que es de otro país. La xenofobia aumenta las desventajas de los NNA migrantes: Aunque las expresiones de xenofobia frente a las personas venezolanas no han llegado a los niveles de otros países, hay gran preocupación ante su crecimiento potencial y afectación al ambiente necesario para la integración, aprendizajes, desarrollo integral y trayectorias educativas completas de estudiantes venezolanos.

¿Cuáles son sus expresiones y consecuencias más comunes?

En muchas ocasiones, se les niega el acceso a oportunidades o se les explota laboralmente. En la escuela se reproducen estos comportamientos de sus entornos y de los medios de comunicación, expresando rechazo y discriminación hacia sus pares venezolanos, especialmente a través de expresiones verbales discriminatorias tales como apodos, burlas por causa de su acento, sus expresiones, sus nombres, la situación socioeconómica de su país, el estado de sus útiles o uniformes escolares; violencia de género hacia las adolescentes, responsabilizarlos por la situación económica de sus familias, entre otras prácticas relacionales xenófobas, llegando hasta las agresiones físicas.

Entre las principales consecuencias identificadas entre los NNA, resaltan las dificultades para la integración, la afectación socioemocional traducida en temores a ser expulsado si se queja ante las autoridades educativas y, baja de la autoestima. Estas situaciones se agudizan por la pobreza, el desarraigo y en muchos casos por la separación de sus PMC. Es importante anotar que la identidad de los niños refugiados y migrantes está influenciada por, al menos, dos sistemas diferentes que pueden ser contradictorios entre sí, el de la casa y el de la escuela.

Acciones de promoción

1. Lectura de contexto orientada a identificar factores de riesgo asociados con la xenofobia y factores protectores para la integración e interculturalidad.

La lectura de contexto es un insumo clave para detectar oportunamente, aquellos factores que podrían afectar la convivencia entre los NNA y demás integrantes de la comunidad educativa, a causa de los retos interculturales planteados por la presencia de estudiantes refugiados y migrantes. Así mismo, fortalecer los factores que favorecerían la integración, inclusión e interculturalidad.

2. Actividades de promoción de la interculturalidad que permita: Ejercicios de reflexión-acción para la transformación de creencias e imaginarios presentes en las representaciones sociales, a partir de los cuales también se normalizan y reproducen varios tipos de violencias, entre ellas, la violencia simbólica que se expresa en estereotipos y prejuicios sobre la población refugiada y migrante, con el fin de garantizar que todas las identidades étnicas y culturales

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA	Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6	Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	Página 76 de 87		

sean valoradas con base en la igualdad en dignidad y derechos y de la valoración de su diversidad cultural.

- Estimular el diálogo y la puesta en común de las múltiples situaciones que existen en la escuela relacionadas con la presencia de NNA refugiados y migrantes, para mejorar la convivencia escolar y comprender que en la comunidad educativa existen diversas culturas, formas de ser y hacer y ello requiere valorarse como una oportunidad de aprendizaje e interacción. Conocer de voz directa de los estudiantes refugiados y migrantes su cultura, así como la situación vivida en la escuela y en comunidad, sus sueños de una vida con mejores oportunidades.
- Promoción de derechos y de relaciones de respeto, reconocimiento y cordialidad que permitan la construcción de espacios de convivencia basados en el respeto de sí mismos y de los otros, visibilizando la lucha contra la discriminación, la exclusión, la estigmatización y la desigualdad, reconocer y respetar las diferencias, ponerse en lugar del otro, comprender los puntos de vista de los demás, manejar los conflictos pacíficamente, conocer las reglas y mecanismos para ejercer los derechos y ejercer activamente la ciudadanía.
- Reconocimiento y valoración de la diversidad cultural y de las potencialidades que se derivan de ella: fortalecer una educación pertinente, diferencial, intercultural, desde la cual se reconoce y valora la diversidad humana presente en la escuela. Este trabajo debe estar articulado con las familias refugiadas y migrantes y otras portadoras de diversidad cultural.
- Fortalecer el legado cultural de la población refugiada y migrante, mediante actividades interculturales que pongan de presente los usos, costumbres, juegos, gastronomía, arte, cultura patrimonial, historia, entre otras manifestaciones del legado cultural que portan estudiantes y familias migrantes. Identificar qué valores culturales se comparten, por ejemplo, en la historia, las canciones, juegos, danzas, gastronomía. Reconocer las fronteras y la cultura compartida en ellas.
- Fortalecer el empoderamiento y proyectos de vida de los y las estudiantes refugiados y migrantes, para que sean sujetos activos y, asuman de manera creciente la corresponsabilidad y el protagonismo de su proyecto de vida, articulándolo al currículo escolar, prácticas escolares, orientación socio-ocupacional, proyectos transversales y de aula, entre otros. Esto permitirá también, fortalecer los proyectos pedagógicos desde el fortalecimiento identitario de NNA migrantes.
- Garantizar el derecho a la participación de la niñez y juventud refugiada y migrante, que incluye escuchar sus voces, las perspectivas e iniciativas. Su experiencia es fundamental en el desarrollo de estrategias para la prevención de la xenofobia, ya que son la población directamente afectada. Se trata entonces de que sean dueños de sus narrativas y no verlos como participantes de los relatos de otros sobre cómo se ven o se comportan. Así mismo, permite el fortalecimiento del ejercicio de ciudadanía y expresión de sus capacidades, habilidades y talentos, como vías de reconocimiento por sus pares, docentes y directivos.

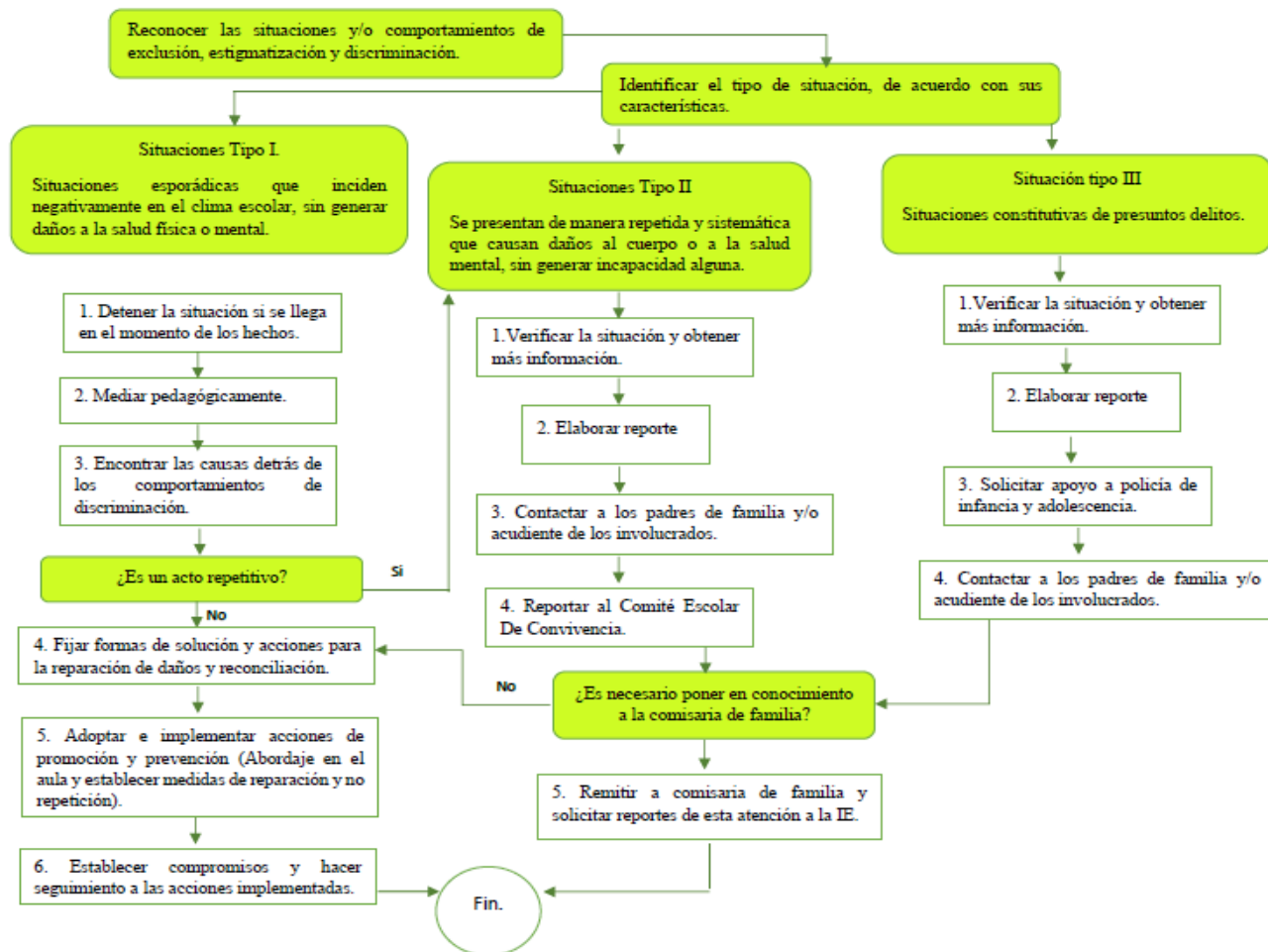
	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 005929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR		Página 77 de 87		

- Fortalecimiento de la alianza familia – escuela: dar lugar y voz a las familias refugiadas y migrantes, generar espacios de participación corresponsable en el proceso educativo de sus hijos, en la promoción de sus derechos y fortalecimiento de capacidades para la integración y el reconocimiento de sus hijos e hijas y de su legado cultural como aporte a los procesos educativos. La acción corresponsable de las familias fortalece el vínculo parental y aporta significativamente al desarrollo integral y a la protección de las trayectorias educativas.

Acciones de prevención

- Identificación y caracterización de la población refugiada y migrante del EE: esta actividad es fundamental, dado que brinda un panorama real y concreto sobre la población refugiada y migrante que asiste a la escuela y las condiciones en las que se encuentran, identificando riesgos, vulneraciones, capacidades y potencialidades, que fundamentarán respuestas en el marco de la garantía de sus derechos en articulación con otros actores y sectores y, de manera especial, las que son competencias de la educación.
- Identificación y atención de afectaciones psicosociales. Atender el bienestar socioemocional de la población refugiada y migrante o afectada por cualquier situación de riesgo humanitario, es uno de los primeros componentes a atender en el marco la protección integral a que tienen derecho, especialmente los NNA, como un importante componente del Plan de Acogida ofrecido por las instituciones educativas.
- Desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales: El desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales en las comunidades educativas es fundamental para prevenir la xenofobia y otras situaciones que generan exclusión y estigmatización ante la llegada de NNA refugiados y migrantes a los EE, así como ante cualquier diversidad presente en estos. Por ello, en este componente se hace énfasis en el desarrollo de actividades pedagógicas que permitan a los y las estudiantes desarrollar competencias como la empatía, las competencias interculturales, la toma de perspectiva y el pensamiento crítico, mediante actividades con miras a la transformación de pensamientos, emociones y comportamientos con respecto a la población refugiada y migrante y que contribuyen al mejoramiento del ambiente escolar.
- Con NNA, destacan las lecturas y narraciones de cuentos, las expresiones desde los diferentes lenguajes creativos con el objetivo de reflexionar sobre las dinámicas de la migración y conductas discriminatorias en contra de la población refugiada y migrante, a partir de preguntas que promuevan el desarrollo de cada una de las competencias. Así mismo, estas actividades permitirán identificar las emociones vividas por los NNA afectados por el flujo migratorio. El incluir actividades relacionadas con la cultura del país de procedencia en áreas de lenguaje, artes, ciencias sociales, entre otras, fortalecerá capacidades y competencias para el reconocimiento y valoración de la diversidad cultural presente en el aula.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		78		



	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		79		

CAPÍTULO 7. ESTRATEGIAS PEGAGÓGICAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA SOCIALIZACIÓN, ADOPCIÓN Y DIVULGACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

SOCIALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Los acuerdos pactados en el presente MC escolar deben ser socializados a todos los miembros de la CECSLG así:

INSTANCIA RESPONSABLE: RECTORÍA

ORGANISMO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A SOCIALIZAR: A toda la CECSLG. Publicación en la página web www.colzaga.com

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

- 1) Conformación del comité de convivencia escolar institución.
- 2) Espacios de debate y concertación para la aplicación, seguimiento y enriquecimiento de las normas de convivencia.
- 3) Charlas directas con los miembros de la CECSLG.
- 4) Convocatorias y gestión a instancias externas y miembros de la organización local, regional y nacional de convivencia escolar.

INSTANCIA RESPONSABLE: COORDINADORAS

ORGANISMO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A SOCIALIZAR: A personal docente, estudiantes y PMC

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

- 1) Socialización con docentes, estudiantes, PMC, consejo estudiantil y consejo de padres de familia. Se hace al inicio del año escolar. Mediante la publicación en la página web de la institución www.colzaga.edu.co, carteleras, reuniones, video beam. Se levantan las respectivas actas.
- 2) Promoción de mecanismos de diálogo para la resolución de conflictos, donde participan directivos docentes, docentes, estudiantes y PMC
- 3) Identificar las situaciones que afectan al clima escolar y propiciar acciones de mejoramiento
- 4) Acompañamiento en el desarrollo de los proyectos pedagógicos transversales
- 5) Campañas preventivas y acompañamiento a eventos, con otras entidades como la policía nacional, bienestar familiar, comisaría de familia, etc...
- 6) Atención inmediata a las dificultades convivenciales que se presentan o prevenir cuando se puedan presentar.
- 7) Salvaguardar el tratamiento a la información. Confiabilidad, confidencialidad, respeto y responsabilidad
- 8) Remisión de casos especiales a orientación y al comité de convivencia escolar. Activación de los respectivos protocolos.
- 9) Remisión de casos especiales a las autoridades competentes. Situaciones tipo III (delitos), o cuando las circunstancias lo ameriten
- 10) Propiciar la reconciliación de las situaciones conflictivas, en un ambiente de diálogo, respeto y reconocimiento de las personas involucradas.

“GONZAGUISTAS SIEMPRE LISTOS A LA EXCELENCIA”

Carrera 4ª No 8-48 El Dique - Teléfonos: 3214796096

Chinácota, Norte de Santander. - www.colzaga.edu.co - e-mail: colzagachinacota@gmail.com

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		80		

11) Desarrollar los protocolos de su competencia.

INSTANCIA RESPONSABLE: ORIENTADORA ESCOLAR

ORGANISMO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A SOCIALIZAR: A personal docente, estudiantes y PMC

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:

- 1) Talleres interinstitucionales para abordar temas como. Derechos Humanos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, con la participación de la Policía Nacional o de otras entidades si se considera pertinente
- 2) Promoción de mecanismos de diálogo para la resolución de conflictos, donde participan directivos docentes, docentes, estudiantes y PMC
- 3) Escuela de PMC
- 4) Identificar las situaciones que afectan al clima escolar y propiciar acciones de mejoramiento
- 5) Campañas preventivas y acompañamiento a eventos, con otras entidades como la Policía Nacional, Bienestar Familiar, Comisaría de Familia, etc...
- 6) Atención inmediata a las dificultades convivenciales que se presentan o prevenir cuando se puedan presentar.
- 7) Salvaguardar el tratamiento a la información. Confiabilidad, confidencialidad, respeto y responsabilidad
- 8) Remisión de casos especiales al comité de convivencia escolar. Activación de los respectivos protocolos.
- 9) Remisión de casos especiales a las autoridades competentes. Situaciones tipo III (delitos), o cuando las circunstancias lo ameriten
- 10) Propiciar la reconciliación de las situaciones conflictivas, en un ambiente de diálogo, respeto y reconocimiento de las personas involucradas.
- 11) Desarrollar los protocolos de su competencia.

INSTANCIA RESPONSABLE: DOCENTES

ORGANISMO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A SOCIALIZAR: A estudiantes y PMC de cada nivel y grado a su cargo.

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

- 1) Socialización con estudiantes y PMC. Se levantan las respectivas actas.
- 2) Uso de los medios interactivos institucionales.
- 3) Jornadas de socialización del MC.
- 4) Desarrollo de acciones investigativas que afectan la convivencia escolar y la propuesta de soluciones.
- 5) Decoración de ambientes institucionales con las medidas previstas en el MC.
- 6) Organización de expresiones artísticas, sociales, investigativas desde las áreas del conocimiento o articuladas en desarrollo de los proyectos transversales.
- 7) Desarrollo de actividades extracurriculares y curriculares con la participación de los PMC.

“GONZAGUISTAS SIEMPRE LISTOS A LA EXCELENCIA”

Carrera 4ª No 8-48 El Dique - Teléfonos: 3214796096

Chinácota, Norte de Santander. - www.colzaga.edu.co - e-mail: colzagachinacota@gmail.com

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		81		

CAPÍTULO 8. ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMÍA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD

PRINCIPIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA. Expuestos en el artículo 5º de la ley 01620 DE 2013 que expresa. Son principios del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN. En virtud de este principio las entidades y EE deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 Y 44 de la Ley 1098 de 2006, los EE deben garantizar el derecho a la participación de NNA en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 118 de la CP, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN:

1. Desarrollo del proyecto transversal institucional de educación para la participación y democracia.
2. Convocatoria y organización de los procesos participativos de la CECSLG
3. Evidencia de los procesos democráticos y participativos de la CECSLG
4. Fortalecimiento de las instancias participativas mediante la formación de sus actores. – capacitación –

PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD. La familia, los EE, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la CP y el Código de Infancia y la Adolescencia.

ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE CORRESPONSABILIDAD		
Acciones de la institución para convocar y exigir la corresponsabilidad de la familia	Acciones de la IE para convocar la corresponsabilidad de la sociedad	Acciones de la institución para convocar y exigir la corresponsabilidad del estado
Organización y funcionamiento de las escuelas de PMC bajo la responsabilidad de los servicios de orientación y apoyo especializado y la coordinación.	Desarrollo de acciones de proyección a la comunidad como actividades culturales, deportivas y artísticas que den a conocer la propuesta institucional y a su vez convoque a la comunidad a respaldar los procesos	Desarrollar el diagnóstico del contexto que demuestre que la IE conoce las fortalezas y necesidades de la comunidad en donde ejerce su campo de acción. Responsable rector.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		82		

Socialización del MC. Responsables directivos docentes y docentes. Remisión de supuestas situaciones que afectan a los estudiantes, originadas en la familia a los entes de seguimiento en la ruta de atención para la convivencia escolar y en aplicación a los preceptos de la ley de infancia y adolescencia. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los EE el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos. La Ley 115 del 94 establece la corresponsabilidad que tienen los cuidadores en la educación formal de sus hijos e hijas. En el artículo 7 expone que los PMC deben participar e informarse de todas las actividades que se realicen en las instituciones educativas: Participar en las asociaciones de padres de familia. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la IE, y en de mejoramiento". ambos casos, participar en las acciones	institucionales. Responsables directivos, docentes, PMC y estudiantes. Activación de la ruta de atención para la convivencia escolar y la aplicación de lo preceptuado en la ley de infancia y adolescencia en cuanto a la denuncia de situaciones que atentan contra la niñez y adolescencia, ocurridas en el contexto social. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la CECSLG que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.	Presentar proyectos de inversión para el mejoramiento de infraestructura física, dotación y acompañamiento de los procesos pedagógicos. Responsable rectoría. Denunciar los supuestos hechos u omisiones de las autoridades que atenten contra la integridad de los NNA conforme a lo preceptuado en la ley de infancia y adolescencia. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
--	---	---

PRINCIPIO DE AUTONOMÍA: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la CP y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA

1. Reconocimiento del principio de autonomía escolar, alcances y límites legales. – capacitación a todos los estamentos de la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		83		

2. Ejercicio de la autonomía escolar desde el proyecto educativo institucional, el SIEE y el MC escolar.
3. Seguimiento a las decisiones adoptadas desde el PEI y sus componentes y su correspondiente resignificación

PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD: La filosofía del sistema será integral, y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la CP y las leyes.

ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD

1. Aprehensión del concepto de educación como derecho – deber promulgado desde la Honorable corte constitucional por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
2. Desarrollo de la transversalidad institucional adoptada en todos los eventos pedagógicos y complementarios

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		84		

CAPÍTULO 9. PERIODICIDAD DE REVISIÓN VALIDACIÓN DE LAS ACCIONES DEL MC

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PERIODICIDAD	EVIDENCIA
Actividades pedagógicas de promoción y prevención	Docentes Coordinadoras Orientadora escolar	Mínimo una vez por periodo académico	Talleres y/o actividades pedagógicas desarrolladas Comunicaciones internas Actas de reunión Registros fotográficos.
Aplicación de protocolos por situaciones tipo I, II o III	Docentes, coordinadoras Orientadora Escolar Comité de convivencia	Una vez ocurran y/o sean reportados de manera oportuna	Observador del estudiante, Libro de registro de coordinación. Actas de reunión del comité de convivencia
Validación de la aplicación de protocolos desarrollados por los docentes, coordinadoras. Orientadora u otro miembro de la CECSLG	Comité de convivencia Coordinadoras Orientadora Escolar	Ordinariamente al término de cada periodo académico. Cuando sea necesario de manera extraordinaria.	Actas Registros de los docentes Libro de registro de coordinación.
Estrategias pedagógicas de divulgación del MC	Comité de convivencia escolar	Todo el año	Registros jornadas de socialización Actas de reunión Página web www.colzaga.edu.co Carteleros. Medios institucionales de comunicación.
Revisión para reconceptualización y descontextualización del MC	CECSLG comité de convivencia escolar Rector	Anual	Actas de reunión Acta de acuerdo del Consejo directivo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		85		

CAPÍTULO 10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral establecida por la ley de convivencia escolar, facilita el desarrollo y la promoción de la sana convivencia y el ejercicio de los DDHH y los DHSR en el ámbito escolar. La ruta de atención en sus cuatro componentes: promoción, prevención, atención y seguimiento, realizara las siguientes acciones:

PROMOCIÓN

- ✓ Conformación del comité de convivencia escolar.
- ✓ Conformación de grupo de Docentes y Estudiantes mediadores, “el mediador o mediadora no decide la solución, sino que facilita el proceso de tal manera que sean las partes involucradas las que logren encontrarla.
- ✓ Fortalecer, implementar y hacer seguimiento a los proyectos pedagógicos transversales de educación para la sexualidad, construcción de ciudadanía y desarrollo de competencias ciudadanas.
- ✓ Establecer una jornada dentro de la planeación anual, dedicada a la planificación de estrategias para la promoción de la convivencia pacífica y la prevención de la violencia escolar involucrando a las autoridades como: comisaria de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, entidades de salud, comité municipal y comité departamental de convivencia.
- ✓ Establecer encuentros pedagógicos formativos que involucren a toda la comunidad educativa en la difusión y apropiación del MC.
- ✓ Realizar un diagnóstico institucional para identificar los factores de riesgo que alteran la convivencia y que generen situaciones.
- ✓ Incluir el tema de la convivencia escolar en todas las áreas de formación. Con actividades que promuevan el diálogo, la resolución alternativa de conflictos, la reflexión la mediación etc. Éstas pueden darse dentro del aula y/o dirigidas a toda la comunidad educativa.
- ✓ Incluir jornadas pedagógicas con temas de convivencia escolar abordadas por la orientación escolar o por invitados expertos. Esto en forma reflexiva y dinámica.

PREVENCIÓN

- ✓ Actualización y socialización de diagnóstico institucional en torno a la Convivencia Escolar con la comunidad educativa.
- ✓ Desarrollar talleres, actividades y jornadas lúdicas pedagógicas que aborden situaciones específicas y prioritarias que afectan la convivencia escolar, como apodos, rechazo, malos entendidos y otros conflictos manejados inadecuadamente (Formación del equipo de mediadores escolares, proyecto de escuela de PMC, capacitación a docentes en torno a mecanismos alternativos de solución de conflictos, establecimiento de manual de aula).
- ✓ Diseñar e implementar el proyecto de titulación: “proyecto de organización y crecimiento grupal”, de acuerdo a las necesidades del grupo.
- ✓ Capacitar docentes y estudiantes en herramientas para la identificación de factores de riesgo, mediación y resolución alternativa de conflictos.
- ✓ Charlas y talleres informativos sobre temáticas de situaciones de riesgo para los NNA (drogadicción, embarazo a temprana edad, trata de blancas, prostitución, alcoholismo etc.)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		86		

- ✓ Diseño, implementación de acciones oportunas, pertinentes e inmediatas para mitigar o disminuir el manual de situaciones que afecten la convivencia.
- ✓ Realización de **la semana de la dignidad**, como semana institucional de prevención, sensibilización y socialización de las diferentes acciones para mitigar la violencia y definir con certeza la ruta de atención integral para la convivencia escolar, los diferentes procesos, los protocolos que deberán seguir las instituciones y entidades que conforman el sistema Nacional de Convivencia escolar.

ATENCIÓN

- ✓ Brindar la atención requerida para atender diferentes situaciones que se presenten en el contexto escolar de acuerdo a los protocolos establecidos en el presente MC con el acompañamiento de las autoridades como: comisaria de familia, Policía de Infancia y Adolescencia, entidades de salud, comité municipal y comité departamental de convivencia.

SEGUIMIENTO

- ✓ Consolidación del registro de casos reportados y atendidos.
- ✓ Comunicación constante con las autoridades que acompañan los procesos de casos reportados.
- ✓ Análisis de las debilidades y fortalezas de la ejecución de acciones realizadas en el manejo de las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- ✓ Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- ✓ Informe de resultados y seguimiento a los proyectos pedagógicos transversales.
- ✓ Socialización de los resultados y planteamiento de acciones de mejora.
- ✓ Verificación permanente sobre el cumplimiento de los compromisos y acciones establecidas. Retroalimentación sobre los avances y dificultades en el desarrollo de los procesos.
- ✓ Registro de avances en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- ✓ Informe de resultados y seguimiento

Dado en la Institución Educativa Colegio San Luis Gonzaga del municipio Chinácota, a los 03 días de noviembre del año 2023.

En constancia firma Consejo Directivo

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	FIRMA
Rector	José Gregorio Bautista Rico	88.159.363	Original firmado
Representante Docentes	María Magdalena Delgado Pineda	27.681.027	Original firmado
Representante Docentes	María Eugenia Contreras Rubio	60.348.471	Original firmado
Rep. Padres De Familia	Sandra Gaitán Granados	60.420.568	Original firmado

“GONZAGUISTAS SIEMPRE LISTOS A LA EXCELENCIA”

Carrera 4ª No 8-48 El Dique - Teléfonos: 3214796096

Chinácota, Norte de Santander. - www.colzaga.edu.co - e-mail: colzagachinacota@gmail.com

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO SAN LUIS GONZAGA		Versión: 1.0	Código: 100-05-02	
	Resolución N° 5929 del 25 de octubre de 2022. Aprobado de Preescolar a Undécimo Grado Académico DANE 154172000247 NIT 890501444-6		Fecha de Aprobación: Enero 2019		
	MANUAL DE CONVIVENCIA		87		

Rep. Padres De Familia	Alex Clemente Jáuregui	13.279.880	Original firmado
Representante Estudiantes	Alfonso León Gómez Fuentes	1.094.048.840	Original firmado
Representante Exalumnos	Daiana Romero López	1.004.846.126	Ausente
Rep. Sector Productivo	Demetrio Sierra Urbina	1.090.398.807	Original firmado

“GONZAGUISTAS SIEMPRE LISTOS A LA EXCELENCIA”

Carrera 4ª No 8-48 El Dique - Teléfonos: 3214796096

Chinácota, Norte de Santander. - www.colzaga.edu.co - e-mail: colzagachinacota@gmail.com